



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 5 de enero de 1995

Año XIV.— Núm. 2

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		Decreto 74/1994, de 29 de diciembre, por el que se adecúa el Decreto 2/91, de 21 de febrero, sobre condiciones higiénico sanitarias de las Guarderías Infantiles, a la normativa de registro, autorización y acreditación de Centros destinados a la prestación de Servicios Sociales	29
Decreto 72/1994, de 29 de diciembre, sobre ayudas económicas para la adquisición de viviendas a precio tasado correspondiente al año 1995, del Plan de Vivienda 1992-1995	27		
CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL		Decreto 73/1994, de 29 de diciembre, por el que se adecúa el Decreto 1/90, de 5 de enero, por el que se establecen las condiciones mínimas de Centros Residenciales de la Tercera Edad a la normativa de registro, autorización y acreditación de Centros destinados a la prestación de servicios sociales	29

C. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS		Real Decreto 2376/1994, de 9 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de casinos, juegos y apuestas	32
Real Decreto 2374/1994, de 9 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de espec táculos	30		
Real Decreto 2375/1994, de 9 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de asociaciones	3		

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		Comisión de Urbanismo de La Rioja	
Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación a favor de la empresa Iberdrola, S.A. de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que da lugar la legalización de la instalación "Variante línea eléctrica aérea a 13/20 KV Abalos", en el término municipal de Ollauri	34	Corrección de errores al anuncio de aprobación definitiva del Plan Especial de Protección de Lomas de La Rioja	41
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
Información pública previa a la declaración de urgencia originada por la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de: "Ensanche y mejora de la carretera LR-200 de a LR-201 en Herramélluri, al límite de la provincia de Burgos"	34	Declaración de la necesidad de ocupación de determinadas fincas para proceder a una instalación eléctrica	41
		Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas	41

B. Administración del Estado

	Página		Página
DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Notificaciones de iniciación de expedientes sancionadores	43	Nota-anuncio	46
Notificaciones acuerdos de sanciones	43	GOBIERNO CIVIL DE GUIPUZCOA	
DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA		Edicto	46
Notificaciones de embargo de bienes muebles	44	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BARCELONA	
Notificación y requerimiento	44	Edicto	46
Expediente administrativo de apremio	44	JEFATURA DE TRAFICO DE ALBACETE	
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES		Edicto	46
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social			
Providencias de embargo	45		

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE		Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos nº 1/94	48
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 1995	47	AYUNTAMIENTO DE BERCEO	
Aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto General 2/94	47	Acuerdo provisional de creación y modificación de Ordenanzas Fiscales para 1995	48
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE BRIONES	
Exposición de padrones y anuncio de cobranza	47	Regularización de ficheros automatizados	48
AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA		AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA	
Información pública del acuerdo de regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal	47	Diligencias de embargo	49
AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO		AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO	
Exposición pública de las Cuentas y Estados del ejercicio de 1993	48	Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1995	50
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 3/94	48	AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA	
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1994	50
Exposición pública de expedientes de Modificación de Crédito nº 9 y 10 de 1994	48	Expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales	50
AYUNTAMIENTO DE AUSEJO		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1995	48	Expedientes administrativos de apremio	50
AYUNTAMIENTO DE AZOFRA		Notificación de acuerdo	52
Aprobación inicial de la ampliación de la delimitación de suelo urbano	48	Notificación de sanción	52

E. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO	
Notificación de sentencia	62	Edicto de subasta	63
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA	
Notificación de sentencia	62	Citación	63
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		Edicto de subasta	64
Cédula de citación	63	Citación de remate	64
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
Edicto	63	Edictos	64

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Decreto 72/1994, de 29 de diciembre, sobre ayudas económicas para la adquisición de viviendas a precio tasado correspondiente al año 1995, del Plan de Vivienda 1992-1995 I.B.1

El Decreto 55/1993, de 16 de diciembre, sobre adjudicación de cupo, tramitación y ayudas económicas directas para acceso a las viviendas a precio tasado, estableció una serie de criterios de adjudicación de cupo, con la finalidad de racionalizar el acceso a las ayudas cuya demanda se preveía en aquel momento muy superior al cupo pactado con el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

En contra de lo inicialmente previsto, el número de actuaciones pactado y el de solicitudes de visado formuladas, se ha mantenido muy equilibrado durante todo el ejercicio 1994. Por lo que, no existiendo datos objetivos que permitan prever para el ejercicio 1995, un incremento notable del número de solicitudes de visado, respecto de las solicitadas en el ejercicio anterior, parece aconsejable prescindir de la valoración llevada a cabo por el Decreto 55/1993, que en tal caso deviene superflua.

Por otra parte, es preciso tener en cuenta que nos encontramos a las puertas del último ejercicio del Plan de Vivienda 1992-1995, circunstancia que aconseja abordar la, en su día novedosa, figura de la vivienda a precio tasado, sin limitaciones añadidas, permitiendo así la consecución de los objetivos inicialmente previstos por el Plan y su conclusión sin fisuras.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, en reunión celebrada el día 29 de diciembre de 1994, acuerda aprobar el siguiente,

DECRETO

Artículo 1.— Las solicitudes de visado de contrato de adquisición de viviendas a precio tasado, deberán formularse ante la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 2.— Para poder obtener el visado de contrato de adquisición de vivienda a precio tasado, que posibilite a los adquirentes el acceso a la financiación cualificada que establece el Real Decreto 1932/1991, de 20 de Diciembre, sobre financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda del Plan 1992-1995 y 726/1.993, de 14 de mayo, que modifica al anterior y Decreto 16/1992, de 7 de Mayo, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sobre ayudas directas para acceso a la vivienda, será requisito indispensable que la vivienda objeto del visado esté totalmente acabada.

Artículo 3.— 1.— La solicitud de visado de contrato de adquisición de vivienda a precio tasado, se realizará según modelo oficial que figura en el Anexo de este Decreto y deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a.— En el caso de tratarse de una vivienda nueva, se deberá aportar un certificado, visado por técnico competente, en el que se especifique que la vivienda está totalmente acabada, haciéndose constar en el certificado, así mismo, la superficie útil de la vivienda y de los anejos vinculados.

Si se tratase de una vivienda de segunda mano, se deberá aportar, fotocopia de la escritura del vendedor.

En su defecto, deberá aportarse certificado expedido por el Registro de la Propiedad en el que se haga constar la antigüedad de la vivienda.

b.— Superficie útil de la vivienda. Si en la escritura a la que se refiere el apartado anterior no constase la superficie útil de la vivienda, deberá aportarse, en su caso, certificado expedido por técnico competente oportunamente visado.

c.— Libro de familia del solicitante (original y fotocopia)

d.— Los que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación que ostente (D.N.I y N.I.F.).

e.— Declaración o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (original y fotocopia), del último período impositivo, que, una vez vencido el plazo de presentación de la declaración o declaraciones de dicho impuesto que correspondan a la unidad familiar, o al sujeto pasivo no integrado en ésta, sea inmediatamente anterior al momento en que se formula dicha solicitud.

Si el solicitante estuviera exento de tal obligación, se acompañarán dos declaraciones juradas, una de dicha exención y otra en la que se justifiquen los ingresos anuales percibidos por todos los conceptos, acreditada mediante certificado del centro o centros de trabajo; tratándose de trabajadores autónomos, certificación de la cotización anual de la Seguridad Social.

f.— Certificación de la Delegación de Hacienda de la cuantía de la Base o Bases imponible de la unidad familiar o sujeto pasivo no integrado en ésta, correspondiente al período impositivo definido en el apartado anterior.

En caso de no haber realizado la declaración o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas de dicho período impositivo, deberá acompañar certificación expedida por la Delegación de Hacienda, que justifique tal circunstancia.

g.— En su caso, justificación de que el solicitante ha constituido a lo largo de dos años, un depósito de cuenta vivienda en una Entidad concedente de préstamos cualificados por una cuantía mínima del 10% del precio de

la vivienda o del valor de la edificación más el suelo, indicando fecha de apertura e importe del depósito, en el momento de la solicitud.

h.— Contrato privado de compra-venta, adjudicación y opción de compra o escritura pública, por triplicado ejemplar.

Cuando se trate de promotores para uso propio, escritura de declaración de obra nueva en la que conste el valor de la edificación más el valor del suelo.

i.— Declaración jurada de no ser titular del dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda de protección oficial, ni sobre alguna vivienda libre en la misma localidad en la que se sitúa la vivienda objeto de la actuación. En caso contrario, declaración de que el valor de mercado de dicha vivienda libre no excede del 20% del precio de adquisición de aquella para la que se solicita la financiación cualificada. El valor de mercado de la vivienda o viviendas libres se acreditará mediante certificado expedido por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

j.— Si se trata del primer acceso a una vivienda, declaración jurada de no ser o haber sido propietario de ninguna otra vivienda libre o de protección oficial. En caso de ser o haber sido propietario de una vivienda, declaración de que el valor de dicha vivienda no excede del 20% del precio de aquella para la que se solicita la financiación cualificada, acompañando certificado del valor de mercado de la vivienda o viviendas que posea o haya poseído, expedido por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

k.— Cualquier otra documentación complementaria que se considere necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de esta materia.

2.— La solicitud de las ayudas económicas directas que pudieran corresponder al beneficiario se efectuará simultáneamente a la solicitud de visado de contrato.

Artículo 4.— La Consejería de Obras Públicas y Urbanismo visará el contrato de compraventa tras la constatación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 22 a 26 del Real Decreto 1932/1991, de 20 de Diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda del Plan 1992-1995 y lo dispuesto por el Real Decreto 726/93, de 14 de mayo, por el que se regula la financiación de actuaciones protegibles en materia de rehabilitación de inmuebles y se modifican determinados artículos del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

Entre la celebración del contrato de opción de compra, compraventa o de adjudicación y la solicitud de visado del mismo por el órgano competente no deberán haber transcurrido más de dos meses.

Dicho visado, que reflejará expresamente la limitación a la facultad de disposición prevista en el Artículo 27 del Real Decreto citado, deberá expresar que la concesión y condiciones de los préstamos cualificados y ayudas económicas directas que procedan estarán sometidos a las limitaciones establecidas en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de Diciembre, sobre medidas para la financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda del Plan 1992-1995 y en el Real Decreto 1668/1991, de 15 de Noviembre, sobre financiación de actuaciones protegibles en materia de suelo con destino preferente a viviendas de protección oficial, así como en el Convenio marco entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de La Rioja, sobre actuaciones de vivienda y suelo de fecha 21 de Enero de 1992, recogiendo en el mismo, los siguientes extremos:

a) Código de identificación del expediente.

b) Situación de la vivienda.

c) Identificación del solicitante.

d) Tipo de promotor (persona física o jurídica).

e) Régimen de uso.

— Características de la vivienda:

f) Superficies útiles de la vivienda y anejos vinculados, y precio de venta por metro cuadrado.

g) Fecha de contrato de compra-venta.

h) Área geográfica en la que se ubica la vivienda.

i) Módulo ponderado aplicable.

j) Precio de venta incluidos garajes y anejos vinculados.

k) Préstamo máximo obtenible

l) Si dispone o no de cédula de habitabilidad.

— Características del adquirente.

m) Expresión de los ingresos familiares ponderados en número de veces el Salario Mínimo Interprofesional.

n) Número de miembros que componen la unidad familiar o similar.

ñ) Indicación de si es primer acceso.

o) Indicación de ser o haber sido propietario de una vivienda; en caso afirmativo se indicará que el valor de la misma es inferior al 20% del precio de la vivienda que se adquiere.

p) Indicación de la cuenta ahorro-vivienda en caso de que cumpla las condiciones del Artículo 15-a) del Real Decreto 1932/1991, de 20 de Diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda del Plan 1992-1995.

q) Indicación del tipo de interés subsidiado inicial.

r) Subvención a cargo del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

s) Subvención a cargo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

t) Antigüedad de la vivienda.

u) Procedencia: Libre nueva, libre usada o V.P.O usada.

A los efectos de indicación del precio de venta de la vivienda, por metro cuadrado útil, en caso de promotores para uso propio, se indicará el valor de la edificación más valor del suelo, que incluirá los conceptos a que se refiere el Artículo 5 del Real Decreto 2114/1986, de 24 de Julio, con expresión detallada de los mismos.

Una vez expedido el oportuno visado, éste tendrá un plazo de validez de seis meses desde su otorgamiento, tiempo en el cual el adquirente podrá dirigirse desde esa fecha a las entidades de crédito que hubieran suscrito el convenio con el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en solicitud de concesión del préstamo cualificado a que se refiere el Real Decreto 1932/1991, de 20 de Diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda del Plan 1992-1995.

Artículo 5.— Simultáneamente a la expedición del visado, la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo resolverá sobre el reconocimiento del derecho a la subsidiación del préstamo cualificado. En cualquier caso, la subsidiación reconocida quedará condicionada a la obtención del préstamo y se adecuará a lo establecido en el Artículo 24 del Real Decreto 1932/1991, de 20 de Diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda del Plan 1992-1995.

Dicha subsidiación de los préstamos cualificados, reconocida por la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, se realizará con cargo a los Presupuestos del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

Artículo 6.— 1.— La Resolución por la que se reconozca el derecho a la subsidiación del préstamo cualificado, reflejará expresamente, además de los datos de identificación del expediente y del destinatario, los siguientes extremos:

a) Fecha de solicitud del visado.

b) Nivel de ingresos familiares ponderados del solicitante en número de veces el salario mínimo interprofesional.

c) Precio de venta de la vivienda y anejos vinculados, por metro cuadrado de superficie útil. En caso de promotor para uso propio figurará el valor de la edificación más el valor del suelo, por metro cuadrado útil.

d) Expresión del tipo de interés subsidiado.

2.— La subsidiación de los préstamos cualificados se concederá por un período de cinco años, que podrá ser ampliado a solicitud del beneficiario, por iguales períodos hasta un máximo de 15 años, al interés que resulte de aplicación del Artículo 4 del Real Decreto 1932/1991, de 20 de Diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda del Plan 1992-1995.

La prórroga de la susidiación del préstamo se solicitará dentro del quinto año de cada período, ante la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, quien, a la vista del cumplimiento de los requisitos legales, resolverá sobre su reconocimiento.

Artículo 7.— Las subvenciones a actuaciones protegibles en materia de adquisición de viviendas a precio tasado, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, se concederán previo cumplimiento de los requisitos siguientes:

1.— Las solicitudes de subvenciones a adquirentes, adjudicatarios y promotores para uso propio, en el sistema específico de primer acceso a la vivienda en propiedad, se formulan ante la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, simultáneamente a la solicitud de las restantes ayudas directas.

2.— La Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, cuando proceda, concederá o reconocerá mediante Resolución, el derecho a percibir, la subvención que el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente tiene previsto conceder, con cargo a sus Presupuestos, a los adquirentes, adjudicatarios y promotores para uso propio de viviendas a precio tasado en las cuantías que establece el Artículo 25 del Real Decreto 1932/1991, de 20 de Diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda del Plan 1992-1995.

En dicha Resolución se hará constar expresamente:

a) Identificación del expediente.

b) Identificación del beneficiario de la subvención.

c) Situación de la vivienda.

d) Ingresos ponderados del peticionario, no superiores a 3.5 veces el Salario Mínimo Profesional

e) Tipo de Vivienda (libre, nueva o usada, o V.P.O. usada).

f) Precio de la vivienda que figure en el contrato de compra-venta o adjudicación, dentro de los límites admitidos por el Real Decreto 1932/1991, de 20 de Diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda del Plan 1992-1995. Si es promotor para uso propio, valor de la edificación y del suelo, según conste en la escritura de declaración de obra nueva y/o contrato de adjudicación.

d) Fecha de la solicitud.

g) Superficies útiles de la vivienda y anejos vinculados, y precio de venta por m² útil.

h) Justificación, en su caso, de la titularidad de una cuenta-vivienda en las condiciones que establece el Artículo 15 del Real Decreto 1932/1991, de 20 de Diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles

en materia de vivienda del Plan 1992-1995.

i) Cuantía de la subvención.

3.— El abono de las subvenciones se tramitará íntegramente por los Servicios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, satisfaciéndose con cargo a los fondos remitidos al efecto por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, con carácter de gasto de capital.

Dicho abono quedará condicionado a la presentación en la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, de la siguiente documentación:

a) Dos copias de la Escritura Pública de compraventa de la vivienda, inscrita en el Registro de la Propiedad, con la inclusión de las cláusulas dispuestas en el Artículo 27 del Real Decreto 1932/91.

b) Certificado municipal de residencia.

c) Cédula de habitabilidad.

d) Acreditación documental de haber obtenido el solicitante préstamo cualificado de cualquiera de las entidades de crédito que hayan suscrito con el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, los Convenios a que se refiere el Artículo 3 A. del Real Decreto 1.932/1.991, de 20 de diciembre.

Artículo 8.— 1.— Las solicitudes de subvención para actuaciones protegibles en materia de adquisición a precio tasado, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se formularán ante la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, simultáneamente a la solicitud de las restantes ayudas directas.

2.— La Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, cuando proceda, concederá o reconocerá con cargo a sus presupuestos, una subvención equivalente al 5% del precio de la vivienda que figure en el contrato visado, a los adquirentes de vivienda a precio tasado cuyos ingresos familiares ponderados no excedan de 3.5 veces el salario mínimo interprofesional.

3.— El abono de la subvención vendrá condicionado a la efectiva concesión del préstamo cualificado, así como a la presentación de la documentación a que se refiere el apartado 3 del Artículo anterior.

Artículo 9.— Las subvenciones a que se refiere la presente disposición estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos y al procedimiento previsto en el Decreto de esta Comunidad Autónoma 12/1992, de 2 de Abril, de normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Su concesión quedará condicionada a las disponibilidades presupuestarias y a las limitaciones establecidas en el Convenio Marco de 21 de Enero de 1992, suscrito por la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre actuaciones de vivienda y suelo.

Artículo 10.— Plazo de resolución.

Las solicitudes formuladas a tenor de lo expuesto en el presente Decreto se resolverán en el plazo de tres meses a partir de su presentación. Si no recayera Resolución en dicho plazo, las solicitudes referidas se entenderán desestimadas.

Disposición transitoria.— Las solicitudes de visado de vivienda a Precio Tasado que, no obstante haberse presentado a partir del 1 de Junio de 1.994, cumplieren los requisitos establecidos en el Decreto 55/1.993, de 16 de Diciembre, serán admitidas a trámite, resolviéndose sobre su concesión según los criterios establecidos en el presente Decreto.

Disposición Derogatoria.— A la entrada en vigor del presente Decreto, quedan derogados, el Decreto 55/1.993, de 16 de Diciembre, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, sobre criterios de adjudicación de cupo, tramitación y ayudas económicas directas para acceso a las viviendas a precio tasado, Decreto 12/94, de 24 de Febrero, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo por el que se amplía el ámbito de aplicación del Decreto 55/1.993, de 16 de diciembre, Orden de 18 de diciembre de 1.993, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, sobre apertura de plazo para la solicitud de ayudas económicas directas para acceso a las viviendas a precio tasado (V.P.T.) y Orden de 3 de mayo de 1.994, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitud de ayudas económicas directas para acceso a las viviendas a precio tasado.

Disposición final primera.— La concesión de las ayudas económicas reguladas en el presente Decreto, queda condicionada a las disponibilidades presupuestarias y a las limitaciones establecidas en el Convenio suscrito con fecha 21 de Enero de 1992, con el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre actuaciones de vivienda y suelo.

Disposición final segunda.— Se faculta al Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, para dictar cuantas disposiciones se precisen para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final tercera.— Las disposiciones de este Decreto se aplicarán en caso de dudas o lagunas normativas, de conformidad con los criterios informantes de las normas contenidas en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de Diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda del plan 1992-1995.

Disposición final cuarta.— El presente Decreto entrará en vigor el día uno de Enero de 1995.

En Logroño, a 29 de diciembre de 1994.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Alejandro Fernández de la Pradilla Ochoa.

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

Consejería de Obras Pùblicas y Urbanismo

Director: D. Joaquín Sáenz de 20/11/1994
Número: 25/11/94

Gobierno de La Rioja

A N E X O

VPT

SOLICITUD DE VISADO DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA A PRECIO TASADO

D. con D.N.I.º
..... domicilio en C. Postal Provincia
calle o plaza nº piso teléfono

EXPONE:

- Que según acredita con la documentación adjunta ha suscrito contrato de compraventa para la adquisición de una vivienda sita en calle nº piso tipo
- Que desea obtener los siguientes beneficios:
* Préstamo cualificado y en su caso subsidiado
* Subvención de tipo personal.
- Que acompaña la documentación referida al dorso, así como la complementaria que pudiera necesitarse.
- Que en el caso de que me sea concedido el visado de contrato para la adquisición de vivienda a precio tasado motivo de esta solicitud, me comprometo a residir habitual y permanentemente en la misma y ocuparla en el plazo de tres meses desde su entrega.

Por todo ello, SOLICITA:

Se me conceda el Visado de Contrato de Adquisición de Vivienda a Precio Tasado, así como las correspondientes ayudas a que hubiere lugar, de acuerdo con las estipulaciones a que se refiere el R.D. 1932/91, de 20 de diciembre y Decreto de Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño a de de 199.....
(Firma)

EXCMO. SR CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

LOGROÑO

DOCUMENTACION A APORTAR

- 1.- En el caso de tratarse de una vivienda nueva, se deberá aportar un certificado, visado por técnico competente en el que se especifique que la vivienda está totalmente acabada, haciéndose constar en el certificado, así mismo la superficie útil de la vivienda y de los anejos vinculados.
Si se tratase de una vivienda de segunda mano, se deberá aportar, fotocopia de la escritura del vendedor. En su defecto, deberá aportarse certificado expedido por el Registro de la Propiedad en el que se haga constar la antigüedad de la vivienda.
2.- Superficie útil de la vivienda. Si en la Escritura a la que se refiere el apartado anterior no constase la superficie útil de la vivienda, deberá aportarse, en su caso, certificado expedido por técnico competente oportunamente visado.
3.- Libro de familia del solicitante y, en su caso, la representación que ostente (D.N.I. y N.I.F.).
4.- Los que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación que ostente (D.N.I. y N.I.F.).
5.- Declaración o declaraciones de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (original y fotocopia), del último período impositivo, que una vez vencido el plazo de presentación de la declaración o declaraciones de dicho impuesto que correspondan a la unidad familiar, o al sujeto pasivo no integrado en ésta, sea inmediatamente anterior al momento en que se formula dicha solicitud.
Si el solicitante estuviera exento de tal obligación, se acompañarán dos declaraciones juradas, una de dicha exención y otra en la que se justifiquen los ingresos anuales percibidos por todos los conceptos, acreditada mediante certificado del centro o centros de trabajo, tratándose de trabajadores autónomos. certificación de la cotización anual de la Seguridad Social.
6.- Certificación de la Delegación de Hacienda de la cuantía de la Base o Bases imponibles de la unidad familiar o sujeto pasivo no integrado en ésta, correspondiente al período impositivo definido en el apartado anterior.
En caso de no haber realizado la declaración o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de dicho período impositivo, deberá acompañar certificación expedida por la Delegación de Hacienda, que justifique tal circunstancia.
7.- En su caso, justificación de que el solicitante ha constituido a lo largo de dos años, un depósito de cuenta vivienda en una Entidad concedente de préstamos cualificados por una cuantía mínima del 10 % del precio de la vivienda o del valor de la edificación más el suelo, indicando fecha de apertura e importe del depósito, en el momento de la solicitud.
8.- Contrato privado de compra-venta, adjudicación y opción de compra o escritura pública, por triplicado ejemplar. Cuando se trate de promotores para uso propio, escritura de declaración de obra nueva en la que conste el valor de la edificación más el valor del suelo.
9.- Declaración jurada de no ser titular del dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda de protección oficial, ni sobre alguna vivienda libre en la misma localidad en la que se sitúa la vivienda objeto de la actuación. En caso contrario, declaración de que el valor de mercado de dicha vivienda libre no excede del 20 % del precio de adquisición de aquélla para la que solicita la financiación cualificada, acompañando certificado del valor de mercado de la vivienda o viviendas que posea o haya poseído, expedido por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.
10.- Si se trata del primer acceso a una vivienda, declaración jurada de no ser o haber sido propietario de ninguna otra vivienda libre o de protección oficial. En caso de ser o haber sido propietario de una vivienda, declaración de que el valor de dicha vivienda no excede del 20 % del precio de aquélla para la que se solicita la financiación cualificada, acompañando certificado del valor de mercado de la vivienda o viviendas que posea o haya poseído, expedido por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.
11.- Impreso-Ficha de tercera debidamente cumplimentado.
12.- Cualquier otra documentación complementaria que se considere necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de esta materia.

DURACION DE LA SUBSIDIACION DE LOS PRESTAMOS

Los préstamos cualificados y subsidiados, tendrán una duración de cinco años prorrogables por quince períodos hasta un máximo de 15 años, el interés que resulte de la aplicación del artículo 4º del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda del Plan 1992-1995.
La ampliación del período de subsidiación exigirá que el beneficiario la solicite, dentro del quinto año de cada período

LIMITACIONES A LA FACULTAD DE DISPOSICION

- 1.- Las viviendas a precio tasado financiadas al amparo de este Real Decreto no podrán ser objeto de transmisiones intervivos por ningún título durante el plazo de cinco años desde la formalización del préstamo cualificado, sin cancelar el préstamo y recabar autorización de venta de la administración o administraciones competentes en cada caso, previo reintegro de los subsidios y subvenciones recibidos, con los intereses legales desde el momento de su percepción.
2.- Una vez transcurridos cinco años desde la formalización del préstamo cualificado, la transmisión intervivos o la cesión del uso por cualquier título de las viviendas a que se refiere el párrafo anterior, supondrá la interrupción de la subsidiación, y podrá determinar la resolución del préstamo cualificado.
3.- La posible concesión y condiciones de los préstamos cualificados y ayudas económicas directas están sometidas a las limitaciones establecidas en los Reales Decretos 1932/1991, de 20 de diciembre sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda del Plan 1992-1995 y 1668/1991, de 15 de noviembre, sobre financiación de actuaciones protegibles en materia de suelo con destino preferente a viviendas de protección oficial, y el convenio marco entre el Ministerio de Obras Pùblicas, Transportes y Medio Ambiente con la Comunidad Autónoma de La Rioja, sobre actuaciones de vivienda y suelo de fecha 21 de enero de 1992.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto 73/1994, de 29 de diciembre, por el que se adecúa el Decreto 1/90, de 5 de enero, por el que se establecen las condiciones mínimas de Centros Residenciales de la Tercera Edad a la normativa de registro, autorización y acreditación de Centros destinados a la prestación de servicios sociales

I.B.2

La publicación del Decreto 12/1993, de 18 de febrero, sobre registro, autorización y acreditación de Centros, Servicios y Entidades destinadas a la prestación de Servicios Sociales, y su posterior desarrollo mediante la Orden de 26 de julio de 1994, hacen necesario actualizar los trámites establecidos por el Decreto 1/90, de 5 de enero, sobre condiciones higiénico-sanitarias que han de reunir los Centros Residenciales de la Tercera Edad, a fin de simplificar y unificar su tramitación.

Por otra parte, la experiencia acumulada en el tiempo transcurrido tras la promulgación del Decreto 1/90, de 5 de enero, ha aconsejado aplicar la metodología de "puntos críticos" o de mejora continua, a las actividades inspectoras, técnica que implica la exigencia progresiva y programada de requisitos en función del carácter más o menos prioritario de los mismos en relación al riesgo para la salud.

Sin perjuicio de las modificaciones que sin duda habrán de derivarse de los nuevos criterios que sobre servicios sociosanitarios establece el Plan Gerontológico así como de la próxima regulación de las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, resulta imprescindible entre tanto, garantizar el cumplimiento de las condiciones sanitarias mínimas de dichos Centros Residenciales.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 29 de diciembre de 1994, acuerda aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo 1.— De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 12/1993, de 18 de febrero y sus normas de desarrollo, las solicitudes de registro y autorización de los Centros Residenciales de la Tercera Edad se presentarán ante la Dirección General de Bienestar Social, la cual recabará de la Dirección General de Salud el preceptivo informe técnico sobre el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias establecidas en el Decreto 1/90, de 5 de enero. El informe técnico sanitario será elevado, de forma conjunta con la propuesta de resolución de la Dirección General de Bienestar Social, al Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social para su resolución.

Artículo 2.— Los Centros Residenciales de la Tercera Edad que no acrediten el cumplimiento pleno de las condiciones higiénico-sanitarias reguladas en el Decreto 1/90, de 5 de enero, podrán recibir una autorización administrativa provisional condicionada al cumplimiento de los objetivos y plazos señalados en el programa de mejora progresiva establecido por la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social y que deberá ser renovada anualmente.

Disposición Derogatoria Única.— Queda derogado el Decreto 1/90, de 5 de enero, en cuanto contradiga a lo establecido en el presente Decreto y a lo dispuesto en el Decreto 12/1993, de 18 de febrero.

Disposición Final Primera.— Se faculta al Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social para la modificación mediante la correspondiente Orden de las condiciones higiénico-sanitarias mínimas reguladas en el Decreto 1/90, de 5 de enero.

Disposición Final Segunda.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 29 de diciembre de 1994.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

Decreto 74/1994, de 29 de diciembre, por el que se adecúa el Decreto 2/91, de 21 de febrero, sobre condiciones higiénico-sanitarias de las Guarderías Infantiles, a la normativa de registro, autorización y acreditación de Centros destinados a la prestación de Servicios Sociales

I.B.3

La publicación del Decreto 12/1993, de 18 de febrero, sobre registro, autorización y acreditación de Centros, Servicios y Entidades destinadas a la prestación de Servicios Sociales, y su posterior desarrollo mediante la Orden

de 26 de julio de 1994, hacen necesario actualizar los trámites establecidos por el Decreto 2/91, de 21 de febrero, sobre condiciones higiénico-sanitarias y administrativas que han de cumplir las Guarderías Infantiles, a fin de simplificar y unificar su tramitación.

Por otra parte, la experiencia acumulada en el tiempo transcurrido tras su promulgación ha aconsejado aplicar la metodología de "puntos críticos" o de mejora continua, a las actividades inspectoras, técnica que implica la exigencia progresiva y programada de requisitos en función del carácter más o menos prioritario de los mismos en relación al riesgo para la salud.

Sin perjuicio de las modificaciones que sin duda habrán de derivarse de los nuevos criterios que sobre educación en la primera infancia establece la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE-Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, B.O.E. 4.10.94), resulta imprescindible entre tanto, el cumplimiento de las condiciones sanitarias de las Guarderías Infantiles.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 29 de diciembre de 1994, acuerda aprobar el siguiente,

DECRETO

Artículo 1.— De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 12/1993, de 18 de febrero, y sus normas de desarrollo, las solicitudes de registro y autorización de las Guarderías Infantiles se presentarán ante la Dirección General de Bienestar Social, la cual recabará de la Dirección General de Salud el preceptivo informe técnico sobre el cumplimiento de las condiciones

higiénico-sanitarias establecidas en el Decreto 2/1991, de 21 de febrero. El informe técnico sanitario será elevado, de forma conjunta con la propuesta de resolución de la Dirección General de Bienestar Social, al Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social para su resolución.

Artículo 2.— Los establecimientos destinados a la guarda, atención y cuidado de los niños hasta los seis años de edad, que no acrediten el cumplimiento pleno de las condiciones higiénico-sanitarias reguladas en el Decreto 2/1991, de 21 de febrero, podrán recibir una autorización administrativa provisional condicionada al cumplimiento de los objetivos y plazos señalados en el programa de mejora progresiva establecido por la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social y que deberá ser renovada anualmente.

Disposición Derogatoria Única.— Queda derogado el Decreto 2/1991, en lo relativo al procedimiento administrativo de autorización de Guarderías Infantiles y en concreto los artículos 3º, 4º, 5º, 8º-2 y las Disposiciones Transitorias 1ª y 2ª.

Disposición Final Primera.— Se faculta al Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social para la modificación mediante la correspondiente Orden de las condiciones higiénico-sanitarias mínimas reguladas en el Anexo al Decreto 2/91, de 21 de febrero.

Disposición Final Segunda.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 29 de diciembre de 1994.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

C. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Real Decreto 2374/1994, de 9 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de espectáculos

I.C.1

La Constitución Española reserva al Estado, en su artículo 149.1.29.n, la competencia exclusiva en materia de seguridad pública, sin perjuicio de la posibilidad de creación de policías por las Comunidades Autónomas en la forma que se establezca en los respectivos Estatutos en el marco de lo que disponga una ley orgánica.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1.22, del Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, y reformado por Ley Orgánica 3/1994, de 24 de marzo, la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de espectáculos.

El Real Decreto 1225/1983, de 16 de marzo, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja, esta Comisión adoptó, en su reunión de 13 de junio de 1994, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su sesión del día 9 de diciembre de 1994,

DISPONGO:

Artículo 1.— Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja, por el que se concretan las funciones y servicios de la Administración del Estado que deben ser objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de espectáculos, adoptado por el Pleno de dicha Comisión, en su sesión del día 13 de junio de 1994, y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo 2.— En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de La Rioja las funciones y servicios que se relacionan en el referido Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos allí especificados.

Artículo 3.— Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Justicia e Interior produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo.

Disposición final única.— El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a 9 de diciembre de 1994.— JUAN CARLOS R.— El Ministro para las Administraciones Públicas, Jerónimo Saavedra Acevedo.

ANEXO

Don Antonio Bueno Rodríguez y don Cipriano Jimeno Jodra, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja,

CERTIFICAN

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta, celebrada el día 13 de junio de 1994, se adoptó un Acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de La Rioja de las funciones y servicios en materia de espectáculos en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en su artículo 149.1.29.ª, establece que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de seguridad pública, sin perjuicio de la posibilidad de creación de policías por las Comunidades Autónomas en la forma que se establezca en los respectivos Estatutos en el marco de lo que disponga una ley orgánica.

Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.1.22 del Estatuto de Autonomía de La Rioja aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, y reformado por Ley Orgánica 3/1994, de 24 de marzo, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de espectáculos públicos.

Finalmente, la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja y el Real Decreto 1225/1983, de 16 de marzo, establecen las normas que regulan la forma y condiciones a las que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias.

Sobre la base de estas previsiones normativas procede realizar el traspaso de funciones, de la Administración del Estado, a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de espectáculos.

B) Funciones de la Administración del Estado que asume la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Se traspasan a la Comunidad Autónoma de La Rioja dentro de su ámbito territorial las funciones que venía desempeñando la Administración del Estado en materia de espectáculos públicos.

C) Funciones que se reserva la Administración del Estado.

1. La Administración del Estado podrá suspender o prohibir espectáculos, manifestaciones deportivas o actividades recreativas, así como clausurar locales por razones graves de seguridad pública.

2. La Administración del Estado podrá dictar normas básicas de seguridad pública para los edificios e instalaciones en los que se celebren espectáculos y actividades recreativas.

3. Cualquier otra que le corresponda legalmente si afecta a la seguridad pública.

4. La Administración del Estado podrá dictar las normas que regulen las corridas de toros y novilladas, en los términos que establece la regulación vigente.

D) Funciones en cooperación.

Con el fin de garantizar el eficaz cumplimiento de las competencias del

Estado en materia de seguridad pública así como el eficaz ejercicio de las funciones asumidas por la Comunidad Autónoma:

1. La Administración del Estado comunicará a la Comunidad Autónoma de La Rioja las autorizaciones relativas a pruebas deportivas que, desarrollándose parcialmente en territorio de aquélla, tengan un ámbito superior a la misma.

2. La Comunidad Autónoma de La Rioja:

1.º Coordinará con la Administración del Estado aquellos aspectos de su actividad reglamentaria sobre la materia que afecten a la seguridad pública.

2.º Comunicará a la Administración del Estado:

a) Las resoluciones adoptadas en expedientes que puedan afectar a la seguridad pública.

b) Los asientos y anotaciones que practique en el Registro de empresas y locales.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

Los bienes, derechos y obligaciones adscritos a los servicios que se traspasan mediante este Acuerdo, se incluyen en la relación de bienes correspondientes al Acuerdo de traspaso en materia de casinos, juegos y apuestas.

F) Personal adscrito a los servicios que se traspasan.

El personal adscrito a los servicios que se traspasan mediante este Acuerdo se incluye en la relación de personal correspondiente al Acuerdo de traspaso en materia de casinos, juegos y apuestas.

G) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

La valoración de las cargas financieras de los servicios que se traspasan mediante este Acuerdo, se incluye en la correspondiente al Acuerdo de traspaso en materia de casinos, juegos y apuestas.

H) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1225/1983, de 16 de marzo.

I) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones y servicios objeto de este Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de enero de 1995.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 13 de junio de 1994.— Los Secretarios de la Comisión Mixta, Antonio Bueno Rodríguez y Cipriano Jimeno Jodra.

Real Decreto 2375/1994, de 9 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de asociaciones

I.C.2

La Constitución Española reconoce, en el artículo 22, el derecho de asociación y reserva al Estado, en el artículo 149.1.1.ª, la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1.3 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, y reformado por Ley Orgánica 3/1994, de 24 de marzo, la Comunidad Autónoma tiene atribuida la función ejecutiva en materia de asociaciones.

El Real Decreto 1225/1983, de 16 de marzo, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja, esta Comisión adoptó, en su reunión de 13 de junio de 1994, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su sesión del día 9 de diciembre de 1994.

DISPONGO:

Artículo 1.— Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja, por el que se concretan las funciones y servicios de la Administración del Estado que deben ser objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de asociaciones, adoptado por el Pleno de dicha Comisión, en su sesión del día 13 de junio de 1994, y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo 2.— En consecuencia, quedan traspasadas a la Comunidad Autónoma de La Rioja las funciones y servicios que se relacionan en el referido Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos allí especificados.

Artículo 3.— Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Justicia e Interior produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del Acuerdo.

Disposición final única.— El presente Real Decreto entrará en vigor

el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a 9 de diciembre de 1994.

JUAN CARLOS R. El Ministro para las Administraciones Públicas,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

ANEXO

Don Antonio Bueno Rodríguez y don Cipriano Jimeno Jodra, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja,

CERTIFICAN

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta, celebrada el día 13 de junio de 1994, se adoptó un Acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de La Rioja de las funciones y servicios en materia de asociaciones en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución Española en el artículo 22 reconoce el derecho de asociación y en el artículo 149.1.1.ª reserva al Estado la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales.

Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.3 del Estatuto de Autonomía de La Rioja aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, y reformado por Ley Orgánica 3/1994, de 24 de marzo, corresponde a la Comunidad Autónoma la función ejecutiva en materia de asociaciones.

Finalmente, la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja y el Real Decreto 1225/1983, de 16 de marzo, establecen las normas que regulan la forma y condiciones a las que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias.

Sobre la base de estas previsiones normativas procede realizar el traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de asociaciones.

B) Funciones de la Administración del Estado que asume la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Se traspasan a la Comunidad Autónoma de La Rioja, dentro de su ámbito territorial, las siguientes funciones que venía desempeñando la Administración del Estado en materia de asociaciones:

1. El registro de todas las asociaciones que desarrollen principalmente sus actividades y tengan establecido su domicilio dentro del territorio de la Comunidad Autónoma, así como de sus modificaciones estatutarias.

2. El ejercicio de la función de publicidad registral respecto a dichas asociaciones.

C) Funciones que se reserva la Administración del Estado.

1. El Registro Nacional de Asociaciones existente en el Ministerio de Justicia e Interior registrará todas las asociaciones de ámbito nacional o que excedan de lo previsto en el apartado B) de este Acuerdo.

2. El Registro Nacional de Asociaciones ejercerá la función de publicidad registral en relación con las asociaciones inscritas en el mismo.

3. La declaración de utilidad pública de todas las asociaciones corresponde al Gobierno de la Nación en el ámbito de sus competencias. En cuanto al procedimiento, se estará a lo establecido en el punto 6 siguiente.

D) Funciones en cooperación.

Para el funcionamiento adecuado de los Registros Nacionales de Asociaciones y de los Registros autonómicos se establecen los siguientes principios:

1. En el caso de aquellas asociaciones cuya inscripción corresponda al Registro Nacional radicado en el Ministerio de Justicia e Interior que presenten sus solicitudes de inscripción en las dependencias de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ésta le remitirá la documentación relativa a las mismas y advertirá al interesado del curso dado a su petición.

2. En lo que se refiere a las asociaciones cuyo registro corresponda a la Comunidad Autónoma de La Rioja, que presenten sus solicitudes de inscripción ante los órganos dependientes del Ministerio de Justicia e Interior, éste procederá en la misma forma que se establece en el apartado anterior.

3. El Registro Nacional de Asociaciones, a petición de la Comunidad Autónoma de La Rioja, informará a ésta si, con la denominación con que se pretende inscribir una asociación en los registros de la Comunidad Autónoma, existe otra ya registrada con ámbito superior, que comprenda el territorio de la misma.

4. La Comunidad Autónoma de La Rioja comunicará al Ministerio de Justicia e Interior la inscripción y las alteraciones que se produzcan respecto a las asociaciones registradas por aquélla, mediante la remisión de copia autorizada de la correspondiente hoja registral y de sus modificaciones. La Administración del Estado facilitará asimismo a la Comunidad Autónoma copia autorizada de la documentación de que disponga, a requerimiento de aquélla para el ejercicio de las funciones registrales.

5. La Administración del Estado comunicará a la Comunidad Autónoma de La Rioja el establecimiento o la apertura de locales dentro de su territorio por asociaciones inscritas en el Registro Nacional de acuerdo con el apartado C).

6. Las peticiones de declaración de utilidad pública de las asociaciones

de competencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja se dirigirán a las dependencias de ésta, que remitirá el expediente, con su informe-propuesta, al Ministerio de Justicia e Interior para su ulterior tramitación y, en su caso, elevación a la decisión del Consejo de Ministros. El Ministerio de Justicia e Interior comunicará la resolución que se adopte a la Comunidad Autónoma.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

Los bienes, derechos y obligaciones adscritos a los servicios que se traspasan mediante este Acuerdo se incluyen en la relación de bienes correspondientes al Acuerdo de traspaso en materia de casinos, juegos y apuestas.

F) Personal adscrito a los servicios que se traspasan.

El personal adscrito a los servicios que se traspasan mediante este Acuerdo se incluye en la relación de personal correspondiente al Acuerdo de traspaso en materia de casinos, juegos y apuestas.

G) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

La valoración de las cargas financieras de los servicios que se traspasan mediante este Acuerdo se incluye en la correspondiente al Acuerdo de traspaso en materia de casinos, juegos y apuestas.

H) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1225/1983, de 16 de marzo.

I) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones y servicios objeto de este Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de enero de 1995.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 13 de junio de 1994.— Los Secretarios de la Comisión Mixta, Antonio Bueno Rodríguez y Cipriano Jimeno Jodra.

Real Decreto 2376/1994, de 9 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de casinos, juegos y apuestas
I.C.3

El Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, y reformado por Ley Orgánica 3/1994, de 24 de marzo, dispone en su artículo 8.1.20 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de casinos, juegos y apuestas, con exclusión de las Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas.

El Real Decreto 1225/1983, de 16 de marzo, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja, esta Comisión adoptó, en su reunión de 13 de junio de 1994, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su sesión del día 9 de diciembre de 1994,

DISPONGO:

Artículo 1.— Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja, por el que se concretan las funciones y servicios de la Administración del Estado que deben ser objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de casinos, juegos y apuestas, adoptado por el Pleno de dicha Comisión, en su sesión del día 13 de junio de 1994, y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo 2.— En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de La Rioja las funciones y servicios, así como los medios personales y patrimoniales y los créditos presupuestarios que se relacionan en el referido Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos allí especificados.

Artículo 3.— Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Justicia e Interior produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo.

Artículo 4.— Los créditos presupuestarios que se determinen con arreglo a la relación número 3 del anexo, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado destinados a financiar el coste de los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma, una vez que se remitan al Departamento citado, por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Justicia e Interior, los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994.

Disposición final única.— El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a 9 de diciembre de 1994.

JUAN CARLOS R. El Ministro para las Administraciones Públicas,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

ANEXO

Don Antonio Bueno Rodríguez y don Cipriano Jimeno Jodra, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja,

CERTIFICAN

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta, celebrada el día 13 de junio de 1994, se adoptó un Acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de La Rioja de las funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.1.20 del Estatuto de Autonomía de La Rioja aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, y reformado por Ley Orgánica 3/1994, de 24 de marzo, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de casinos juegos y apuestas con exclusión de las Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas.

Por otra parte, la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja y el Real Decreto 1225/1983, de 16 de marzo, establecen las normas que regulan la forma y condiciones a las que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias.

Sobre la base de estas previsiones normativas procede realizar el traspaso de funciones, así como de los medios adscritos a los mismos, de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de casinos, juegos y apuestas.

B) Funciones de la Administración del Estado que asume la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de La Rioja dentro de su ámbito territorial y en los términos del presente Acuerdo y de los Reales Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publique en el "Boletín Oficial del Estado" las siguientes funciones que venía desempeñando la Administración del Estado en materia de casinos, juegos y apuestas:

a) Autorizaciones administrativas para la instalación, apertura, funcionamiento y modificación de todo tipo de actividades de juego y de los establecimientos donde éstas se desarrollen; renovación y caducidad de dichas autorizaciones.

b) Autorizaciones administrativas para la constitución modificación y extinción de empresas relacionadas con las actividades a las que se refiere el párrafo anterior, que realicen las mismas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

c) Otorgamiento y revocación de los documentos profesionales precisos para el desempeño de funciones en establecimientos de juego instalados en el territorio de la Comunidad Autónoma.

d) Aprobar el catálogo autonómico de juegos.

e) Regulación de características de fabricación y homologación de materiales e instrumentos de juego, para garantizar las condiciones de seguridad y licitud del desarrollo de las actividades en materia de juego.

f) Control, inspección y en su caso, sanción administrativa de las actividades de juego.

2. A efectos de la necesaria coordinación entre la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se establecen las siguientes normas:

a) El Ministerio de Justicia e Interior informará con carácter preceptivo y vinculante los expedientes de autorizaciones administrativas referidas en el apartado 8.1.a), exclusivamente respecto a cuestiones de seguridad pública.

b) El Ministerio de Justicia e Interior y la Comunidad Autónoma se informarán recíprocamente de las infracciones administrativas que en materia de juego conozcan respectivamente.

C) Funciones y servicios que permanecen en la Administración del Estado.

Permanecerán en la Administración del Estado y seguirán siendo de su competencia para ser ejercidas por la misma las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas:

a) Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas, Loterías nacionales y juegos de ámbito estatal.

b) Autorización e inscripción de empresas de ámbito nacional. La Administración del Estado comunicará estos actos a la Comunidad Autónoma.

c) Estadísticas para fines estatales.

d) Las funciones policiales que, relacionadas directa o indirectamente con el juego, sean competencia de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado dependientes de los respectivos Gobernadores Civiles.

D) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de La Rioja para la efectividad de las funciones que son objeto de traspaso, los bienes inmuebles y derechos que se hallan en la relación adjunta número 1.

La Comunidad Autónoma de La Rioja asume todos los derechos y obligaciones que puedan recaer sobre dichos bienes.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción del mobiliario, equipo y material inventariable.

E) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.

1. El personal que se traspasa adscrito a los servicios cuya gestión ejercerá la Comunidad Autónoma de La Rioja aparece referenciado nominativamente en la relación adjunta 2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma en los términos previstos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en las relaciones citadas y constan, en todo caso, sus expedientes de personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Justicia e Interior se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja los expedientes de este personal así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas por los mismos.

F) Valoración de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. La valoración definitiva del coste efectivo que, en pesetas de 1990, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma se eleva a 13.241.057 pesetas.

2. La financiación, en pesetas de 1994, que corresponde al coste efectivo anual es la que se recoge en relación número 3.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración de la relación número 3 se financiará e la siguiente forma:

Transitoriamente hasta que el coste efectivo se compute para revisar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, el coste total se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los

distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto de la financiación de los servicios transferidos serán objeto de regularización al cierre del ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y esta dos justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

G) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1225/1983, de 16 de marzo.

H) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones y servicios objeto de este Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de enero de 1995.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 13 de junio de 1994.— Los Secretarios de la Comisión Mixta, Antonio Bueno Rodríguez y Cipriano Jimeno Jodra.

RELACION NUMERO 1

Inmueble*Titularidad*Superficie m2.

Local sito en calle Miguel Villanueva, número 7, 1.º, izquierda,
Logroño*Arrendamiento*112

RELACION NUMERO 2

Relación nominal de funcionarios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de La Rioja

Apellidos y nombre	Numero de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	Puesto de trabajo	Situación administrativa	Localidad	Retribuciones anuales (1994)		
						Básicas	Complementarias	Total
Bacaicoa Muñoz, Aurora.	1649977924A6032	Auxiliar Organismos autónomos.	Auxiliar Información. Nivel 10.	Activo.	Logroño.	1.180.704	613.068	1.793.772
Carazo Ceña, Inmaculada Palmira.	1679533435A6032	Auxiliar Organismos autónomos.	Auxiliar Oficina. Nivel 10.	Activo.	Logroño.	1.119.580	394.944	1.514.524
Guzmán Martínez, Pedro.	1652858902A1135	General Administrativo.	Jefe de Negociado. Nivel 16.	Activo.	Logroño.	1.348.690	602.928	1.951.618
Pascual Martínez, Carmen.	1636435724A1146	General Auxiliar.	Jefe de Negociado. Nivel 16.	Activo.	Logroño.	1.333.514	602.928	1.936.442
Santorum Martín, Arsenia.	1679373024A1146	General Auxiliar.	Auxiliar informática. Nivel 10.	Activo.	Logroño.	1.089.018	772.236	1.861.254

RELACION NUMERO 3

Valoración del coste de los servicios traspasados
Sección 1 6
Servicio 0 1
(En pesetas 1994)

Capítulo I: Gastos de personal:

Artículo 12: Funcionarios.

Artículo 15: Incentivos al rendimiento

Artículo 16: Cuotas; prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

Total capítulo I: 14.347.745 pesetas.

Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios:

Artículo 20: Arrendamientos: 1.073.372 pesetas.

Artículo 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación.

Artículo 22: Material, suministros y otros.

Artículo 23: Indemnizaciones por razón de servicios.

Total artículos 21, 22 y 23: 1.365.895 pesetas.

Total capítulo II: 2.439.267 pesetas.

Total coste efectivo: 16.787.012 pesetas.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 2 de enero de 1995, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación a favor de la empresa Iberdrola, S.A. de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que de lugar la legalización de la instalación "Variante línea eléctrica aérea a 13/20 KV Abalos", en el término municipal de Ollauri

III.A.2

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de diciembre de 1994, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Acuerdo por el que se declara la urgente ocupación a favor de la empresa Iberdrola, S.A. de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que de lugar la legalización de la instalación "Variante línea eléctrica aérea a 13/20 KV Abalos", en el término municipal de Ollauri.

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Industria, Trabajo y Comercio y previa deliberación de sus miembros, acuerda declarar la urgente ocupación a favor de la empresa peticionaria Iberdrola, S.A., de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que de lugar la legalización de la instalación "Variante línea eléctrica aérea a 13/20 KV - Abalos- en el término municipal de Ollauri.

En Logroño, a 2 de enero de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Información pública previa a la declaración de urgencia originada por la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de: "Ensanche y mejora de la carretera LR-200 de la LR-201 en Herramelluri, al límite de la provincia de Burgos

III.A.1

Por Resolución de esta Consejería de fecha 14 de Noviembre de 1994, se ha aprobado el Proyecto Técnico denominado "ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA LR-200 DE LA LR-201 EN HERRAMELLURI, AL LIMITE DE LA PROVINCIA DE BURGOS", cuya aprobación lleva implícitas la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación forzosa, por aplicación del artículo 9 de la Ley 2/91, de 7 de Marzo, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja. En su virtud, la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo por Resolución de fecha 29 de Diciembre de 1994 ha acordado, a los efectos previstos en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación forzosa y los concordantes de su Reglamento de desarrollo, someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la realización de las obras que figuran en la relación adjunta, para que, en el plazo de 15 (quince) días contados a partir de aquel en que se haga público el presente Anuncio, puedan los interesados formular, por escrito y de forma razonada, ante esta Consejería, directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal donde radiquen los bienes o derechos, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas y aportar los datos oportunos para subsanar posibles errores que puedan existir en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación.

Para mayor información: Secretaría general Técnica de esta Consejería (Sección de Expropiaciones).

Ayuntamientos de: HERRAMELLURI, LEIVA, TORMANTOS.

Logroño, a 29 de diciembre de 1994.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE LAS OBRAS

TERMINO MUNICIPAL : HERRAMELLURI

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup. Afectada (M2)
1	8-EX	68	AYTO.HERRAMELLURI	ARBOLES RIBERA	48
2	8-EX	69	MARRON CANTERA JESUS	REGADIO	144
3	8-EX	658	RANEDO ESCUDERO FAUSTINO	REGADIO	53
4	8-EX	66	OCHOA CASTRO CRISTINA	SECANO	240
5	8-EX	58	FERNANDEZ MURILLO LUISA	ARBOLES RIBERA	4
6	8-EX	258	FERNANDEZ MURILLO GENOVEVA	ARBOLES RIBERA	40
7	8-EX	56 A	FERNANDEZ RANEDO DEMETRIO-PEREZ OLEGARIO MARRON JESUS Y FERNANDEZ AGRIPINA	ARBOLES RIBERA	40
8	8-EX	56 B	FERNANDEZ RANEDO DEMETRIO-PEREZ OLEGARIO MARRON JESUS Y FERNANDEZ AGRIPINA	ERIAL	4
9	8-EX	54	HROS. DE ERDAIDE BIDEA PEDRO	SECANO	200
10	9-EX	127	AYTO.HERRAMELLURI	ARBOLES RIBERA	40
11	9-EX	128	GARCIA PEREZ JOSE IGNACIO	ERIAL	96
12	9-EX	129	MARRON FERNANDEZ MARIA-ROSA	REGADIO	250
13	9-EX	130	AYTO.HERRAMELLURI	ERIAL	552
14	9-EX	133	RIAÑO RANEDO CRISTINA, PEDRO Y LUIS	REGADIO	280
15	11	101	RIAÑO RANEDO LUIS	REGADIO	104
16	11	100	MONEO FERNANDEZ ESTEBAN	REGADIO	40

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup.Afectada(M2)
17	11	99	CASTRO VILORIA JOSE-MARIA	REGADIO	108
18	11	96	FERNANDEZ MURILLO GERMAN	REGADIO	84
19	11	95	RIAÑO GARCIA ISABEL	REGADIO	40
20	11	94	AZPEITIA CAMARA FERNANDO	REGADIO	64
21	11	93	BLANCO RIAÑO FRANCISCA	REGADIO	98
22	11	89	GARCIA TECEDOR PABLO	REGADIO	46
23	11	88	JUNQUERA RANEDO JOSE	REGADIO	50
24	11	87	CALVO GOMEZ AURORA	VIÑA	38
25	11	86	DIEZ RIAÑO JESUS	REGADIO	54
26	11	85	BARAHONA BARRIO JESUS	REGADIO	192
27	11	84	CORCUERA FUENTE ANGELA	REGADIO	54
28	11	511	RIAÑO RUIZ CONSTANTINO	SECANO	456
29	11	512	OLIVARES DELICADO JUAN-ADOLFO Y OTRO	SECANO	86
30	11	513	MARTINEZ GARCIA ESCOLASTICA	SECANO	30
31	11	514	RANEDO MURILLO HIPOLITO	SECANO	60
32	11	520 B	HERNAEZ BARRIO CARLOS	SECANO	45
33	11	520 A	HERNAEZ BARRIO CARLOS	SECANO	170
34	11	522	AZPEITIA CAMARA FRANCISCO	SECANO	192
35	11	523	ANGULO VILORIA VICTORINA	SECANO	125
36	11	524	PALACIOS LOPEZ TOMAS	SECANO	160
37	11	525	RIAÑO MARTINEZ CLAUDIO	SECANO	225

Nº de Fincas 37

TERMINO MUNICIPAL : LEIVA

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup.Afectada(M2)
1	1	416	ANGULO VILORIA ANICETO	REGADIO	30
2	1	417	CHINCHETRU CORCUERA FELISA	REGADIO	40
3	1	418	RUIZ CARCAMO EMILIO	REGADIO	90
4	1	419	MAESO MAISO ISAAC	REGADIO	30
5	1	410	FUENTE CORCUERA MARIA-LUISA	REGADIO	100
6	1	409	RIAÑO GARNICA RUFINO	REGADIO	85
7	1	408	CARCAMO GARCIA FAUSTO	REGADIO	150
8	1	407	AYTO.LEIVA	SECANO	640
9	1	406	FUENTE CORCUERA SALVADOR	REGADIO	230

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo,	Sup.Afectada(M2)
10	1	400	CORCUERA CORCUERA MARIANO	REGADIO	320
11	1	399	DIEZ RIAÑO MARTINA	REGADIO	370
12	1	392	BENITO BARAHONA VALERIANO	REGADIO	20
13	1	391	BARAHONA FUENTE MARIA ASCENSION	REGADIO	6
14	1	390	RIAÑO GARNICA VICTOR	REGADIO	84
15	1	386	CORCUERA GORDO GUMERSINDA	REGADIO	320
16	1	385	MARIN LUMBRERAS MARIA TERESA	REGADIO	495
17	1	382	BARAHONA BARRIO ANUNCIACION	REGADIO	195
18	1	420	CORCUERA BARAHONA ALBERTO	REGADIO	140
19	1	421	CARCAMO GARCIA SEGUNDO	REGADIO	255
20	1	423	CHAVARRI CORCUERA MIGUEL ANGEL	REGADIO	125
21	1	425	BARAHONA BARRIO FAUSTO	REGADIO	120
22	1	426	BENITO BARAHONA LORENZO	REGADIO	165
23	1	427	BENITO CORCUERA MARINO	REGADIO	175
24	1	434	FUENTE CORCUERA GONZALA	REGADIO	240
25	1	435	BENITO CARCEDO PEDRO	REGADIO	200
26	1	436	BRIONES URBINA TOMASA	REGADIO	225
27	1	440	CHAVARRI FUENTE ANICETO	REGADIO	530
28	1	441	BENITO CARCEDO PEDRO	REGADIO	555
29	1	444	BARAHONA URIARTE JOSE	REGADIO	285
30	1	446	CORCUERA FERNANDEZ PILAR	REGADIO	255
31	1	447	CARCAMO GARCIA FELIX	REGADIO	360
32	4582	25	RIAÑO BENITO FRANCISCO-JAVIER	URBANA	25
33	4582	28	RIAÑO BENITO M ^o DEL CARMEN	URBANA	36
34	4582	29	CHAVARRI CORCUERA PATROCINIO	URBANA	34
35	4582	30	CHAVARRI CORCUERA MIGUEL ANGEL	URBANA	20
36	4582	31	CHAVARRI RUIZ GERONIMO	URBANA	2
37	3578	14	CARCAMO GARCIA FELIX	URBANA	60
38	3578	13	CARCAMO CORRAL FELIX Y UNO	URBANA	65
39	0555	01	RIAÑO MARIN ANSELMO Y JOSE LUIS	URBANA	70
40	0555	02	HERNAEZ BARRIO PURIFICACION	URBANA	77
41	0564	18	MARIN DIEZ AMPARO	URBANA	55
42	1	813	BARAHONA BARRIO CONCEPCION	REGADIO	248

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup.Afectada(M2)
43	1	808	MARIN BENITO CARMEN	REGADIO	231
44	1	807	AYTO.LEIVA	REGADIO	156
45	1	806	RIAÑO BENITO Mª DEL CARMEN	REGADIO	56
46	1	803	ALONSO URIARTE JESUS	REGADIO	188
47	1	802	RUIZ SANTAMARIA MOISES	REGADIO	75
48	1	801	BARRIO CORCUERA VALERIANO	REGADIO	105
49	1	800	DIEZ CHAVARRI JUAN	VIÑA	60
50	1	799	SAN MILLAN ORIVE NICOLAS	VIÑA	80
51	1	768	SAN MILLAN ORIVE ANTONIO	REGADIO	240
52	1	779	IMAÑA MANERO ANTONIO	VIÑA	180
53	1	780	DIEZ ESPINOSA CLODOALDO	REGADIO	80
54	1	781	DESCONOCIDO Nº 1		210
55	1	782	DESCONOCIDO Nº 2		75
56	1	758	MARIN BENITO CARMEN	REGADIO	92
57	1	759	CORCUERA CHAVARRI LEONIDAS	REGADIO	320
58	1	760	BRIONES URBINA MATIAS	REGADIO	140
59	1	761	CHAVARRI BRIONES RAFAEL, JOSE LUIS Y JOSE ANTONIO	REGADIO	325
60	1	762	BARRIO CORCUERA VALERIANO	REGADIO	155
61	1	763	CORCUERA CALVO SEVERO	REGADIO	65
62	1	765	CHAVARRI PALACIOS MARIA-JESUSA	REGADIO	100
63	1	766	VILLAR VARONA SEGUNDO	REGADIO	50
64	1	767	AGÜERO GARCIA CRESCENCIO	REGADIO	30
65	1	741	CAMARA MURILLO RICARDA	VIÑA	55
66	1	740	RIAÑO BENITO FRANCISCO JAVIER	REGADIO	105
67	1	739	MATESAN BAYON ESTEBAN	REGADIO	240
68	1	738	CORRAL CORRAL DIONISIA	REGADIO	30
69	1	737	BARAHONA BARRIO JESUS	REGADIO	300

Nº de Fincas 69

TERMINO MUNICIPAL : TORMANTOS

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup.Afectada(M2)
1	14	677	BENITO BENITO FORTUNATO	SECANO	325
2	14	676	BENITO BARAHONA LORENZO Y UNO MAS	SECANO	325
3	14	675	ALONSO URIARTE JESUS	SECANO	135

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup. Afectada (M2)
4	14	674	VARONA YELA LORENZO	SECANO	215
5	14	673	BARRASA LOPEZ FRANCO	SECANO	45
6	14	672	BARRASA LOPEZ FRANCO	SECANO	15
7	14	671	CAMARA SAN MILLAN ROBUSTIANO	SECANO	170
8	14	669	CORRAL CORRAL ARTURO	SECANO	50
9	14	668	BARRASA SANTAMARIA PASCUAL	SECANO	102
10	14	667	VARONA LOPEZ-DAVALOS PILAR	SECANO	60
11	14	665	MARTINEZ GORDO INOCENTE	SECANO	112
12	14	664	RUIZ ALONSO JOSE	SECANO	72
13	14	662	LAFUENTE IZQUIERDO VICTOR	SECANO	81
14	14	661	SANTAMARIA GONZALEZ ISIDORO	SECANO	70
15	14	660	LOPEZ MURILLO RAUL, SARA Y CELIA	SECANO	35
16	14	659	BENITO CORCUERA AMPARO	SECANO	150
17	14	657	VARONA YELA CRESCENCIO	SECANO	186
18	14	656	ALONSO MANERO BEATRIZ	SECANO	288
19	14	655	MARTINEZ GORDO MARCELINO	SECANO	192
20	14	648	SANTAMARIA GONZALEZ CESAREO	SECANO	266
21	14	647	RUIZ ALONSO MARCELINO	SECANO	225
22	14	646	GARCIA RIAÑO NICANOR	SECANO	420
23	14	645	DIEZ CAMARA CONCEPCION	SECANO	220
24	14	644	AGÜERO GARCIA CRESCENCIO	SECANO	150
25	14	643	VARONA MEDRANO ROSARIO	SECANO	511
26	4-EX	80	IMAÑA SANTAMARIA JESUS	ERIAL	50
27	4-EX	81	AYTO. TORMANTOS	ERIAL	150
28	4-EX	82	ALONSO IMAÑA VICENTA	SECANO	150
29	4-EX	83	AYTO. TORMANTOS	SECANO	35
30	14	611	BARAHONA BARRIO JESUS	SECANO	65
31	14	612	IMAÑA LOPEZ DAVALOS ESTHER Y 2 HERMANOS	SECANO	65
32	14	613	ALONSO CONTRERAS JOSE VICENTE	SECANO	170
33	14	613A	ALONSO CONTRERAS JOSE VICENTE	SECANO	175
34	14	613B	ALONSO CONTRERAS JOSE VICENTE	SECANO	185
35	14	614	SOTO MAHAVE LUISA Y 5 HERMANOS	SECANO	70
36	14	615	SANTAMARIA CORCUERA ARACELI	SECANO	70

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup. Afectada (M2)
37	14	616	VALLEJO RIAÑO MARIA ANGELES	SECANO	115
38	14	617	CHAVARRI PALACIOS ROSARIO	SECANO	102
39	14	618B	CORCUERA CORCUERA JOSE RAMON	VIÑA	54
40	14	619A	CORCUERA DIEZ ISABEL	SECANO	119
41	14	620B	FUENTE CORRAL ANTONIA	SECANO	70
42	14	621	GORDO MALETA ALEJANDRO	SECANO	155
43	14	622	GORDO MALETA ALEJANDRO	SECANO	60
44	14	623	LOPEZ VARONA CASILDA	SECANO	60
45	14	624	LOPEZ-DAVALOS BARRIO FORTUNATO	SECANO	18
46	14	625	CORCUERA BARAHONA JUAN	SECANO	27
47	14	626	MURILLO RUIZ Mª ISABEL Y CONSTANTINO	SECANO	65
48	14	627B	MANERO IMAÑA JUAN JOSE	SECANO	45
49	14	628	MANERO IMAÑA AMALIO	SECANO	35
50	14	629	DIEZ ALONSO EMILIANO	SECANO	55
51	14	630	MURILLO MANERO ROSA	SECANO	20
52	14	633	GIL MANERO CARMEN	SECANO	5
53	14	634	RUESGA ZARAIN AMANCIO	SECANO	105
54	14	635	BARRASA LOPEZ FRANCO Y 3 HERMANOS	SECANO	30
55	14	636	DIEZ ESPINOSA MARIA	SECANO	60
56	14	637	BARRASA DIEZ JAVIER	SECANO	20
58	14	639	MANERO MANERO PAULA	SECANO	124
59	14	642	GORDO MALETA ALEJANDRO	SECANO	168
60	5-EX	5	ALONSO CONTRERAS JUAN	SECANO	72
61	5-EX	6	DIEZ ESPINOSA MARIA	SECANO	72
62	5-EX	8	LOPEZ SANTAMARIA PEDRO	REGADIO	72
63	6473	01	AYTO.TORMANTOS	URBANA	36
64	6473	02	SANTAMARIA VARONA FERNANDA Y AURELIA	URBANA	66
65	12EX	68	MURILLO RUIZ MARIA	SECANO	75
66	12EX	69	BARRASA ALONSO MARCOS	SECANO	132
67	14	162	MEDINA VILLAR ALFREDO	SECANO	180
68	14	163	BARRASA DIEZ FERNANDO	SECANO	132
69	14	164A	BARRASA DIEZ ELOY	SECANO	72
70	14	165	VARONA BARRASA ANTONIO Y 3 HERMANOS	SECANO	160

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup.Afectada(M2)
71	14	166	SALAZAR MARTINEZ DE SALINAS PIEDAD	SECANO	344
72	144	167	CABALLERO SAEZ MARIA-MILAGROS Y HNOS.	SECANO	200
73	14	169	AGÜERO GONZALEZ JUSTA	SECANO	88
74	14	170	IMAÑA MANERO ALICIA	SECANO	113
75	14	171	IMAÑA MANERO VICTORINA	SECANO	156
76	14	172	ALONSO IMAÑA SERAFIN	SECANO	96
77	14	174	LOPEZ MARTINEZ SANTOS SEGUNDO	SECANO	328
78	14	176	VALLEJO MANERO FELIX	SECANO	102
79	14	178	MEDINA VILLAR ALFREDO	SECANO	156
80	14	179	MEDINA VILLAR ALFREDO	SECANO	152
81	14	181	LEIVA CEREZO FELIX	ERIAL	84
82	14	182	LOPEZ VARONA MARIA JESUS	ERIAL	980
83	14	183	AYTO.TORMANTOS	ERIAL	70
84	14	184	VARONA MEDINA RUFINO	SECANO	458
85	14	217	AYALA MURILLO RUFINO	SECANO	40
86	14	218	AYALA MURILLO ANICETO	SECANO	136
87	14	219	AYALA IMAÑA SEGUNDO	SECANO	308
88	14	220	MURILLO RIAÑO PABLO	SECANO	232
89	14	225	LOPEZ DAVALOS BLANCO LOPE	SECANO	112
90	14	224	BARRASA LOPEZ FRANCO Y 3 HERMANOS	SECANO	464
91	14	223	GORDO MALETA ALEJANDRO	SECANO	760
92	14	222	SANTAMARIA GONZALEZ MANUEL	SECANO	120
93	14	221	RUIZ GARCIA MILAGROS	SECANO	108
94	14	314	GORDO VALLADOLID ANTONIO	SECANO	80
95	14	313	LOPEZ MANERO PRIMITIVA	SECANO	48
96	14	311	AYTO.TORMANTOS	ERIAL	56
97	14	310	BARRASA VARONA REGOÑA	SECANO	80
98	14	309	MANERO MANERO JULIA	SECANO	80
99	14	308 A	PEREZ MURILLO FRANCISCO	SECANO	128
100	14	307	LOPEZ-DAVALOS BLANCO LOPE	SECANO	550
101	14	301A	RUESGA CONDE ALBINO	SECANO	256
102	14	300	IMAÑA MANERO HONORATO	SECANO	232
103	14	299	SALAZAR MARTINEZ DE SALINAS JOSE MARIA	SECANO	501

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup. Afectada (M2)
104	14	638	MANERO VILLAR MARCIANO-PEDRO	SECANO	90
105	14	297 A	MANERO VILLAR MARCIANO-PEDRO	SECANO	900
Nº de Fincas		104			
Nº total de Fincas		210			

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Corrección de errores al anuncio de aprobación definitiva del Plan Especial de Protección de Icnitas de La Rioja

III.A.830

Advertido error en el texto publicado sobre aprobación definitiva del Plan Especial de Protección de Icnitas de La Rioja, aparecido en el Boletín Oficial de La Rioja número 153, de 15 de diciembre de 1994, se procede a su corrección en la forma que sigue:

— Donde dice: contra este acuerdo cabe interponer recurso ordenario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes contado a partir de la presente publicación.

— Debe decir: contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la presente publicación.

Logroño, a 20 de diciembre de 1994.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente del Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Declaración de la necesidad de ocupación de determinadas fincas para proceder a una instalación eléctrica

III.A.831

VISTO el expediente nº AT-21.721 instruido a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso, para el establecimiento de línea aérea a 13/20 KV de enlace E.T.D. Pradejón con Circunvalación Norte, en Pradejón.

RESULTANDO que por Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio de fecha 27 de enero de 1.994, fue declarada la utilidad pública de la instalación precitada, siendo publicada esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja nº 25 de fecha 26 de febrero de 1994.

RESULTANDO que para la ejecución de la resolución citada es preciso la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso sobre los predios que seguidamente se citan:

* PARCELA Nº 23.— D. JOSE EZQUERRO GUTIERREZ, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 16 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros.

* PARCELA Nº 26.— D. JOSE EZQUERRO GUTIERREZ, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 50 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros, y colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,72 m2.

* PARCELA Nº 29.— D. FELIX CORDON FERNANDEZ, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 40 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros.

RESULTANDO que de los extremos anteriores se ha dado la publicidad reglamentaria en el Boletín Oficial de La Rioja nº 94 de fecha 30 de julio de 1.994, así como habiendo sido comunicado directamente a los interesados.

RESULTANDO que en el plazo establecido al efecto no ha tenido entrada escrito alguno de alegaciones ni aportando datos para rectificar posibles errores en la relación de parcelas descritas.

VISTOS la Ley 10/1966 de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO que las fincas afectadas no reúnen ninguna de las características señaladas por los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que pueda eximirles de la imposición de servidumbre forzosa de paso.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en uso de las

atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1º de febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso, de las fincas anteriormente señaladas para el establecimiento de línea aérea a 13/20 KV de enlace ETD Pradejón con Circunvalación Norte, en Pradejón.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Logroño, 2 de diciembre, 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.832

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.765 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A. con domicilio en LOGROÑO, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, con doble línea de cable DHV 12/20 KV 1x240 mm2 Al. Tendrá una longitud total de 40 metros con origen en la línea "Siete Infantes de Lara - Club Deportivo" y final en el centro de transformación "Siete Infantes de Lara 17", interior con transformador de 250 KVA. En Logroño, Parque San Adrián.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Logroño, 13 de Diciembre de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.833

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.808 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A. con domicilio en LOGROÑO, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13/20 KV con cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 44 metros con origen en el apoyo nº 25 (a sustituir cambiando su ubicación) de la línea "Norias" y final en el C.T. "Montecorvo", intemperie con transformador de 100 KVA. En Logroño, en el término Las

Norias.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 13 de Diciembre de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.834

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.825 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A. con domicilio en LOGROÑO, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, con doble línea de cable DHV 12/20 KV 1x240 mm². Tendrá una longitud de 215 metros con origen en la línea "Madre de Dios-Salvatorianos" y final en el C.T. "Avda. de la Constitución-32", con transformador de 400 KVA. En Logroño.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 13 de Diciembre de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.835

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.838 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE RIO ALHAMA con domicilio en AGUILAR DEL RIO ALHAMA, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, con cable al-ac 54,6 mm². Tendrá una longitud de 359 metros con origen en el apoyo n° 70 b de la línea "Aguilar" y final en el centro de transformación interperie con transformador de 250 KVA. En Aguilar del Rio Alhama, en el camino de Gutur.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier

momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 13 de Diciembre de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.836

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.826 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A. con domicilio en LOGROÑO, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, con doble línea de cable DHV 12/20 KV 1x240 mm² Al. Tendrá una longitud total de 17 metros con origen en la línea "Estambrea-5-Club Deportivo" y final en el C.T. "Servillas" interior, con transformador de 400 KVA. En Logroño en la calle "La Estambrea".

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 13 de Diciembre de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.837

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.832 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A. con domicilio en LOGROÑO, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV con doble línea de cable DHV 12/20 KV de 1x240 mm² Al. Tendrá una longitud de 32 metros con origen en la línea "Ulloa-Valvanera" y final en el C.T. "Facultad de Derecho" en Logroño en la Calle Cigüeña.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 13 de Diciembre de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de iniciación de expediente sancionador (15.089)

III.B.1735

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, Dña. ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Mercaderes, nº 3 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 622/94 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el Bar “NOBLEZA” de su titularidad, el pasado 20 de Agosto de 1994, a las 4,00 horas, debiendo haber cerrado a las 3,00 horas, encontrándose en su interior 4 personas efectuando consumiciones.”

Concurre la circunstancia de que en el año anterior a la fecha de la comisión de los hechos denotados, el denunciado había sido sancionado en 8 ocasiones por idéntico motivo.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.e) de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas. (art. 28.a) de dicha L.O.)”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 21 de diciembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (15.088)

III.B.1736

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. OSCAR DIAZ MORENO-UBEDA con último domicilio conocido en ALDEANUEVA DE EBRO, C/ Juan Carlos, nº 2 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 684/94 que literalmente dice:

“Por portar en el maletero de su vehículo una carabina de aire comprimido, marca “GAMO” nº 1912873, sin llevar consigo la Tarjeta de Armas correspondiente, que pertenece según manifestaciones propias, a otra persona cuyos apellidos y domicilio desconoce.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 157.a) y 105 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 137/1993, de 29 de Enero (B.O.E. 5 de marzo), sancionable con multa de hasta 50.000 ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 21 de diciembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (15.087)

III.B.1737

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. FRANCISCO JOSE FERNANDEZ GARCIA con último domicilio conocido en LOGROÑO, Avda. Colón, nº 1 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 807/94 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el Bar “Comuneros”, de su titularidad, el pasado día 16 de Octubre de 1.994, a las 3,08 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior 15 personas efectuando consumiciones.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas., art. 28.1.a) de la misma Norma.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 21 de diciembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (15.086)

III.B.1738

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común y para que sirva de notificación a, D. JULIO SANTOLAYA ORTEGA con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Duques de Nájera, nº 2 - 5º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 808/94 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el Bar “Activic”, de su titularidad, el pasado día 16 de Octubre de 1.994, a las 3,10 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior 20 personas efectuando consumiciones.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas., art. 28.1.a) de la misma Norma.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 21 de diciembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (15.084)

III.B.1739

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. GILBERTO ANTONA SANTOS, con último domicilio conocido en CALAHORRA, c/ Justo Aldea, nº 14-1º G. se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 20-10-94 en el expediente número 221/94 por la que se le sanciona con multa de 100.000, por Obstaculizar labor agentes el 13-3-94, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 22 de diciembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (15.083)

III.B.1740

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ANTONIO HERREROS LOSANTOS, con último domicilio conocido en CALAHORRA, c/ Paseo Mercadal, nº 37-3º Bis se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 19-10-94 en el expediente número 254/94 por la que se le sanciona con multa de 50.000 pts. por infracción horario cierre el 26-3-94, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 22 de diciembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (15.082)

III.B.1741

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JOSE LUIS MARTINEZ ZAPORTA, con último domicilio conocido en ARDERO, c/ Urbanización Villapatro Fase 2, nº 52 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 5-10-94 en el expediente número 454/94 por la que se le sanciona con multa de 10.000 pts. por utilizar carabina en zona inadecuada, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 22 de diciembre de 1994 -- El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

**DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DE LA RIOJA**

Notificación de embargo de bienes muebles (15.090)

III.B.1742

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.509.857 SAE que se sigue en esta Unidad contra MANUEL SAENZ ZATARAIN, se ha dictado con fecha 18 de octubre de 1994, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 16.509.857 SAE sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 7 de julio de 1992 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor Manuel Sáenz Zatarain, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el(os) siguiente(s) vehículo(s):

VEHICULO: MATRICULA: LO-6565-J.— MARCA: Yamaha.— MODELO: FJ-1200.— TIPO: Motocicleta.— CM:1097.— CV: 8,00.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 16.509.857 SAE por débitos al Tesoro, de los conceptos IRPF Actas Inspección, que importa la cantidad de 1.000.221 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 100.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 1.100.221 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado.: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 29 del noviembre de 1994.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento (15.091)

III.B.1743

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a HOSTELERIA RIOJANA SA, con último domicilio conocido en calle Chile nº 6 b.j., de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe Regional de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 9 de Noviembre de 1.994, en el expediente de aplazamiento nº 269440001729C, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vista la petición de aplazamiento formulada por HOSTELERIA RIOJANA SA, con N.I.F. A26056440, para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 13.645 Pts.

SUBX: 0001

NUM. LIQUIDACION: A2660094530011512

CONCEPTO: IRPF RETENCTRA 94 3T

FASE: VOL

FECHA LIM.: 20-10-94

IMPORTE: 13.645

Este órgano de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31-07-92, desarrollada por resolución del 18-09-92 de la A.E.A.T., acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION:

— Por haber incumplido el pago de los aplazamientos concedidos con anterioridad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3, apartado A, del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de intereses de demora siguientes, por el periodo transcurrido desde el vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de la presente resolución.

SUBX: 1

IMPORTE: 13.645

F. INTER.: 20-10-94

% INT.: 11,00

DIAS: 20

INTERESES: 82

TOTAL: 13.727

Las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, antes del 5 o 20 del mes siguiente, según que reciba esta notificación en la primera o segunda quincena del mes.

Si la fecha del ingreso indicada para cada plazo coincide con festivo o día inhábil, el pago podrá realizarse el inmediato día hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de abonaré que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación económico-administrativa ante los tribunales económico-administrativos central o regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.991/1.981.”

Logroño, 13 de diciembre de 1994.— La Jefe de la Sección.

Expediente administrativo de apremio (15.092) III.B.1744

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la A.E.A.T. de La Rioja, se tramita expediente administrativo de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierto contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, periodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de La Rioja, y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que le confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días y desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, el pago de las deudas en vía ejecutiva podrá aplazarse o fraccionarse, previa petición de los obligados. Dicha petición deberá dirigirse a la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Delegación girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

Nº JUSTIF.	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	IMPORTE	DOMICILIO
94/6108M	BAMARTE, S.L.	IT/94 MOD. 300 I.V.A.	1.933.030	LOGROÑO
94/6109Z	BAMARTE, S.L.	IT/94 MOD. 110 I.R.P.F.	278.832	LOGROÑO
94/8275R	BAMARTE, S.L.	MULT. Y SANC. GUBR.	120,00	LOGROÑO
94/8312G	G.GONZALEZ,S.A.	MULT. Y SANC. GUBR.	1.200.000	LOGROÑO
9458159N	MUBACO, S.L.	MULT. Y SANC. GUBR.	60.120	LOGROÑO
94/7699P	PROMOCIONES LAYLA, S.A.	MULT. Y SANC. GUBR.	12.000	CAIAHORRA
94/8945B	PROSUM, S.A.	ACTAS INSPECCION/91	19.283.791	LOGROÑO
9458946E	PROSUM, S.A.	ACTAS INSPECCION/92	2.037.780	LOGROÑO

Logroño, a 16 de Diciembre de 1994.— El jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrizosa.

Notificación de embargo de bienes muebles (15.096)

III.B.1745

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº B01117696 TIE que se sigue en esta Unidad contra Tiendas Especializadas en Alimentación, S.L. TESAL, se ha dictado con fecha 29 de septiembre de 1994, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº B01117696 TIE sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 15 DE ABRIL DE 1993 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor TIENDAS ESPECIALIZADAS EN ALIMENTACION; S.L. TESAL, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el(os) siguiente(s) vehículo(s):

VEHICULO: MATRICULA: VI-0469-N.— MARCA: Opel Astra 1.7D.— MODELO: Furgoneta Van.Nº BASTIDOR: WOL000055NE122119.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº B01117696 TIE por débitos al Tesoro, de los conceptos Sanción Tráfico, que importa la cantidad de 60.000 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 30.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 90.000 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado.: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 29 de noviembre de 1994. — La Jefe de Servicio

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Providencia de embargo

III.B.1746

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION Nº 26/03 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 94/311, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GARPIN, S.A., se ha dictado con fecha 29 DE NOVIEMBRE DE 1.994, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación

Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan

DEUDOR: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GARPIN, S.A.
N.I.F.: B-26182238

DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA, 2 — 26.005 LOGROÑO.

DEBITOS: Certificaciones del Régimen GENERAL de la Seguridad Social

El importe de estas Certificaciones por principal y costas presupuestadas, asciende a un total de 63.152,00 PTAS

BIEN: LO-9832-I.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado D. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GARPIN, S.A., se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándose que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 23 de diciembre de 1994 — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3, Luis Javier Sotes Cerezo

Providencia de embargo

III.B.1746

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION Nº 26/03 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/697, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. EMILIO GARGALLO SALAVERRI, se ha dictado con fecha 29 DE DICIEMBRE DE 1.994, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan

DEUDOR: EMILIO GARGALLO SALAVERRI
N.I.F.: 31.485.143-Y

DOMICILIO: TRINIDAD NUM.15 2º B — 26.005 DE LOGROÑO

DEBITOS: Certificaciones del Régimen AUTÓNOMOS de la Seguridad Social.

El importe de estas Certificaciones por principal y costas presupuestadas, asciende a un total de 371.036,00 PTAS.

BIEN: LO 6360-I

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado D. EMILIO GARGALLO SALAVERRI, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándose que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 23 de diciembre de 1994 — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3, Luis Javier Sotes Cerezo

Providencia de embargo

III.B.1745

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION Nº 26/03 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/672, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. MARIA AZUCENA BERRIO ECHIZABARRI, se ha dictado con fecha 29 DE NOVIEMBRE DE 1.994, la siguiente

se ha dictado con fecha 26 DE OCTUBRE DE 1.994., la siguiente
PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: MARIA AZUCENA BERRIO ECHEVARRIA
DOMICILIO: HOSPITAL VIEJO NUM. 3-3J -- 26.001-LOGROÑO
DEBITOS: Certificaciones de descubierto Nun.

El importe de estas Certificaciones por principal y recargos más 40.000,00 PTAS. Pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de CIENTO QUINCE MIL DIECISEIS PESETAS.

BIEN: URBANA.— VIVIENDA O PISO TERCERO, DE LA CASA SITA EN LOGROÑO, EN LA CALLE HOSPITAL VIEJO, SEÑALADA CON EL NUMERO 3. OCUPA UN SUPERFICIE DE 26,50 METROS CUADRADOS. FINCA REGISTRAL NUMERO 7.551. LIBRO 1.060. TOMO 1.613. FOLIO 007.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. MARIA AZUCENA BERRIO ECHEVARRIA, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 23 de diciembre de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3, Luis Javier Sotés Ortega.

Providencia de embargo

III.B.1749

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION N° 26/03 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/672, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. MARIA AZUCENA BERRIO ECHEVARRIA, con D.N.I. 14.943.681-Y, se ha dictado con fecha 26 DE OCTUBRE DE 1994, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: MARIA AZUCENA BERRIO ECHEVARRIA
DOMICILIO: HOSPITAL VIEJO NUM. 5-3° -- 26.001-LOGROÑO.
DEBITOS: Certificaciones de descubierto Nun.

El importe de estas Certificaciones por principal y recargos más 40.000,00 PTAS. pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de CIENTO QUINCE MIL DIECISEIS PESETAS.

BIEN: URBANA.— VIVIENDA O PISO SEGUNDO, DE LA CASA SITA EN LOGROÑO, EN LA CALLE HOSPITAL VIEJO, SEÑALADA CON EL NUMERO 5. OCUPA UNA SUPERFICIE DE 54,61 METROS CUADRADOS UTILES. FINCA REGISTRAL NUMERO 42.736. LIBRO. 678. TOMO 1.613. FOLIO 007.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. MARIA AZUCENA BERRIO ECHEVARRIA, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, advirtiéndoles a todos ellos que podrán designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o reclamación Económica-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el

procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 23 de diciembre de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3, Luis Javier Sotés Ortega.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Nota-Anuncio (15.093)

III.B.1750

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 2 de Diciembre de 1994, se otorga a D. Manuel Novoa Alonso, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del Arroyo Pedroso, margen derecha, cuenca del río Najerilla (90116), término municipal de Pedroso (La Rioja), con un volumen diario de 500 litros, equivalente a un caudal 0,01 l/seg., con destino al abastecimiento de una granja de ganado ovino y, con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 2 de diciembre de 1994.— El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

GOBIERNO CIVIL DE GUIPUZCOA

Edicto (15.095)

III.B.1751

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución formulada por este Centro a D. Fermín Gil Aya vecino de Logroño, con domicilio en C/ Santo Azcarza, nº 9 - 4, por infracción a los artículos 96.1 101. y 165.b) del vigente Reglamento de armas aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero (B.O.E. nº 55 de fecha S.03.93), por no haber depositado las escopetas en la fecha en la que caducaba el permiso de armas, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el apartado 4 del Artº. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, contra esta Resolución podrá interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto.

San Sebastián, 13 de Diciembre de 1994.— El Gobernador Civil.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BARCELONA

Edicto (15.081)

III.B.1752

De acuerdo con lo dispuesto en el nº 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (Boletín oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por audiencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien, interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo y seguridad Social, Trav. de Gracia, 303-311, en el plazo de 15 días desde la fecha siguiente de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

NUM. ACTA: 1-2821/93

SUJETO RESPONSABLE: EXCALSA S.L.

IMPORTE: 150.000.

Barcelona, 28 de noviembre de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. P.D. La Jefe de Sección, Mª Carmen Gurucharri Gurucharri.

JEFATURA DE TRAFICO DE ALBACETE

Edicto (15.094)

III.B.1753

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27 noviembre 1992) se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por este Gobierno Civil, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho,

las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Albacete, 11 de noviembre de 1994.— El Secretario General del Gobierno Civil, Juan José Sendra Nadal.

EXPEDIENTE: 020400756128

SANCIONADO: A GARCIA

IDENTIFICACION: 72770903

LOCALIDAD: LOGROÑO

FECHA: 23-09-94

CUANTIA: 20.000

SUSP. PRECEPTO ART.: RD 13/92 052.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 1995 III.C.2718

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1994 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1995

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	16.487.250
2	Impuestos indirectos	1.300.000
3	Tasas y otros ingresos	20.387.222
4	Transferencias corrientes	14.165.000
5	Ingresos patrimoniales	682.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	22.380.000
Total ingresos		75.401.472

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	10.503.356
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.150.460
3	Gastos financieros	515.979
4	Transferencias corrientes	3.095.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	41.710.000
9	Pasivos financieros	1.426
Total gastos		75.401.472

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1995.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional
 - 1.1. Secretaría-Interventor: 1 plaza
 2. Escala de Administración General
 - 2.4. Subescala Subalterno: 1 plaza
 3. Escala de Administración Especial
 - 3.4. Subescala de Servicios Especiales: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Alcanadre, 27 de Diciembre de 1994.— El Alcalde, Pedro Juan Encina Suescun.

Aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto General 2/94 III.C.2719

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de referencia, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja n- 150 de fecha 8 de Diciembre pasado, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones se eleva a definitiva su aprobación de conformidad con lo previsto en la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, y la propia Resolución corporativa.

RESUMEN POR CAPITULOS.

I.— ALTAS Capítulo 1: 290.000 Pts.

Capítulo 2: 890.000 Pts.

Capítulo 3: 43.000 Pts.

Capítulo 9: 2 Pts.

TOTAL ALTAS: 1.223.002 Pts.

II.— BAJAS

Capítulo 2: 1.040.000 Pts.

Capítulo 6: 163.000 Pts.

Capítulo 9: 20.000 Pts.

TOTAL BAJAS: 1.223.002 Pts.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en los artículos 158 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en la forma y plazos establecidos en el art. 59 de la Ley reguladora de aquella jurisdicción.

Alcanadre, 27 de Diciembre de 1994.— El Alcalde, Pedro Juan Encina Suescun.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición de padrones y anuncio de cobranza

III.C.2720

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber:

Que quedan expuestos al cobro los siguientes Padrones Fiscales:

- Vados permanentes - 1995
- Recogida de basuras - 1995
- Impto. s/ vehículos tracción mecánica - 1995
- Consumo de agua 4º trimestre - 1994

Se exponen en las dependencias de Recaudación (Planta baja del propio Ayuntamiento) en horario de lunes a viernes de 9 a 2 y por término de 15 días para examen y reclamaciones por los interesados legítimos, con los siguientes apercebimientos.

a) Excepto en los casos en que sea preceptiva la notificación individual, el presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva.

b) Los afectados o interesados pueden interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, como previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro que estimen conveniente.

Período de cobranza: del 2 de enero al 31 de marzo de 1995. Transcurrido el plazo indicado sin ingresarse la deuda tributaria se procederá administrativamente por la vía de apremio.

Forma de pago: En la Oficina de Recaudación (Planta baja del Ayuntamiento) en horario de lunes a viernes de 9 a 2 o mediante ingreso en la cuenta de en la cuenta de CajaRioja de Alfaro 01-015730-87.

Alfaro, 15 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Información pública del acuerdo de regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal III.C.2721

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada día 7 de Diciembre de 1.994, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“... 2.— REGULACION DE LOS FICHEROS AUTOMATIZADOS DE DATOS DE CARACTER PERSONAL EXISTENTES EN EL AYUNTAMIENTO.

Vista la Disposición Adicional 2ª de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de Octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, para que las Administraciones Públicas responsables de ficheros automatizados ya existentes adoptaran la regulación de los mismos o adaptarán la ya existente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 5/1992, Real Decreto 1332/94, de 20 de Junio y resolución de 22 de Junio de 1.994 de la Agencia de Protección de datos.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.— Declarar que los ficheros automatizados del Ayuntamiento de Anguciana en los que se contienen y procesan datos de carácter personal,

son los siguientes:

- Fichero de habitantes
- Fichero de contabilidad

Segundo.— Los ficheros descritos cumplen la finalidad de censar a los habitantes del Término Municipal y facilitar la gestión económica con terceros y el cumplimiento de las obligaciones tributarias establecidas, conteniendo los datos relativos a su filiación, domicilio, D.N.I., N.I.F., registrando todos los datos personales necesarios para el ejercicio de tales funciones, posibilitando a los afectados el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Tercero.— Los datos de carácter personal registrados en los ficheros automatizados sólo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por personal debidamente autorizado.

Cuarto.— Determinar que la responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde al Sr. Alcalde-Presidente de éste Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al Secretario del Ayuntamiento. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, ante el Alcaldía-Presidencia de éste Ayuntamiento, entrando en vigor el presente Acuerdo el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sexto.— Solicitar la inscripción de los ficheros automatizados que contengan datos personales en el Registro General de Protección de Datos.

Anguciana, 16 de Diciembre de 1.994.— El Alcalde, Pablo Agüero Ibarnavarro.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Exposición pública de las Cuentas y Estados del ejercicio de 1993 III.C.2722

Formuladas las Cuentas y Estados del ejercicio económico de 1993, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público durante el plazo de quince días, a fin de que durante el expresado plazo y los ocho días siguientes, puedan ser examinadas por los interesados y presentar cuantas observaciones o reclamaciones consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Anguiano, a 22 de diciembre de 1994.— El Alcalde, Alejandro Sedano LLaria.

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n° 3/94 III.C.2723

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente n° tres de modificaciones de créditos en el Presupuesto Municipal de 1994, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

A) AUMENTOS: SUPLEMENTOS EXTRAORDINARIOS

- 2.— Gastos en bienes corrientes y servicios: 1.520.075
 - 3.— Gastos financieros: 30.507
 - 4.— Transferencias corrientes: 280.000
 - 6.— Inversiones reales: 1.017.002
 - 7.— Pasivos financieros: 4.800
- Total capítulos: 2.852.384

Parte legalmente disponible del remanente líquido de Tesorería que se utiliza: 2.852.384

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y 158, en relación con el 150 de la Ley 49/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Anguiano, a 22 de diciembre de 1994.— El Alcalde, Alejandro Sedano LLaria.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Exposición pública de expedientes de Modificación de Crédito n° 9 y 10 de 1994 III.C.2724

Aprobados por el Ayuntamiento de mi Presidencia, expedientes de Modificación de Crédito n° 9 y 10 del Presupuesto de 1994, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el artículo 158 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, a los efectos de reclamaciones y sugerencias, si a ella hubiere lugar, significando que de no producirse estas, los expedientes quedarán definitivamente aprobado.

Arnedo, 19 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1995 III.C.2725

El Pleno Municipal, en su Sesión celebrada el día 23 de Diciembre de 1.994, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1.995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº.150.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría municipal en horas de oficina, durante el plazo de 15 días hábiles, con objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes por los interesados en ello, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante el mencionado plazo, que dará comienzo desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la ley aludida, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Ausejo, 26 de Diciembre de 1.995.— El Alcalde, Hilario González Fernández.

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

Aprobación inicial de la ampliación de la delimitación de suelo urbano III.C.2726

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día Catorce de Diciembre de 1994, aprobó inicialmente, la ampliación de la Delimitación de suelo Urbano, según Proyecto elaborado por el Arquitecto D. Fernando Pérez Barba.

En cumplimiento del Art. n° 114 del R.D.L. 1-92 de 26 de Junio, se expone al público por el plazo de un mes a partir de su publicación en el B.O.R., por el mismo tiempo se expondrá en las oficinas municipales, para que todos aquellos interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Azofra, a 19 de diciembre de 1994.— El Alcalde, Francisco Javier Alvarez Fontecha.

Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos n° 1/94 III.C.2727

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de Diciembre de 1994, el expediente n° 1/94 de modificación de créditos, del Presupuesto Municipal para el año 1994, se somete a la exposición pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

En ausencia de reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art.158 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Azofra, a 20 de diciembre de 1994.— El Alcalde, Francisco Javier Alvarez Fontecha.

AYUNTAMIENTO DE BERCEO

Acuerdo provisional de creación y modificación de Ordenanzas Fiscales para 1995 III.C.2746

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de Diciembre de 1.994, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerio Municipal.

Asimismo, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza n° 6, reguladora del Precio Público por suministro municipal de agua potable a domicilio.
- Ordenanza Fiscal n° 7, reguladora de la Tasa por recogida domiciliar de basuras.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por termino de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, LRHL. y 49 y 70 de la Ley 7/85 ,de 2 de abril.

Berceo a 20 de diciembre de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Regularización de ficheros automatizados III.C.2747

Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1994, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Regularización de los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en este Ayuntamiento y solicitud de inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

1º. Que la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, concedía un plazo de un año desde la entrada en vigor (el 31 de enero de 1993), para que las Administraciones Públicas responsables de ficheros automatizados ya existentes adaptaran una disposición de regularización de los mismos o adoptaran los ya existentes.

2º. Que por el Real Decreto Ley 20/1993, de 22 de diciembre, ha resultado prorrogado el plazo inicial hasta el 31 de diciembre del presente año.

3º. Que, por Real Decreto 1332/1994 de 20 de junio, se desarrollan determinados aspectos de la referida Ley Orgánica, entre ellos los relativos a la notificación e inscripción de ficheros de titularidad pública.

4º. Que por resolución de 22 de junio de 1994, de la Agencia de Protección de Datos, se aprueban los modelos normalizados a través de los que deben efectuarse las correspondientes inscripciones en el Registro General de Datos.

La Corporación por unanimidad de los Corporativos presentes acuerda:

PRIMERO.— Declarar que los ficheros automatizados del Ayuntamiento de Briones (La Rioja) en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, son los siguientes:

- a) Fichero del Padrón Municipal de Habitantes.
- b) Fichero General de Contribuyentes.
- c) Fichero de Contabilidad.
- d) Fichero de Registro de entrada y salida de documentos.

SEGUNDO.— Establecer para la regularización de tales ficheros, las siguientes normas:

1ª.— El fichero automatizado del Padrón Municipal de Habitantes, cumple la finalidad de relacionar los residentes y transeúntes inscritos en el término municipal. Sus datos constituyen prueba plena de la residencia y clasificación vecinal de los habitantes del municipio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril y al Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986.

Este fichero contiene los siguientes datos de carácter personal:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Sexo.
- c) Nacionalidad.
- d) Lugar y fecha de nacimiento.
- e) Número del Documento Nacional de Identidad o tratándose de extranjeros el documento que lo constituya.
- f) Domicilio.
- g) Nivel de estudios.

2ª.— El fichero automatizado general de contribuyentes cumple la finalidad de permitir gestionar los distintos recursos municipales, previstos en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal más que los relativos al Nombre y Apellidos de los Contribuyentes, número de identificación fiscal o número de documento nacional de identidad, domicilio, teléfono, datos bancarios, vehículos y fincas de su propiedad.

3ª.— El fichero automatizado de contabilidad cumple la finalidad de facilitar la gestión económica con terceros y cumplir con las obligaciones tributarias legalmente establecidas.

En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal más que los relativos al Nombre y Apellidos de los deudores y acreedores, número de identificación fiscal o número de documento nacional de identidad, domicilio, teléfono, telefax y datos bancarios.

4ª.— El fichero automatizado de registro de entrada y salida de documentos, cumple la finalidad de facilitar el registro de entrada y salida de documentos de este Ayuntamiento.

En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal más que los relativos a la procedencia, entidad, departamento, nombre y apellidos, número de identificación fiscal, o número de documento nacional de identidad, domicilio, teléfono de las entidades y personas que reciben o remitan los documentos.

5ª.— Los datos registrados en el fichero automatizado del Padrón de Habitantes se conservan durante cinco años coincidiendo con la renovación del padrón municipal de habitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986.

Los datos recogidos en los ficheros automatizados General de Contribuyentes, Contabilidad y Registro de entrada y salida de documentos se conservan indefinidamente.

6ª.— Los datos de carácter personal registrados en los ficheros automatizados del Ayuntamiento de Briones, sólo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por personal debidamente autorizado y no serán cedidos a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de competentes diferentes o de competencias que versen sobre materia distintas, salvo que una norma legal así lo autorice expresamente.

7ª.— La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde al Alcalde-Presidente, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al Secretario de Ayuntamiento y al resto de personal Administrativo.

8ª.— Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse en su caso, ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento.

9ª.— El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación

en el Boletín Oficial de La Rioja.

TERCERO.— Solicitar la inscripción de los anteriores ficheros automatizados que contienen datos personales en el Registro General de Protección de Datos, cumplimentando la necesaria notificación ante la Agencia de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado aprobado por Resolución de dicha Agencia, de 22 de junio de 1994, junto con el presente acuerdo publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

En la Villa de Briones, a 21 de diciembre de 1994.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Diligencias de embargo

III.C.2728

Don Dionisio Ortega Anguiano, Recaudador-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra,

Hace saber: En la tramitación de expedientes administrativos de apremio seguidos en esta Recaudación Ejecutiva de mi cargo, he dictado providencia de embargo en cada uno de los expedientes, siguiendo la tramitación como determinan los arts. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria, no materializándose la ejecución por carecer de saldos o cuentas en las entidades bancarias requeridas, y desconociéndose otros bienes de prelación excepto los que se citarán a continuación, en uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, dispongo, el embargo de los vehículos cuyas matrículas y propietarios-deudores se citarán, requiriendo a éstos para que se presenten en el expediente y satisfagan la deuda más los recargos y costas, en su defecto, depositen las llaves y documentación del bien embargado en esta Recaudación-Ejecutiva, supliéndose éstas a su costa de no hacerlo, y siguiéndose la tramitación como determina el art. 44 de la Ley Hipotecaria y 125 del Reglamento General de Recaudación.

Doy traslado a la Jefatura de Tráfico, mediante mandamiento, para que se practiquen anotaciones de embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, apremiamiento y precinto donde fueren hallados, igualmente esta orden se cursa a la Policía Local.

Contra esta resolución pueden interponer recurso dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto de notificación embargo y requerimiento, en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra. El procedimiento, aunque se interponga recurso no se suspende, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

PLA CANDELA FRANCISCO: Avda de Elda 95-89 TERCESA (Alicante) Expte 3.024/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL: VEHICULO EMBARGADO A-6976-AY
DEUDA: 6.810,-pts

FRAT GONZALEZ MADIN MANUEL: Herria 1 MADRID Expediente 3.023/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL: VEHICULO EMBARGADO TF-1158-AX
DEUDA: 6.810,-pts

AREJON ARAUJO JOSE: Coll y Pujeol 172 BADAJONA (Barcelona) Expte 3.022/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL: VEHICULO EMBARGADO B1-2126-AZ
DEUDA: 8.010,-pts

MARTINEZ CADENA FRANCISCO: Canelones 4 BARCELONA Expediente 3.021/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL: VEHICULO EMBARGADO B-0022-MF
DEUDA: 11.610,-pts

MATEO FERRER VICENTE: Avda Paríseos 162-163 SARAGOZA Expediente 3.020/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL: VEHICULO EMBARGADO B-2509-AS
DEUDA: 6.810,-pts

VILLALBA PHILLIP MANUEL: Obispo Muñoz 70 VENTAS DE BUÑOL(Valencia) 3.018/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL: VEHICULO EMBARGADO V-4395-BK
DEUDA: 6.810,-pts

FONZAN TRONCOSO RAFAEL: Solde s/n MEDAO (Pontevedra) Expte 3.017/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL: VEHICULO EMBARGADO PO-2490-AM
DEUDA: 33.200,-pts

CAL REY FRANCISCO: Ponteculler As Brañas 2-19 BVEDO(Coruña) Expte 3.016/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL: VEHICULO EMBARGADO C-6725-AB
DEUDA: 6.810,-pts

APOSTUA GRACIA EDUARDO JAVIER: Avda de Navarra 4 PAMPLONA Expte 3.015/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL: VEHICULO EMBARGADO LO-5928-A
DEUDA: 6.800,-pts

IBÁÑEZ BASTERUCA JOSE MANUEL: Trav.Velate 2-49 PAMPLONA Expte 3.014/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL: VEHICULO EMBARGADO NA-5105-S
DEUDA: 6.200,-pts

MARTINEZ RUIZ NATIVIDAD: VILLAR DEL RIO /SORIA/ Expte 3.013/94
 CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL: VEHICULO EMBARGADO LG-1043/G 3.013/94
 DEUDA: 22.400,-pts

ALEVINOS DEL MONCAYO; S.A. :Camino del Nacedero s/n SORIA Expte 3.C12/94
 CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL: VEHICULO EMBARGADO SE-0040-E
 DEUDA: 10.620,-pts

GOMEZ MENENDEZ LUIS JAVIER: Rio Caudal,2 ATALAYA (Asturias) Expte 3.0011/94
 CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL: VEHICULO EMBARGADO O-4244-AP
 DEUDA: 6.810,-pts

GONZALEZ AGUIRREBURUALDE LUISA F: Guetaria 20-4ºI VERGARA (G)Expte 3.C10/94
 CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL: VEHICULO EMBARGADO SS-4245-AN
 DEUDA: 6.810,-pts

JIMENEZ VICENTE JUAN MANUEL:Aranzazu 9 BEASAIN (Guipuzcoa)Expte 3.009/94
 CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL: VEHICULO EMBARGADO SE-2201-AC
 DEUDA: 6.800,-pts

ZABALETA ALDUNCIN MªJESUS: Baso,19-2º B SAN SEBASTIAN (G) Expte 3.C08/94
 CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL: VEHICULO EMBARGADO SS-0419-Y
 DEUDA: 6.810,-pts

SERRA AGUERA MERCEDES: Port Lligat 24 BARCELONA Expediente 3.007/94
 CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL: VEHICULO EMBARGADO B-0403-HK
 DEUDA: 6.200,-pts

EDITORIA DISTRIBUIDORA POSTALES:Avda de los Poblados 5 MADRID Expte 3.C06/94
 CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL: VEHICULO EMBARGADO M-0551-MU
 DEUDA: 6.800,-pts

PEREZ MARTINEZ CARLOS: Avda Roma 104 VILLAR (Madrid) Expte 3.005/94
 CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL: VEHICULO EMBARGADO M-9023-HY
 DEUDA: 8.010,-pts

ROMERO CORDOBA JOAQUIN: Alfonso X el Sabio,8 MADRID Expte 3.004/94
 CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL: VEHICULO EMBARGADO M-2917-JM
 DEUDA: 6.200,-pts

TELETTRA ESPAÑA, S.A. : Garfita,20 50 EL CASTILLO (Madrid)Expte 3.003/94
 CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL: VEHICULO EMBARGADO M-1467-IM
 DEUDA: 6.810,-pts

HERNANDEZ OLIVAN ROSA MARIA: Grupo Orgaz Bloque 3-1 MALAGA Expte 3.C02/94
 CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL: VEHICULO EMBARGADO MI-0787-D
 DEUDA: 6.810,-pts

PEREZ MURCZ RAUL MATEO: Diego de Agreda 9 AJAMIL(La Rioja) Expte 3.001/94
 CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL: VEHICULO EMBARGADO LG-3666-P
 DEUDA: 6.800,-pts

Calahorra, 9 de diciembre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1995 III.C.2729

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación de ningún tipo, se ha adoptado acuerdo de elevar a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado para el próximo ejercicio de 1995, quedando el presupuesto, en resumen, de la siguiente manera:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	685.000
2	Impuestos indirectos	10.000
3	Tasas y otros ingresos	985.000
4	Transferencias corrientes	750.000
5	Ingresos patrimoniales	4.155.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	15.000
Total ingresos		6.600.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	890.000

2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.960.000
3	Gastos financieros	5.000
4	Transferencias corrientes	195.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	2.500.000
9	Pasivos financieros	50.000
Total gastos		6.600.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1995.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional
 - 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza
 2. Administración General
 - 2.1. Auxiliar de Admón. General: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Castroviejo, a 24 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1994 III.C.2730

Aprobadas las Cuentas y Estados correspondientes a 1.993, enumeradas en la regla 230 de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales menores a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y los ocho días siguientes, los interesados puedan presentar reclamaciones, en cumplimiento del artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cervera del Río Alhama a 21 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

Expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales

III.C.2731

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1994, acordó, por unanimidad y por tanto con el quórum señalado en el artículo 47.3 h de la ley 7/1985, aprobar provisionalmente el expediente incoado para la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales para Tasas e Impuestos y Ordenanzas reguladoras para Precios Públicos son, según se detalla:

TASAS

- Tasa adquisición nichos a perpetuidad.
- Tasa por recogida de basuras a domicilio.

PRECIOS PUBLICOS

- Precio Público de duchas y piscinas.
- Precio Público de ocupación de la vía pública y puestos públicos.
- Precio Público por tenencia de Perros
- Precio Público sobre ocupación de terrenos de uso público con mesas sillas con finalidad lucrativa.
- Precio Público de voz pública.
- Precio Público de balcones, miradores y otros salientes.
- Precio Público de entrada de vehículos.
- Precio Público por suministro de agua.
- Precio Público de Arrendamiento de parcelas del Monte el Mediano.
- Precio Público de tránsito de animales.
- Prestación servicio Ayuda Domicilio.

IMPUESTOS

- Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.
- Impuesto sobre construcciones y obras.

Lo que se hace público de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales 39/1988 de 28 de diciembre, quedando expuesto al público por espacio de treinta días el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

De conformidad con lo señalado en el artículo 189.2 del mencionado texto legal, en el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones, el acuerdo será elevado a definitivo.

Cervera del Río Alhama, a 22 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Expedientes Administrativos de Apremio III.C.2796

Don Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los

deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la certificación de descubierto expedida por el órgano competente de la Intervención Municipal que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en periodo voluntario y de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

"PROVIDENCIA: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5º.3. apartado c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, y los artículos 100, 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y no habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios conocidos por esta Administración de los deudores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así, se procederá a la ejecución de las garantías existentes, y al embargo de sus bienes, conforme determina el Art. 110 del citado Reglamento, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que les sigue esta Recaudación Municipal, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se les tendrá por notificados de esta, y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

2.— Que contra dicha providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar de la fecha de notificación de la presente providencia, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se abra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4.— Que pueden solicitar aplazamiento o fraccionamiento de pago en los plazos y condiciones establecidos en el art 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

5.— Que efectuado el ingreso de la deuda, se girara con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Plazos de Ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificación realizada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Entendiéndose como fecha de notificación, la del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja.

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudación. Avda. de la Paz, 11, Logroño Y para su publicación en el Tablon de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto en Logroño, a catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

RELACION

Table with columns: Expediente, Concepto, Apellidos y nombre, Importe Ptas.

Table with columns: Expediente, Concepto, Apellidos y nombre, Importe Ptas.

94/44317	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/45793	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/44013	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/69026	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/83581	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/64767	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	18.468
94/3699	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	4.658
94/59945	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	23.004
94/38773	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/63653	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/46454	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/47321	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/40627	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	3.240
94/52528	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	18.468
94/61857	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	4.536
94/82846	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/45193	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/87504	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
93/115153	Impuesto sobre actividades económicas.	48.734
94/57791	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	18.468
94/65008	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	3.888
94/3900	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	9.281
94/8348	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	23.234
94/40696	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/39377	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/3297	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	5.806
94/40832	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/42687	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/55661	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	1.944
94/86328	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/85746	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/39510	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	10.854
94/30366	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/81748	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/85659	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	7.756
93/15361	Tasa por servicio de matadero y acarreo	203.804
93/156228	Tasa por servicio de matadero y acarreo	249.986
93/219620	Tasa por servicio de matadero y acarreo	291.432
93/220735	Tasa por servicio de matadero y acarreo	182.142
93/222546	Tasa por servicio de matadero y acarreo	194.847
93/223605	Tasa por servicio de matadero y acarreo	90.450
94/1311	Mercados	47.190
94/1503	Tasa por servicio de matadero y acarreo	257.665
94/36876	Mercados	47.190
94/37844	Tasa por servicio de matadero y acarreo	128.063
94/12590	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	24.910
94/56729	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	18.468
94/84665	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/83834	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/83834	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/81211	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	23.004
94/40126	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	3.240
94/72165	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	18.468
94/72166	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	4.536
94/2475	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	10.745
94/57382	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	10.854
94/39105	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/4229	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/42378	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/45528	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	3.240
94/46230	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	3.240
94/49156	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/53416	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/59131	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/62480	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	10.854
94/71481	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/72756	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/84366	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	10.854
94/67298	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	18.468
94/75797	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	21.384
94/83918	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/86704	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/43012	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	18.468
94/18829	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	10.745
94/57484	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	18.468
94/57485	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	4.536
94/73217	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/60443	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	21.384
94/39598	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	21.384
94/53832	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/27673	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	7.555
94/16370	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	7.506
94/42996	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	21.384
94/64128	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	1.134
94/49373	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	18.468
94/38867	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	1.944
94/69354	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/57495	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	1.134
94/11388	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	685
94/83362	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/84078	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	21.384
94/39419	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/60663	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	10.854
94/85099	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/60339	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/20837	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	3.803
94/45183	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/69989	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/86539	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/45503	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
93/180095	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	1.134
94/5408	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	15.876
94/59390	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	5.806
94/75037	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	18.468
94/56488	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/82134	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	10.854
94/87019	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/50550	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/85182	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	3.240
94/49425	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	18.468
94/40773	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	18.468
94/47494	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748
94/51899	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	18.468
94/73257	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	8.748

Martinez,Ramon,Alfredo y Uno Mas	8.748
Martinez,Rodriguez,Olvido	8.748
Martinez,Sanz,Andrés	8.748
Martinez,Suarez,Agustin	8.748
Martinez,Suarez,Agustin	8.748
Mata,Martinez,Daniel	18.468
Mayo,Cuadra,Raimundo	4.658
Mazario,Bengoetxea,Ana Isabel	23.004
Medoza,Borja,Diego	8.748
Merrino,García,Óscar Fernando	8.748
Miguel,Ruiz,Jesus Juan	8.748
Miguel,Ruiz,Jesus Juan	8.748
Monfo,Martinez,Juan Carlos	3.240
Monforte,Calleja,Roberto	18.468
Montes,Alonso,Julio Feliciano	4.536
Montes,Manzanares,Teodoro	8.748
Moragues,Lopez,Pedro	8.748
Morante,Lopez,Fernando	8.748
Moreira,García,Joquin	48.734
Moreno,García Lujan,Juan Luis	18.468
Moreno,García,Jesus	3.888
Moreno,García,Maria Belen	9.281
Morras,Elayo,Angel y Dos	23.234
Murra,Marcos,Felix Alfredo	8.748
Nafarrate,Moreno,Maria	8.748
Najera,Ibáñez,Jose Luis	8.748
Núñez,Manjon,Rafael	8.748
Ochoa,Pascual,Felipe	8.748
Ogueta,Sáenz,Juan Carlos	1.944
Ogueta,Sáenz,Juan Carlos	8.748
Ordoñez,Roig,Bernardo	8.748
Ordoyo,García,Concepcion	10.854
Ordoyo,García,Jose Manuel	8.748
Ordoyo,García,Santiago	8.748
Ortega,Daniel,Alfonso Leoncio	7.756
Palacios,López,Gregorio	203.804
Palacios,López,Gregorio	249.986
Palacios,López,Gregorio	291.432
Palacios,López,Gregorio	182.142
Palacios,López,Gregorio	194.847
Palacios,López,Gregorio	90.450
Palacios,López,Gregorio	47.190
Palacios,López,Gregorio	257.665
Palacios,López,Gregorio	47.190
Palacios,López,Gregorio	128.063
Palacios,Subero,Jose Maria	24.910
Palacios,Subero,Jose Maria	18.468
Palacios,Subero,Jose Maria	8.748
Palacios,Subero,Jose Maria	8.748
Palacios,Subero,Jose Maria	8.748
Parra,De Los Heros,Jaime	8.748
Peña,Tombuena,Francisco y Uno	8.748
Perez,Alfonso,Luis Eduardo	23.004
Pinillos,Castillo,Begoña	3.240
Polo,Lázaro,Maria Pilar	18.468
Polo,Lázaro,Maria Pilar	4.536
Prieto,Casal,Maria Concepcion	10.745
Prieto,Lorente,Gloria	10.854
Protección Loss Control Española,S.L.	8.748
Protección Loss Control Española,S.L.	8.748
Protección Loss Control Española,S.L.	8.748
Protección Loss Control Española,S.L.	3.240
Protección Loss Control Española,S.L.	3.240
Protección Loss Control Española,S.L.	8.748
Protección Loss Control Española,S.L.	8.748
Protección Loss Control Española,S.L.	8.748
Protección Loss Control Española,S.L.	10.854
Rioja Decoración,S.A.	18.468
Rioja Decoración,S.A.	21.384
Robredo,Gonzalo,Jose Felix	8.748
Robredo,Gonzalo,Jose Felix	8.748
Rodriguez,Arribas,Jose Ramón	18.468
Rodriguez,Balda,Candido	10.745
Rodriguez,Balda,Candido	18.468
Rodriguez,Balda,Candido	4.536
Rodriguez,Balda,Candido	8.748
Rodriguez,Marmero,Maria America	21.384
Rodriguez,Perez,Angel Maria	21.384
Rodriguez,Perez,Raul	8.748
Rodriguez,Ruiz,Valentin	7.555
Ruiz,García,Jose Luis	7.506
Ruiz,García,Jose Luis	21.384
Ruiz,García,Jose Luis	1.134
Ruiz,Gil,Rafael	18.468
Ruiz,Guerra,Ramón	1.944
Ruiz,Oppitz,Carmen	8.748
Ruiz,Riño,Teofilo	1.134
Ruiz,Ruiz,Marcelino	685
Ruiz,Zaldivar,Maria Victoria	8.748
Sánchez,Lopez,Dic,Julian	21.384
Sáenz,Diez,Miriam Olaz	8.748
Sáenz,Pérez,Jesus	10.854
Sáenz,Pérez,Jesus	8.748
Sáenz,Sáenz,Francisco Javier	8.748
Sáez,I,Aguardia,Antonio	3.803
Sáez,I,Aguardia,Antonio	8.748
Sáez,I,Aguardia,Antonio	8.748
Sánchez,Montesin,Segio	8.748
Santander,Ansotegui,Simon	1.134
Segura,Zapata,Maria Jesús	15.876
Sierra,Mateos,Emilia	5.806
Sobrón,Martinez,Ernesto	18.468
Somovilla,Valgañón,César	8.748
Toyas,Jalon,Pedro Javier	10.854
Tre,Trevijano,Gregorio	18.468
Tre,Trevijano,Gregorio	8.748
Vega,Oncins,Francisco	8.748
Vega,Oncins,Francisco	3.240
Yajaira,C. Herrera Romero,S.L.	18.468
Zamoro,Rolo,Juan	18.468
Zamoro,Rolo,Juan	8.748
Zangroniz,Del Solar,Cecilio Julio	18.468
Zorzano,Lorca,Maria Yolanda	8.748

— Denuncia de Policía Local de fecha 22 de Mayo 1.993.
 — Resolución de Alcaldía de fecha 26 de Mayo de 1.993.
 — Denuncia de Policía Local de fecha 2 de Abril 1.994.
 y no habiendo sido posible realizar dicha notificación con los requisitos exigidos por los números 1, 2 y 3 del Artículo 59 de la Ley 30/1 992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por este medio a D. RUBÉN GARCIA ALVARO Y OTRO, titular del Bar "MOJITO", resultando ser su último domicilio conocido el de Sagasta nº 15 bajo de esta Capital.

Logroño, 15 de Diciembre de 1.994.— El Alcalde.

Notificación de sanción III.C.9

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las sanciones, por Infracciones de Tráfico, cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (BOE nº 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan dichas notificaciones por este medio; significándoles a los sancionados que contra esta sanción, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de 27 de Diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de DOS MESES, contados desde el siguiente a la publicación del Acuerdo Resolutorio.

De conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, para la interposición de dicho Recurso se requiere comunicación previa a esta Administración Local.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso, si lo cree conveniente.

De conformarse con la sanción, dentro del plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABLES, deberá hacerse efectivo el importe de la misma, en las Oficinas del Area de Protección Ciudadana (C/ Ruavieja, 47, Dependencias de Policía Local), o de efectuar el pago por giro postal, indicando el número de expediente, matrícula del vehículo y nombre y apellidos, así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago; de no hacerlo, se procederá al cobro de la sanción por vía de apremio, con el recargo del 20% más las costas y gastos a que haya lugar, de conformidad con los artículos 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo.

En las infracciones graves y muy graves cometidas -estimando pudieran dar lugar a la suspensión del Permiso o Licencia de conducir hasta TRES MESES-, se le participa que el expediente sancionador será remitido al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en La Rioja, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 67.1 y 68.4 del referido Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, tan pronto como la presente resolución haya adquirido firmeza.

Logroño, a 27 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

EXPDTE: 13220 TITULAR: ABALOS DIAZ, CIPRIANO DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 5, 3º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: LO-0208-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 15008 TITULAR: ACEDO ARMAS, ANGEL Y DOS DOMICILIO: TEJERAS 3-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-07-94 MATRICULA: LO-3337-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13257 TITULAR: ACEDO ARMAS, ANGEL Y DOS DOMICILIO: TEJERAS 3-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-06-94 MATRICULA: LO-3336-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPLTE: 11606 TITULAR: ACEDO ARMAS, ANGEL Y DOS DOMICILIO: TEJERAS 3-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-05-94 MATRICULA: LO-3336-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 12875 TITULAR: ACERETE RECAJ, JOSE MARIA DOMICILIO: VILLAMEDIANA 27, 1º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-06-94 MATRICULA: LO-0460-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10833 TITULAR: ACHLOUJ AHMED DOMICILIO: MURO DE CERVANTES 4, 4º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-05-94 MATRICULA: BI-7543-AD ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14325 TITULAR: ACHLOUJ AHMED DOMICILIO: MURO DE CERVANTES 4, 4º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-06-94 MATRICULA: BI-7543-AD ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11267 TITULAR: ACHLOUJ AHMED DOMICILIO: MURO DE CERVANTES 4, 4º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-05-94 MATRICULA: BI-7543-AD ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12935 TITULAR: ACHLOUJ, AHMED DOMICILIO: MURO DE CERVANTES 4, 4º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: BI-7543-AD ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

Notificación de acuerdo

III.C.2703

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar la propuesta de resolución del expediente 454/93:

“suspender el funcionamiento del establecimiento bar “MOJITO”, cuya titularidad corresponde a D. Rubén García Alvaro y Otro, hasta que se haya presentado un proyecto de aislamiento avalado por técnico competente y la eficacia de su ejecución sea comprobada por los técnicos municipales”.

A fin de que los interesados puedan formular alegaciones, durante 15 DIAS, y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, se ponen de manifiesto los documentos obrantes en el expediente.

EXPDTE: 14832 TITULAR: AFONSO, ISABEL MARIA DOMICILIO: CANTABRIA 19, 1º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-07-94 MATRICULA: NA-9980-V ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12528 TITULAR: AFONSO ISABEL MARIA DOMICILIO: CANTABRIA 19, 1º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-05-94 MATRICULA: NA-9980-V ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11421 TITULAR: AFONSO, ISABEL MARIA DOMICILIO: CANTABRIA 19, 1º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-05-94 MATRICULA: NA-9980-V ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11422 TITULAR: AFONSO, ISABEL MARIA DOMICILIO: CANTABRIA 19, 1º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-05-94 MATRICULA: NA-9980-V ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11202 TITULAR: AFONSO, ISABEL MARIA DOMICILIO: CANTABRIA 19, 1º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-05-94 MATRICULA: NA-9980-V ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14905 TITULAR: AFONSO, ISABEL MARIA DOMICILIO: CANTABRIA 19, 1º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-07-94 MATRICULA: NA-9980-V ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13299 TITULAR: AGROBERONIA, S.L. DOMICILIO: CHILE 38, 2º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-7903-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13552 TITULAR: AGUADO LOPEZ, JULIA DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 24, 1º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-06-94 MATRICULA: BI-9930-AB ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11958 TITULAR: AGUILAR VICENTE, PEDRO DOMICILIO: SAN JUAN 10, 1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-05-94 MATRICULA: LO-2461-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12926 TITULAR: AGUILAR VICENTE, PEDRO DOMICILIO: SAN JUAN 10, 1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: LO-2461-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13375 TITULAR: AGUILAR VICENTE, PEDRO DOMICILIO: SAN JUAN 10, 1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: LO-2461-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12469 TITULAR: AGUILAR VICENTE, PEDRO DOMICILIO: SAN JUAN 10, 1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-05-94 MATRICULA: LO-2461-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14759 TITULAR: AGUILAR VICENTE, PEDRO DOMICILIO: SAN JUAN 10, 1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-06-94 MATRICULA: LO-2461-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11880 TITULAR: AGUILAR VICENTE, PEDRO DOMICILIO: SAN JUAN 10, 1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-05-94 MATRICULA: LO-2461-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13207 TITULAR: AGUILERA PACHECO, DIONISIO DOMICILIO: AVDA.LOBETE 29, 6º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: LO-9229-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11338 TITULAR: AGUILERA PACHECO, DIONISIO DOMICILIO: AVDA.LOBETE 29, 6º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-05-94 MATRICULA: LO-9229-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12306 TITULAR: AGUIRRE MARTINEZ, JORGE DOMICILIO: AVDA. JUAN XXIII 11, 3º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-05-94 MATRICULA: LO-7589-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 12422 TITULAR: AIELLO MARILYN DOMICILIO: PARQUE SAN ADRIAN 18, 2º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-05-94 MATRICULA: LO-9632-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11090 TITULAR: AIELLO MARILYN DOMICILIO: PARQUE SAN ADRIAN 18, 2º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-05-94 MATRICULA: LO-9632-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 12365 TITULAR: AIELLO, MARILYN DOMICILIO: PARQUE SAN ANDRIAN 18, 2º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-05-94 MATRICULA: LO-1286-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13143 TITULAR: AISA CUIRAL, JOSE IGNACIO DOMICILIO: BELCHITE 14, 4º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-06-94 MATRICULA: LO-6207-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 12283 TITULAR: AIXA ROCHERA, CONSUELO DOMICILIO: CIRIACO GARRIDO 8, 1º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-05-94 MATRICULA: LO-5184-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 12903 TITULAR: ALBA ANGULO, MARIA BELEN DOMICILIO: AVDA. DE MADRID 4, CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-06-94 MATRICULA: LO-1906-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11515 TITULAR: ALBENIZ DOMINGUEZ, JESUS FERNANDO DOMICILIO: OBISPO BLANCO NAJERA 5, 3º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-05-94 MATRICULA: LO-3106-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14876 TITULAR: ALCAZAR SANCHEZ PRIETO, DOMINGO DOMICILIO: GRAN VIA 17, 5º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-07-94 MATRICULA: CE-4644-A ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14897 TITULAR: ALCOLEA GONZALEZ, MARIA BELEN DOMICILIO: QUINTILIANO 14, 1º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-07-94 MATRICULA: LO-2796-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10998 TITULAR: ALDANA ESPINOSA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: AVENIDA COLON 38, 8º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-05-94 MATRICULA: LO-0431-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13473 TITULAR: ALDONZA VIVANCO, JUAN LUIS DOMICILIO: PZA. ALFEREZ PROVISIONAL 1, 5º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-06-94 MATRICULA: LO-4449-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14037 TITULAR: ALEJOS ORTEGA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: GRAN VIA 26 A, 8º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-06-94 MATRICULA: M-3590-GH ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13734 TITULAR: ALEJOS ORTEGA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: GRAN VIA 26 A, 8º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: M-3590-GH ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 10623 TITULAR: ALESANCO GARCIA, FERNANDO DOMICILIO: CARMEN MEDRANO 23, 7º-K LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-05-94 MATRICULA: LO-2698-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15007 TITULAR: ALEXA, S.L. DOMICILIO: TENI.CORO.SANTOS ASCARZA 3, BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-07-94 MATRICULA: LO-0865-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15129 TITULAR: ALEXA, S.L. DOMICILIO: TENIE.COR.SANTOS ASCARZA 3, BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-07-94 MATRICULA: LO-0865-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10499 TITULAR: ALFARO BURGOS, RICARDO DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 3, 2º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-05-94 MATRICULA: LO-4291-M ARTIC.: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 11164 TITULAR: ALFARO SANCHEZ, JUAN CARLOS DOMICILIO: BERATUA 51, 1º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-05-94 MATRICULA: LO-5353-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 10827 TITULAR: ALGAR CALDERON, JOAQUIN DOMICILIO: VICTOR PRADERA 6, 2º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-05-94 MATRICULA: LO-5773-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13280 TITULAR: ALMEIDA COLOM, AGUSTIN DOMICILIO: AVDA. PORTUGAL 8, 4º-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-06-94 MATRICULA: M-6528-EM ARTIC.: 12 IMPORTE: 20.000

EXPDTE: 14411 TITULAR: ALONSO AGUERO, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: VILLAMEDIANA 11, 6º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-06-94 MATRICULA: LO-3062-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14032 TITULAR: ALONSO AGUERO, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: VILLAMEDIANA 11, 6º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-06-94 MATRICULA: LO-3062-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12684 TITULAR: ALONSO AGUERO, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: VILLAMEDIANA 11, 6º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: LO-3062-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12411 TITULAR: ALONSO ANGUIANO, JOSE ANTONIO DOMICILIO: PZA. ALFEREZ PROVISIONAL 4, 3º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-05-94 MATRICULA: LO-0684-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11879 TITULAR: ALONSO ANGUIANO, JOSE ANTONIO DOMICILIO: PZA. ALFEREZ PROVISIONAL 4, 3º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-05-94 MATRICULA: LO-0684-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11710 TITULAR: ALONSO ANGUIANO, JOSE ANTONIO DOMICILIO: PZA. ALFEREZ PROVISIONAL 4, 3º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-05-94 MATRICULA: LO-0684-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11956 TITULAR: ALONSO ANGUIANO, JOSE ANTONIO DOMICILIO: PZA. ALFEREZ PROVISIONAL 4, 3º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-05-94 MATRICULA: LO-0684-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13695 TITULAR: ALONSO ANGUIANO, JOSE ANTONIO DOMICILIO: PZA. ALFEREZ PROVISIONAL 4, 3º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: LO-0684-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11188 TITULAR: ALONSO ANGUIANO, JOSE ANTONIO DOMICILIO: PZA. ALFEREZ PROVISIONAL 4, 3º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-05-94 MATRICULA: LO-0684-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11426 TITULAR: ALONSO ANGUIANO, JOSE ANTONIO DOMICILIO: PZA. ALFEREZ PROVISIONAL 4, 3º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-05-94 MATRICULA: LO-0684-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13593 TITULAR: ALONSO AUGERO, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: VILLAMEDIANA 11, 6º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-06-94 MATRICULA: LO-3062-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13738 TITULAR: ALONSO AUGERO, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: VILLAMEDIANA 11, 6º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: LO-3062-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 10729 TITULAR: ALONSO BARRASA, AMANCIO DOMICILIO: DOCE LIGERO ARTILLERIA 10, 1º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-05-94 MATRICULA: LO-0385-D ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 12267 TITULAR: ALONSO LEON, JOSE MARIA DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 32, 4º-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-05-94 MATRICULA: LO-3308-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 10700 TITULAR: ALONSO MANGADO, FERNANDO DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 78, 6º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-05-94 MATRICULA: LO-1286-A ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 11088 TITULAR: ALONSO MARQUEZ, FRANCISCO BENITO DOMICILIO: AVENIDA CLUB DEPORTIVO 24, 2º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-05-94 MATRICULA: LO-9580-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13189 TITULAR: ALONSO MARTINEZ, FRANCISCO DOMICILIO: BEAT.MENA NAVARRETE 23, ESCI.4ºD LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-06-94 MATRICULA: LO-3364-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11671 TITULAR: ALONSO PEÑA, JOSE LUIS DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA 53, 3º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-05-94 MATRICULA: LO-6007-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11057 TITULAR: ALONSO PEÑA, JOSE LUIS DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA 53, 3º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-05-94 MATRICULA: LO-6007-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 12009 TITULAR: ALONSO PEREZ CABALLERO, JOSE MANUEL DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 32, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-05-94 MATRICULA: LO-6481-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15063 TITULAR: ALONSO PEREZ CABALLERO, JOSE MANUEL DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 32, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-07-94 MATRICULA: LO-6481-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12172 TITULAR: ALONSO RUIZ, LAURENTINA DOMICILIO: MURO FCO. DE LA MATA 10, 7º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-05-94 MATRICULA: LO-3783-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13798 TITULAR: ALONSO SANCHEZ, MOISES DOMICILIO: BERATUA 16, 2º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-06-94 MATRICULA: LO-2914-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 12132 TITULAR: ALONSO SOBREVILLA, PEDRO DOMICILIO: CANALEJAS 8, 3º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-05-94 MATRICULA: LO-8007-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11197 TITULAR: ALONSO TAFALLA, ALFREDO DOMICILIO: INGENI.PINO Y AMORENA 6, 7º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-05-94 MATRICULA: LO-4982-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11355 TITULAR: ALONSO TAFALLA, ALFREDO DOMICILIO: INGE.PINO Y AMORENA 6, 7º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-05-94 MATRICULA: LO-4982-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14286 TITULAR: ALVAREZ AYARZA, CLEMENTE DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 20, 4º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-06-94 MATRICULA: LO-7701-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10770 TITULAR: ALVAREZ DE MIGLIONE, MARIA CARMEN DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 17, 4º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-05-94 MATRICULA: LO-2411-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14756 TITULAR: ALVAREZ EULATE LOPEZ DE SABANDO, JESUS DOMICILIO: AVDA. DE MADRID 154-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-06-94 MATRICULA: LO-0855-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15121 TITULAR: ALVAREZ EULATE LOPEZ DE SABANDO, JESUS DOMICILIO: AVDA. DE MADRID 154-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-07-94 MATRICULA: LO-0855-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14816 TITULAR: ALVAREZ EULATE LOPEZ DE SABANDO, JESUS DOMICILIO: AVDA. DE MADRID 154-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-07-94 MATRICULA: LO-0855-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13067 TITULAR: ALVAREZ EULATE LOPEZ DE SABANDO, JESUS DOMICILIO: AVDA. DE MADRID 154-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-0855-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14906 TITULAR: ALVAREZ GONZALEZ, DAVID DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 20, 4º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-07-94 MATRICULA: LO-2630-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14853 TITULAR: ALVAREZ GONZALEZ, DOMINGO DOMICILIO: GRAN VIA 4, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-07-94 MATRICULA: LO-3162-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13228 TITULAR: ALVAREZ MORAN, RAFAEL DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 9, 7º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-06-94 MATRICULA: M-4795-HJ ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13680 TITULAR: ALVAREZ RAMIREZ, JOSE LUIS DOMICILIO: AVDA. DE MADRID 156-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: LO-7845-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11277 TITULAR: ALVAREZ RUBIO, CARMINA DOMICILIO: GRAN VIA 79, 6º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-05-94 MATRICULA: LO-2659-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11302 TITULAR: ALVAREZ RUIZ DE VIÑASPRE, DOMINGO GUZMAN DOMICILIO: GRAN VIA 4, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-05-94 MATRICULA: LO-6311-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12113 TITULAR: ALVIRA MARTIN, JOSE ANGEL DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ 4, 5º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-05-94 MATRICULA: LO-7735-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11263 TITULAR: ALZORRIZ RUIZ, GABINO DOMICILIO: OBISPO RUBIO 3, 3º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-05-94 MATRICULA: LO-8915-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10495 TITULAR: ALLONA ESTEBAS, EDUARDO DOMICILIO: LARDERO 8, 3º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-05-94 MATRICULA: LO-8619-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 5254 TITULAR: ALLOUDA, OMAR DOMICILIO: BENEFICENCIA 7, 7º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-03-94 MATRICULA: M-9371-DC ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13435 TITULAR: AMIANO MUNILLA BENITO, JUAN DOMICILIO: HUESCA 68, 1º-BI LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-06-94 MATRICULA: LO-9552-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14380 TITULAR: AMIANO MUNILLA, BENITO JUAN DOMICILIO: HUESCA 68, 1º-BI LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-94 MATRICULA: LO-9552-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13329 TITULAR: AMIANO MUNILLA, BENITO JUAN DOMICILIO: HUESCA 68, 1º-BI LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-9552-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13378 TITULAR: AMIANO MUNILLA, BENITO JUAN DOMICILIO: HUESCA 68, 1º-BI LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: LO-9552-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11390 TITULAR: AMIANO MUNILLA, BENITO JUAN DOMICILIO: HUESCA 68, 1º-BI LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-05-94 MATRICULA: LO-9552-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11650 TITULAR: AMIGO ECHENAGUISA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: BELCHITE 15, 6º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-05-94 MATRICULA: LO-1133-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14319 TITULAR: AMIGO ECHENAGUSIA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: BELCHITE 15, 6º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-06-94 MATRICULA: LO-1133-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10925 TITULAR: AMIGO ECHENAGUSIA, FRNACISCO JAVIER DOMICILIO: BELCHITE 15, 6º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-05-94 MATRICULA: LO-1133-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11141 TITULAR: AMILBURU DEL RIO, LUIS ANGEL DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 68, 5º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-05-94 MATRICULA: LO-8560-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 11031 TITULAR: AMILBURU GALILEA, ANGEL DOMICILIO: HOSPITAL MILITAR 2, 3º-G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-05-94 MATRICULA: LO-3765-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12447 TITULAR: AMILBURU GALILEA, ANGEL DOMICILIO: HOSPITAL MILITAR 2, 3º-G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-05-94 MATRICULA: LO-3765-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 12034 TITULAR: AMINAMO MUNILLA, BENITO JUAN DOMICILIO: HUESCA 68, 1º-BI LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-05-94 MATRICULA: LO-9552-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10922 TITULAR: ANCIN OBANOS, JUNCAL DOMICILIO: DOCTOR MUGICA 34, 4º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-05-94 MATRICULA: LO-8154-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15175 TITULAR: ANDRES TREVIÑO, MARIA VICTORIA DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 6, 5º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-07-94 MATRICULA: LO-0525-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14966 TITULAR: ANSOTEGUI RUIZ ESQUIDE, CARLOS DOMICILIO: CHILE 1, 5º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-07-94 MATRICULA: LO-9194-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12893 TITULAR: ANSOTEGUI ZABALA, JUAN ANTONIO DOMICILIO: GRAN VIA 3, 6º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-06-94 MATRICULA: LO-8544-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10679 TITULAR: ANTOLIN HERNANDO, CARLOS ALBERTO DOMICILIO: LARDERO 23, 4º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-05-94 MATRICULA: LO-1105-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11107 TITULAR: ANTON ESPINOSA, FELIPE DOMICILIO: PLAZA DE SAN AGUSTIN 3, 1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-05-94 MATRICULA: LO-2835-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 11289 TITULAR: ANTON GARCIA, MARIA JOSE DOMICILIO: CARMEN MEDRANO 5, ESC.1, 4ºF LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-05-94 MATRICULA: LO-3253-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13809 TITULAR: APODACA MARTINEZ DE MURGUIA, ANDRES DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 64, 1º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-06-94 MATRICULA: LO-3722-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11147 TITULAR: APODACA SAENZ, ANDRES CARLOS DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 64, 1º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-05-94 MATRICULA: GE-02777-T ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11053 TITULAR: ARAGON ZUBIA, NURIA DOMICILIO: PEREZ GALDOS 32, 7º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-05-94 MATRICULA: LO-7041-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 12861 TITULAR: ARAMAYO LASAGA, ANGEL DOMICILIO: AVENIDA PEREZ GALDOS 33, 2º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-06-94 MATRICULA: LO-6679-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14065 TITULAR: ARAMBARRI LOZANO, JOSE LUIS DOMICILIO: CARMEN MEDRANO 17, 3º-K LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-06-94 MATRICULA: LO-6027-K ARTIC.: 9 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13260 TITULAR: ARBONA MIÑANO, MARIA ANGELES DOMICILIO: AVDA. LOBETE 21, 1º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-06-94 MATRICULA: LO-0073-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12978 TITULAR: ARDANZA TREVIANO IGLESIAS, SILVIA MARIA DOMICILIO: VICTOR PRADERA 1, 7º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: LO-3222-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13881 TITULAR: AREJULA BENITO, MARIA ROSARIO DOMICILIO: AVENIDA DE MADRID 8, 8º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-06-94 MATRICULA: LO-2913-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13970 TITULAR: AREJULA BENITO, MARIA ROSARIO DOMICILIO: AVENIDA DE MADRID 8, 8º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-94 MATRICULA: LO-2913-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13271 TITULAR: AREVALO ORGAZ, ISMAEL DOMICILIO: BENEFICENCIA 11, 2º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-06-94 MATRICULA: LO-3772-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14191 TITULAR: AREVALO RUIZ, ENRIQUE DOMICILIO: PZA. PRIMERO DE MAYO 5, 3º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-06-94 MATRICULA: LO-8095-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13248 TITULAR: ARINA DIAZ DE CERIO, PABLO DOMICILIO: EL NORTE 50, 3º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-06-94 MATRICULA: LO-0593-E ARTIC.: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14360 TITULAR: ARIZNAVARRETA RUIZ, TOMAS DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 6, 3º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-94 MATRICULA: M-2671-GX ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11120 TITULAR: ARMAS BRAVO, JOSE ANTONIO DOMICILIO: CARMEN MEDRANO 17, 6º-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-05-94 MATRICULA: LO-8254-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 10652 TITULAR: ARNEDILLO PEREZ, LAURA DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 18, 4º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-05-94 MATRICULA: LO-8063-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 15048 TITULAR: ARNEDE MARTINEZ, CRISTINA DOMICILIO: MENENDEZ PELAYO 8, ESC.D, 6º-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-07-94 MATRICULA: GC-6645-T ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15085 TITULAR: ARNEDE MARTINEZ, CRISTINA DOMICILIO: MENENDEZ PELAYO 8, ESC.D, 6º-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-07-94 MATRICULA: GC-6645-T ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14512 TITULAR: ARNEDE MARTINEZ, CRISTINA DOMICILIO: MENENDEZ PELAYO 8, ESC.D, 6º-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-06-94 MATRICULA: GC-6645-T ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13235 TITULAR: ARPON GARCIA, IVAN DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 31 B, 1º-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-06-94 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 16 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 13941 TITULAR: ARPON TERROBA, JOSE LUIS DOMICILIO: AVDA. PIO XII 17, 5º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-06-94 MATRICULA: I.O-9360-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14011 TITULAR: ARPON TERROBA, JOSE LUIS DOMICILIO: AVDA. PIO XII 17, 5º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-06-94 MATRICULA: LO-9360-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11238 TITULAR: ARTAL RODRIGO, ANTONIO FRANCISCO DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 15, 3º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-05-94 MATRICULA: LO-6460-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14101 TITULAR: ARTEAGA ANGULO, RAMON DOMICILIO: AVDA. COLON 14, 1º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-06-94 MATRICULA: I.O-0890-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13326 TITULAR: ARTUZAMONOA OLN0, IÑIGO DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 55, 7º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-1157-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13322 TITULAR: ARRIETA PEREZ, PEDRO DOMICILIO: GRAN VIA 30, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: M-5350-FN ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14650 TITULAR: ASENSIO BRAVO, ANA ROSA DOMICILIO: PINTOR ROSALES 4, 7º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-94 MATRICULA: I.O-4728-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14585 TITULAR: ASOC.JUVENIL GRUPO SCOUT CARRIK LOGROÑO DOMICILIO: DOCTOR MUGICA 36, BJ-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-06-94 MATRICULA: M-1346-GX ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13482 TITULAR: AUSEJO DAROCA, OCTAVIO DOMICILIO: AVENIDA COLON 32, 8º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-06-94 MATRICULA: LO-5077-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12330 TITULAR: AUTO TRAL, S.A.L. DOMICILIO: BEATOS MENA Y NAVARRETE 40, BJ-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-05-94 MATRICULA: LO-6247-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 10643 TITULAR: AUTOCAPRICO, S.L. DOMICILIO: ESTEBAN MANUEL VILLEGAS 3, BJ-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-05-94 MATRICULA: HU-0376-C ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 11739 TITULAR: AUTOCARES ARTURO MARTINEZ, S.L. DOMICILIO: GUSTAVO ADOLFO BECQUER 6, BJ-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-05-94 MATRICULA: I.O-9547-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 13129 TITULAR: AUTOMATICOS ESPOLON, S.A. DOMICILIO: PZA. PRIMERO DE MAYO 11, 1º-AN LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-06-94 MATRICULA: LO-6087-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 12568 TITULAR: AUTOMATICOS ESPOLON, S.A. DOMICILIO: PZA. PRIMERO DE MAYO 11, 1º-AN LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-05-94 MATRICULA: LO-6087-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11639 TITULAR: AUTOTRAL, S.A.L. DOMICILIO: BEATOS MENA Y NAVARRETE 40, BJ 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-05-94 MATRICULA: LO-6247-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12063 TITULAR: AYALA ESQUEDE, GLORIA DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO 23, 4º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-05-94 MATRICULA: LO-1554-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10752 TITULAR: AYALA ESQUIDE, GLORIA DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO 23, 4º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-05-94 MATRICULA: LO-1554-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11709 TITULAR: AYALA ESQUIDE, GLORIA DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO 23, 4º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-05-94 MATRICULA: LO-1554-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13699 TITULAR: AZAR RIOJA, S.L. DOMICILIO: ARTESANOS, 12, 2º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: LO-4477-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 12708 TITULAR: AZCONA GARRIDO, JESUS DOMICILIO: ELISEO PINEDO 4, 3º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: LO-0914-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14834 TITULAR: AZCONA LAUROBA, LUIS ALFREDO DOMICILIO: SANTA ISABEL 12, 4º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-07-94 MATRICULA: LO-9600-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15043 TITULAR: AZOFRA SACRISTA, ROSA MARIA DOMICILIO: CAPITAN GAONA 5, 2º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-07-94 MATRICULA: LO-7111-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12211 TITULAR: AZOFRA SACRISTAN, ROSA MARIA DOMICILIO: CAPITAN GAONA 5, 2º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-05-94 MATRICULA: LO-7111-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12773 TITULAR: AZOFRA SACRISTAN, ROSA MARIA DOMICILIO: CAPITAN GAONA 5, 2º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: I.O-7111-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15108 TITULAR: AZOFRA SACRISTAN, ROSA MARIA DOMICILIO: CAPITAN GAONA 5, 2º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-07-94 MATRICULA: LO-7111-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12734 TITULAR: AZOFRA SACRISTAN, ROSA MARIA DOMICILIO: CAPITAN GAONA 5, 2º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: LO-7111-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13813 TITULAR: AZPURGUA MARTINEZ, JAVIER DOMICILIO: PORTALES 63, 1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-06-94 MATRICULA: I.O-8505-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12698 TITULAR: AZPURGUA MARTINEZ, JAVIER DOMICILIO: PORTALES 63, 1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: LO-0385-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12359 TITULAR: AZPURGUA MARTINEZ, JAVIER DOMICILIO: PORTALES 63, 1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-05-94 MATRICULA: LO-0385-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12675 TITULAR: AZPURGUA MARTINEZ, JAVIER DOMICILIO: PORTALES 63, 1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: LO-0385-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11867 TITULAR: AZPURGUA MARTINEZ, JAVIER DOMICILIO: PORTALES 63, 1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-05-94 MATRICULA: LO-0385-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11770 TITULAR: AZPURGUA MARTINEZ, JAVIER DOMICILIO: PORTALMES 63, 1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-05-94 MATRICULA: LO-0385-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11971 TITULAR: BALMASEDA VIDALES, JACINTO DOMICILIO: AVDA. LOBETE 33, 1º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-05-94 MATRICULA: LO-1687-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14410 TITULAR: BALLESTEROS GARCIA, JOSE MARIA DOMICILIO: GRAN VIA 79, 3º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-06-94 MATRICULA: LO-1412-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12744 TITULAR: BAÑOS HERVIAS, DANIEL DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 50, 6º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-9061-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14276 TITULAR: BAÑOS HERVIAS, DANIEL DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 50, 6º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-06-94 MATRICULA: LO-9061-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14633 TITULAR: BAÑOS HERVIAS, DANIEL DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 50, 6º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-06-94 MATRICULA: LO-9061-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10642 TITULAR: BAÑOS MORENO, ANDRES DOMICILIO: GRAN VIA 45, 3º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-05-94 MATRICULA: LO-9124-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11069 TITULAR: BARANDA LANZOS, JULIO DOMICILIO: OBISPO BLANCO NAJERA 3, 3º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-05-94 MATRICULA: LO-3479-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12322 TITULAR: BARBOSA GUERRERIRO, CONSUELO DOMICILIO: CABALLERO DE LA ROSA 14, 3º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-05-94 MATRICULA: M-0256-GJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12722 TITULAR: BARCENAS ITURRIZAGA, SANTIAGO DOMICILIO: SANTA JUSTA 17, 4º-G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: M-2073-LH ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12074 TITULAR: BARCENAS ITURRIZAGA, SANTIAGO DOMICILIO: SANTA JUSTA 17, 4º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-05-94 MATRICULA: M-2073-LH ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11412 TITULAR: BARCO ROYO, EMILIO DOMICILIO: SAN ANTON 25, 8º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-05-94 MATRICULA: LO-6814-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11853 TITULAR: BARCO ROYO, EMILIO DOMICILIO: SAN ANTON 25, 8º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-05-94 MATRICULA: LO-6814-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13592 TITULAR: BARCO ROYO, EMILIO DOMICILIO: SAN ANTON 25, 8º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-06-94 MATRICULA: LO-6814-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12845 TITULAR: BARCO ROYO, EMILIO DOMICILIO: SAN ANTON 25, 8º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-06-94 MATRICULA: LO-6814-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12714 TITULAR: BARCO ROYO, EMILIO DOMICILIO: SANANTON 25, 8º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: LO-6814-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11364 TITULAR: BARQUIN ESTEBAS, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: GENERAL URRUTIA 23, 1º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-05-94 MATRICULA: I.O-7226-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15005 TITULAR: BARRAL MARTINEZ, FELIPA DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO 3, 4º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-07-94 MATRICULA: Z-8593-X ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14963 TITULAR: BARRAL MARTINEZ, FELIPA DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO 3, 4º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-07-94 MATRICULA: Z-8593-X ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14959 TITULAR: BARRAL MARTINEZ, FELIPA DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO 3, 4º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-07-94 MATRICULA: Z-8593-X ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14913 TITULAR: BARRAL MARTINEZ, FELIPA DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO 3, 4º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-07-94 MATRICULA: Z-8593-X ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14916 TITULAR: BARRAL MARTINEZ, FELIPA DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO 3, 4º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-07-94 MATRICULA: Z-8593-X ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14918 TITULAR: BARRAL MARTINEZ, FELIPA DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO 3, 4º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-07-94 MATRICULA: Z-8593-X ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10606 TITULAR: BARRERO NEBOT, ANGEL DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA 50 B, 7º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-05-94 MATRICULA: LO-8862-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 10738 TITULAR: BARRERO NEBOT, ANGEL DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA 50B, 7º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-05-94 MATRICULA: LO-8862-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12477 TITULAR: BARRIO APELLANIZ, INMACULADA DOMICILIO: AVDA. PEREZ GALDOS 3, 7º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-05-94 MATRICULA: LO-8106-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 12407 TITULAR: BARRIO RUIZ, ROBERTO DOMICILIO: MARQUES DE LA ENSENADA 28, ET-CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-05-94 MATRICULA: LO-0333-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15136 TITULAR: BARRIOBERO PADILLA, MARIA DEL CARMEN DOMICILIO: GENERAL ESPARTERO 5, 11°-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-07-94 MATRICULA: LO-3775-1 ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11091 TITULAR: BARRIOS RODRIGUEZ, JOSE JAVIER DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 58, 3°-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-05-94 MATRICULA: LO-7129-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11158 TITULAR: BARRIOS RODRIGUEZ, ROBERTO DOMICILIO: AVENIDA JORGE VIGON 38, 7°-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-05-94 MATRICULA: LO-4802-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15035 TITULAR: BASTIDA GARCIA, EUGENIO DOMICILIO: BEATOS MENA Y NAVARRETE 36, 3°-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-07-94 MATRICULA: LO-9480-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13048 TITULAR: BASTIDA ZUAZO, EDUARDO DOMICILIO: PZA. PRIMERO DE MAYO 18, 4°-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-1790-K ARTIC.: 10 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 12725 TITULAR: BBOZALONGO JALON MENDIRI, ANTONIO DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 31, 1°-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: LO-0324-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14084 TITULAR: BEISTE CALVI, JUAN CARLOS DOMICILIO: GENERAL PRIMO DE RIVERA 8, 1°-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-94 MATRICULA: M-6706-NN ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 11121 TITULAR: BELLO BES BENJAMIN DOMICILIO: OVIEDO 18, 6°-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-05-94 MATRICULA: NA-1360-AD ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13556 TITULAR: BELLO BES, BENJAMIN DOMICILIO: OVIEDO 18, 6°-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-06-94 MATRICULA: NA-1360-AD ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14335 TITULAR: BENES ACHA, JOSE IGNACIO DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ 20, 5°-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-06-94 MATRICULA: LO-6452-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13080 TITULAR: BENGOA MUNDUATE, CARLOS DOMICILIO: MARQUES DE LA ENSENADA 19, 2°-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-6908-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 12355 TITULAR: BENITO ALCALDE, JUAN MANUEL DOMICILIO: DOCE LIGERO ARTILLERIA 4, 3°-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-05-94 MATRICULA: LO-6581-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13340 TITULAR: BENITO ARTACHO, ADORACION DOMICILIO: CALVO SOTELO 13, 5°-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: LO-1355-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13496 TITULAR: BENITO ARTACHO, ADORACION DOMICILIO: CALVO SOTELO 13, 5°-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-06-94 MATRICULA: LO-1355-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11339 TITULAR: BENITO ARTACHO, ADORACION DOMICILIO: CALVO SOTELO 13, 5°-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-05-94 MATRICULA: LO-1355-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11500 TITULAR: BENITO ARTACHO, ADORACION DOMICILIO: CALVO SOTELO 13, 5°-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-05-94 MATRICULA: LO-1355-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13336 TITULAR: BENITO CASTRO, MANUEL DOMICILIO: AVDA. DE MADRID 47-K LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-2282-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10521 TITULAR: BENITO EGUILUZ, MARIA ISABEL DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 45, 2° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-05-94 MATRICULA: LO-7412-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 12382 TITULAR: BENITO JIMENEZ, MARIA AMPARO DOMICILIO: VILLAMEDIANA 37, 2°-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-05-94 MATRICULA: SS-8443-P ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14233 TITULAR: BENITO MIGUEL ANGEL Y OTRO DOMICILIO: LA CIGUEÑA 18, CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-06-94 MATRICULA: LO-5812-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11156 TITULAR: BENITO VIGUERA, MARIA PILAR DOMICILIO: AVDA. COLON 4, 4°-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-05-94 MATRICULA: ML-0534-A ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15026 TITULAR: BENITO VIGUERA, MARIA PILAR DOMICILIO: AVDA. COLON 4, 4°-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-07-94 MATRICULA: ML-0534-A ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13227 TITULAR: BENSALIMAN AHMED DOMICILIO: ALAMEDA 5, 3°-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-06-94 MATRICULA: LO-7721-F ARTIC.: 38 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 13103 TITULAR: BENZO CODOÑER, MARIA CARMEN DOMICILIO: AVDA. DE LA RIOJA 14, 9°-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-1084-N ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11450 TITULAR: BERGANZO LOOPEZ, FLORENTINO DOMICILIO: RONDA DE LOS CUARTELES 46, 4°-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-05-94 MATRICULA: ZA-4165-B ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13307 TITULAR: BERGANZO LOPEZ, FLORENTINO DOMICILIO: RONDA DE LOS CUARTELES 46, 4°-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: ZA-4165-B ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14263 TITULAR: BERMEJO ASCORBE, SUSANA DOMICILIO: LUGO 12, B1-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-06-94 MATRICULA: LO-6699-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12548 TITULAR: BERMEJO FONTECHA, JOSE MARIA DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 18, 7°-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-05-94 MATRICULA: LO-1177-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 10603 TITULAR: BERMEJO HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: BELCHITE 16, 2°-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-05-94 MATRICULA: LO-4058-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 12459 TITULAR: BERNADEZ NIETO, FRANCISCO DOMICILIO: MARQUES MURRIETA 88, ESC1, 2°-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-05-94 MATRICULA: LO-0117-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 11003 TITULAR: BERNARDEZ NIETO, FRANCISCO DOMICILIO: MARQUES MURRIETA 88, ESC1, 2°-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-05-94 MATRICULA: LO-0117-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13968 TITULAR: BERNARDO SERRANO, MARIA JESUS DOMICILIO: BERATUA 25, 2°-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-94 MATRICULA: LO-5124-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 12589 TITULAR: BERNAT CASTROVIEJO, MARIA NELIDA DOMICILIO: GENERAL PRIMO DE RIVERA 10, 2°CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-05-94 MATRICULA: LO-6074-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13649 TITULAR: BERNAT CASTROVIEJO, MARIA NELIDA DOMICILIO: GENERAL PRIMO DE RIVERA 10, 2°-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-6074-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12144 TITULAR: BERNES VARGAS, PABLO DOMICILIO: BENEFICENCIA 7, 1°-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-05-94 MATRICULA: B-0291-MD ARTIC.: 16 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 12418 TITULAR: BERNES VARGAS, PABLO DOMICILIO: BENEFICENCIA 7, 1°-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-05-94 MATRICULA: B-0291-MD ARTIC.: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 10882 TITULAR: BERNES VARGAS, PABLO DOMICILIO: BENEFICENCIA 7, 1°-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-05-94 MATRICULA: B-0291-MD ARTIC.: 38 IMPORTE: 17.500

EXPDTE: 12814 TITULAR: BEZARES APELLANIZ, GREGORIO DOMICILIO: OBISPO LEPE 1, 5°-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-06-94 MATRICULA: LO-3506-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14848 TITULAR: BEZARES GARCIA, FERNANDO DOMICILIO: AVENDIA JORGE VIGON 10, 4°-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-07-94 MATRICULA: LO-1130-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14808 TITULAR: BEZARES GARCIA, FERNANDO DOMICILIO: AVENDIA JORGE VIGON 10, 4°-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-07-94 MATRICULA: LO-1130-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11269 TITULAR: BEZARES GARCIA, FERNANDO DOMICILIO: AVENDIA JORGE VIGON 10, 4°-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-05-94 MATRICULA: LO-1130-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14097 TITULAR: BEZARES GARCIA, FERNANDO DOMICILIO: AVENDIA JORGE VIGON 10, 4°-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-06-94 MATRICULA: LO-1130-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11362 TITULAR: BEZARES GARCIA, FERNANDO DOMICILIO: AVENDIA JORGE VIGON 10, 4°-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-05-94 MATRICULA: LO-1130-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14643 TITULAR: BEZARES GARCIA, FERNANDO DOMICILIO: AVENDIA JORGE VIGON 10, 4°-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-94 MATRICULA: LO-1130-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14639 TITULAR: BEZARES GARCIA, FERNANDO DOMICILIO: AVENDIA JORGE VIGON 10, 4°-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-94 MATRICULA: LO-1130-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11754 TITULAR: BEZARES GARCIA, FERNANDO DOMICILIO: AVENDIA JORGE VIGON 10, 4°-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-05-94 MATRICULA: LO-1130-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11992 TITULAR: BEZARES GARCIA, FERNANDO DOMICILIO: AVENDIA JORGE VIGON 10, 4°-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-05-94 MATRICULA: LO-1130-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11759 TITULAR: BEZARES GARCIA, FERNANDO DOMICILIO: AVENDIA JORGE VIGON 10, 4°-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-05-94 MATRICULA: LO-1130-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11927 TITULAR: BEZARES GARCIA, FERNANDO DOMICILIO: AVENDIA JORGE VIGON 10, 4°-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-05-94 MATRICULA: LO-1130-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12508 TITULAR: BEZARES GEYER, MARIA MERCEDES DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 24, 8°-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-05-94 MATRICULA: LO-2834-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14015 TITULAR: BEZARES GEYER, MARIA MERCEDES DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 24, 8°-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-06-94 MATRICULA: LO-2834-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12882 TITULAR: BICICLETAS JOSE MARI, S.L. DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 39, B1-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-06-94 MATRICULA: LO-0732-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11285 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE DOMICILIO: SOMOSIERRA 19, ESC.3, 7°-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-05-94 MATRICULA: LO-2933-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11166 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE DOMICILIO: SOMOSIERRA 19, ESC.3, 7°-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-05-94 MATRICULA: LO-2933-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11482 TITULAR: BIRIGAY LEITA, LUIS DOMICILIO: AVDA. JUAN XXIII 3, 4°-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-05-94 MATRICULA: SG-4324-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15083 TITULAR: BIRIGAY LEITA, LUIS DOMICILIO: AVDA. JUAN XXIII 3, 4°-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-07-94 MATRICULA: SG-4324-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15178 TITULAR: BIRIGAY LEITA, LUIS DOMICILIO: AVDA. JUAN XXIII 3, 4°-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-07-94 MATRICULA: SG-4324-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13671 TITULAR: BLANCO ABARITURIOZ, SANTIAGO DOMICILIO: AVDA. DE VIANA 14, 3º-3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13795 TITULAR: BLANCO ABARITURIOZ, SANTIAGO DOMICILIO: AVDA. VIANA 14, 3º-3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-06-94 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14035 TITULAR: BLANCO ABARITURIOZ, SANTIAGO DOMICILIO: AVDA. VIANA 14, 3º-3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-06-94 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 12449 TITULAR: BLANCO ESCUDERO, JOSE LUIS DOMICILIO: AVDA. PIO XII 14, ESC.D. 1º-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-05-94 MATRICULA: LO-8401-C ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14017 TITULAR: BLANCO MARTIN, RAUL DOMICILIO: LABRADORES 7, 4º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-06-94 MATRICULA: LO-1937-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 11095 TITULAR: BLANCO MARTINEZ, FERNANDO RODOLFO DOMICILIO: DOCTOR MUGICA 7, 2º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-05-94 MATRICULA: LO-3511-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 12871 TITULAR: BLANCO MARTINEZ, JOSE ANTONIO DOMICILIO: RIFY PASTOR 63, 5º-4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-06-94 MATRICULA: LO-4823-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11002 TITULAR: BLANCO PEJ, CARMEN DOMICILIO: GRAN VIA 40, 9º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-05-94 MATRICULA: LO-8582-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 12761 TITULAR: BLASCHKE ARNEDE, JORGE DOMICILIO: AVDA. PIO XII 19, 2º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-8396-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14618 TITULAR: BLAZAQUEZ MADARIAGA, JOSE RAMON DOMICILIO: DOCE LIGERO ARTILLERIA 35, 5º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-06-94 MATRICULA: LO-4224-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12941 TITULAR: BLAZQUEZ MADARIAGA, JOSE RAMON DOMICILIO: DOCE LIGERO ARTILLERIA 35, 5º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: LO-4224-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11092 TITULAR: BLAZQUEZ MARZOL, MARIA ELENA DOMICILIO: VICTOR PRADERA 11, 6º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-05-94 MATRICULA: LO-7509-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12670 TITULAR: BLAZQUEZ MARZOL, MARIA ELENA DOMICILIO: VICTOR PRADERA 11, 6º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: LO-3587-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14551 TITULAR: BOBADILLA PEIROTEN, ELENA DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 35, 7º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-06-94 MATRICULA: LO-2402-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14156 TITULAR: BOBADILLA RUIZ, JUAN FRANCISCO DOMICILIO: LARDERO 36, 1º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-06-94 MATRICULA: LO-6402-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 14443 TITULAR: BOBADILLA SOTA, ANOTNIO DOMICILIO: MURRIETA 16, 3º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-06-94 MATRICULA: LO-3739-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14976 TITULAR: BODEGA FRIAS, MARIA ASUNCION DOMICILIO: AVDA. JUAN XXIII 1, 3º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-07-94 MATRICULA: LO-0756-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14353 TITULAR: BODEGAS MARQUES DE MURRIETA, S.A DOMICILIO: PASADA CUARTO DEL AHORCADO 7, BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-94 MATRICULA: LO-3285-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14318 TITULAR: BODEGAS MARQUES DE MURRIETA, S.A. DOMICILIO: PASADA CUARTO DEL AHORCADO 7, BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-06-94 MATRICULA: M-7030-KX ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13570 TITULAR: BODEGAS MARQUES DE MURRIETA, S.A. DOMICILIO: PASADA CUARTO DEL AHORCADO 7, BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-06-94 MATRICULA: M-7030-KX ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14496 TITULAR: BONZALONGO JALON MENDIRI, ANTONIO DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 31, 1º-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-06-94 MATRICULA: LO-0324-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10737 TITULAR: BOZA RAMOS, JOSE MARIA DOMICILIO: PLAZA PRIMERO DE MAYO 15, 5º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-05-94 MATRICULA: LO-5671-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12023 TITULAR: BOZA RAMOS, JULIAN DOMICILIO: EL NORTE 50, 1º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-05-94 MATRICULA: LO-0918-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13674 TITULAR: BOZALONGO JALON MENDIRI, ANTONIO DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 31, 1º-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: LO-0324-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14823 TITULAR: BOZALONGO JALON MENDIRI, ANTONIO DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 31, 1º-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-07-94 MATRICULA: LO-0324-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11435 TITULAR: BOZALONGO JALON MENDIRI, ANTONIO DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 31, 1º-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-05-94 MATRICULA: LO-0324-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14940 TITULAR: BOZALONGO JALON MENDIRI, ANTONIO DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 31, 1º-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-07-94 MATRICULA: LO-0324-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12215 TITULAR: BOZALONGO JALON MENDIRI, ANTONIO DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 31, 1º-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-05-94 MATRICULA: LO-0324-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14383 TITULAR: BOZALONGO JALON MENDIRI, MARGARITA DOMICILIO: MURO DE CERVANTES 2, 3º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-94 MATRICULA: LO-8503-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15169 TITULAR: BRAVO LACALLE, ARTURO DOMICILIO: AVDA. LOBETO 50, 1º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-07-94 MATRICULA: LO-0627-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13655 TITULAR: BRAVO PALACIOS, LUIS DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 131, 3º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-4203-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13824 TITULAR: BRETON CASTILLO, VALENTIN DOMICILIO: HUESCA 29, 6º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-06-94 MATRICULA: LO-7081-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14336 TITULAR: BRETON RODRIGUEZ, CARLOS DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 56, 7º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-06-94 MATRICULA: LO-7469-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14833 TITULAR: BRETON SAENZ, JOSE IGNACIO DOMICILIO: ARTESANOS 8, ESC.D. 4º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-07-94 MATRICULA: LO-0331-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12370 TITULAR: BRIONES PEREZ, JESUS DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 14, 3º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-05-94 MATRICULA: LO-3670-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12020 TITULAR: BRIONGOS MERINO, MARIA DEL ROSARIO DOMICILIO: VICEROS 4, 6º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-05-94 MATRICULA: LO-8664-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12613 TITULAR: BUENO JIMENEZ, MARIA VICENTA DOMICILIO: AVDA. DE MADRID 61-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-05-94 MATRICULA: LO-3197-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13564 TITULAR: BUENO JIMENEZ, MARIA VICENTA DOMICILIO: AVDA. DE MADRID 61-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-06-94 MATRICULA: LO-3197-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11908 TITULAR: BUESA FERNANDEZ DE PIEROLA, ELENA DOMICILIO: MURO FCO. DE LA MATA 8, 1º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-05-94 MATRICULA: LO-9373-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11805 TITULAR: BUESA FERNANDEZ DE PIEROLA, ELENA DOMICILIO: MURO FCO. DE LA MATA 8, 1º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-05-94 MATRICULA: LO-9373-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14670 TITULAR: BUESA FERNANDEZ DE PIEROLA, ELENA DOMICILIO: MURO FCO. DE LA MATA 8, 1º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-94 MATRICULA: LO-9373-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11933 TITULAR: BUESA FERNANDEZ DE PIEROLA, ELENA DOMICILIO: MURO FCO. DE LA MATA 8, 1º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-05-94 MATRICULA: LO-9373-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12936 TITULAR: BUIL MODROÑO, JUAN LUIS DOMICILIO: PINTO ROSALES 6, 1º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: LO-9902-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11056 TITULAR: BUIL MODROÑO, JUAN LUIS DOMICILIO: PINTO ROSALES 6, 1º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-05-94 MATRICULA: LO-4942-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11072 TITULAR: BURUAGA TOLOSA, JUAN DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA 4, 1º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-05-94 MATRICULA: LO-1075-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14009 TITULAR: BUSTAMANTE TERROBA, MARIA DEL CARMEN DOMICILIO: PZA. DEL MERCADO 25, 5º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-06-94 MATRICULA: LO-7826-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12122 TITULAR: BUZARRA LARREA, JAVIER DOMICILIO: CIRIACO GARRIDO 10, 5º-CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-05-94 MATRICULA: LO-3565-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 12108 TITULAR: BUZARRA LARREA, JAVIER DOMICILIO: CIRIACO GARRIDO 10, 5º-CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-05-94 MATRICULA: LO-3565-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12098 TITULAR: BUZARRA LARREZ, JAVIER DOMICILIO: CIRIACO GARRIDO 10, 5º-CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-05-94 MATRICULA: LO-3565-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10513 TITULAR: CABALLERO LEZAMA, JOSE ANDRES DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 86, 5º-G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-05-94 MATRICULA: BI-3280-AG ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10626 TITULAR: CABELLO ALONSO, KATIA DOMICILIO: SOMOSIERRA 7, 3º-4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-05-94 MATRICULA: LO-9390-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14801 TITULAR: CABELLO ALONSO, KATIA DOMICILIO: SOMOSIERRA 7, 3º-4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-07-94 MATRICULA: LO-9390-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13157 TITULAR: CABELLO ALONSO, KATIA DOMICILIO: SOMOSIERRA 7, 3º-4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-06-94 MATRICULA: LO-9390-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12121 TITULAR: CABELLO ALONSO, KATIA DOMICILIO: SOMOSIERRA 7, 3º-4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-05-94 MATRICULA: LO-9390-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 10492 TITULAR: CABELLO ALONSO, KATIA DOMICILIO: SOMOSIERRA 7, 3º-4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-05-94 MATRICULA: LO-9390-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14256 TITULAR: CABEZON PORTOLES, SUSANA DOMICILIO: MIGUEL VILLANUEVA 1, 3º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-06-94 MATRICULA: M-8886-MU ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14256 TITULAR: CABEZON PORTOLES, SUSANA DOMICILIO: MIGUEL VILLANUEVA, 1-3º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-06-94 MATRICULA: M-8886-MU ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11744 TITULAR: CABEZON SAENZ, ANTONIO DOMICILIO: PLAZA IGLESIA 4, 1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-05-94 MATRICULA: LO-8237-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13974 TITULAR: CABEZON SAENZ, ANTONIO DOMICILIO: PLAZA IGLESIA 4, 1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-94 MATRICULA: LO-8237-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13815 TITULAR: CABEZON TRICIO, RAFAEL DOMICILIO: MIGUEL VILLANUEVA 1, 3º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-06-94 MATRICULA: M-7867-LJ ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 12455 TITULAR: CABEZON TRICIO, RAFAEL DOMICILIO: MIGUEL VILLANUEVA 1, 3º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-05-94 MATRICULA: M-7867-LJ ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11686 TITULAR: CABEZON TRICIO, RAFAEL DOMICILIO: MIGUEL VILLANUEVA 1, 3º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-05-94 MATRICULA: LO-4852-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11891 TITULAR: CABEZON TRICIO, RAFAEL DOMICILIO: MIGUEL VILLANUEVA 1, 3º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-05-94 MATRICULA: M-7867-LJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11952 TITULAR: CABEZON TRICIO, RAFAEL DOMICILIO: MIGUEL VILLANUEVA 1, 3º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-05-94 MATRICULA: LO-4852-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11679 TITULAR: CABEZON TRICIO, RAFAEL DOMICILIO: MIGUEL VILLANUEVA 1, 3º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-05-94 MATRICULA: LO-0562-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11679 TITULAR: CABEZON TRICIO, RAFAEL DOMICILIO: MIGUEL VILLANUEVA 1, 3º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-05-94 MATRICULA: LO-0562-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13703 TITULAR: CABREDO ANTA, MANUEL DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA 12, 1º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: LO-1695-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12300 TITULAR: CABREDO ANTA, MANUEL DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA 12, 1º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-05-94 MATRICULA: LO-1695-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 12766 TITULAR: CABREDO ANTA, MARIA MILAGROS DOMICILIO: AVDA. COLON 49, 7º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-1695-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11542 TITULAR: CABREDO ANTA, MARIA MILAGROS DOMICILIO: AVDA. COLON 49, 7º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-05-94 MATRICULA: LO-1695-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15000 TITULAR: CABREDO ANTA, MARIA MILAGROS DOMICILIO: AVDA. COLON 49, 7º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-07-94 MATRICULA: LO-1695-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13544 TITULAR: CABREDO ANTA, MARIA MILAGROS DOMICILIO: AVDA. COLON 49, 7º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-06-94 MATRICULA: LO-1695-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14922 TITULAR: CABREDO ANTA, MARIA MILAGROS DOMICILIO: AVDA. COLON 49, 7º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-07-94 MATRICULA: LO-1695-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13584 TITULAR: CABREDO ANTA, MARIA MILAGROS DOMICILIO: AVDA. COLON 49, 7º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-06-94 MATRICULA: LO-1695-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13323 TITULAR: CABREDO ANTA, MARIA MILAGROS DOMICILIO: AVDA. COLON 49, 7º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-1695-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12527 TITULAR: CABREDO ANTA, MARIA MILAGROS DOMICILIO: AVDA. COLON 49, 7º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-05-94 MATRICULA: LO-1695-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12430 TITULAR: CACERES NACARINO, JOSE DOMICILIO: OBISPO BLANCO NAJERA 12, 2º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-05-94 MATRICULA: LO-7089-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 10933 TITULAR: CADARSO ROS, MIGUEL DOMICILIO: AVDA. COLON 37, 4º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-05-94 MATRICULA: NA-4407-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11695 TITULAR: CALATAYUD AGUEROS, CARLOS DOMICILIO: MONTESORIA 2-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-05-94 MATRICULA: LO-2801-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13934 TITULAR: CALAVIA SANZ, DOLORES DOMICILIO: HUESCA 51, 2º-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-06-94 MATRICULA: LO-5377-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 12562 TITULAR: CALVETE LOPEZ, NELIDA DOMICILIO: AVENIDA DE MADRID 47-R LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-05-94 MATRICULA: LO-5425-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13099 TITULAR: CALVEZ LOPEZ, ISABEL DOMICILIO: AVDA. PEREZ GALDOS 68, 5º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-9591-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11151 TITULAR: CALVO DELGADO, MARIA CARMEN DOMICILIO: AVDA. PIO XII 14, ESC.D., 6º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-05-94 MATRICULA: LO-0652-N ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 12727 TITULAR: CALVO GARCIA, MARIA VICTORIA DOMICILIO: AVENIDA JORGE VIGON 18, 2º-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: LO-0251-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12783 TITULAR: CALVO GARCIA, MARIA VICTORIA DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 18, 2º-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-0251-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14434 TITULAR: CALVO LATORRE, MARIA VICTORIA DOMICILIO: SAN AGUSTIN 27, 1º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-06-94 MATRICULA: LO-5450-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10874 TITULAR: CALVO LATORRE, MARIA VICTORIA DOMICILIO: SAN AGUSTIN 27, 1º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-05-94 MATRICULA: LO-5450-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 10924 TITULAR: CALVO QUESADA, MARIA DEL CARMEN DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO 33, 5º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-05-94 MATRICULA: LO-4225-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11946 TITULAR: CALVO QUESADA, MARIA DEL CARMEN DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO 33, 5º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-05-94 MATRICULA: LO-4225-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13586 TITULAR: CALLE GARAY, MARIA MILAGROSA DOMICILIO: BELCHITE 2, 7º-4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-06-94 MATRICULA: LO-9535-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13505 TITULAR: CALLE GARAY, MARIA MILAGROSA DOMICILIO: BELCHITE 2, 7º-4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-06-94 MATRICULA: LO-9535-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14752 TITULAR: CALLE GARAY, MARIA MILAGROSA DOMICILIO: BELCHITE 2, 7º-4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-06-94 MATRICULA: LO-9535-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13632 TITULAR: CALLE GARAY, MARIA MILAGROSA DOMICILIO: BELCHITE 2, 7º-4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-9535-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14634 TITULAR: CALLE GARAY, MARIA MILAGROSA DOMICILIO: BELCHITE 2, 7º-4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-06-94 MATRICULA: LO-9535-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13216 TITULAR: CALLE SAENZ, JESUS ANGEL DOMICILIO: BARRERA 16, 4º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: LO-0896-L ARTIC.: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14186 TITULAR: CALLEJA CARISSIMO, ADELA MARIA DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 40, 2º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-06-94 MATRICULA: BU-5495-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13857 TITULAR: CALLEJA CARISSIMO, ADELA MARIA DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 40, 2º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-06-94 MATRICULA: BU-5495-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13755 TITULAR: CAMARA GARCIA, FELIX DOMICILIO: AVENIDA DE MADRID 53-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: LO-6635-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 12835 TITULAR: CAMARA MAISO, MARIA TERESA DOMICILIO: TORRECHILLAS 12, 4º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-06-94 MATRICULA: LO-6896-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14234 TITULAR: CAMARA RODRIGUEZ, RUBEN DOMICILIO: GONZALEZ DE BERCEO 22, ESC.1, 5º-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-06-94 MATRICULA: LO-0704-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 10797 TITULAR: CAMBRA DE PABLO, MARIA JESUS DOMICILIO: GRAN VIA 67, ESC.A, 6º-CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-05-94 MATRICULA: LO-6356-C ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 12285 TITULAR: CAMINO BELDARRAIN, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: PARQUE SAN ADRIAN 20, 3º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-05-94 MATRICULA: NA-0734-Y ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13115 TITULAR: CAMPO POZUELO, PEDRO PABLO DOMICILIO: AVDA. PEREZ GALDOS 62, 1º-K LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-06-94 MATRICULA: M-5158-JN ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13077 TITULAR: CANTABRANA MEDINA, JOSE ANTONIO DOMICILIO: ARTESANOS 8, ESC.1, 3º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-3060-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13186 TITULAR: CAPEROCHIPÍ SAN VICENTE, IRENE DOMICILIO: GRAN VIA 48, 4º-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-06-94 MATRICULA: LO-4284-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11403 TITULAR: CARCEDO GARCIA, ARTURO DOMICILIO: SAN ISIDRO 22, 2º-EJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-05-94 MATRICULA: LO-5437-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11520 TITULAR: CARNERO OLIVA, ROSA DOMICILIO: ESTEBAN OCA Y MERINO 19, 1º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-05-94 MATRICULA: LO-7998-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10683 TITULAR: CARNICEROS RIOJANOS, S.A. DOMICILIO: PLAZA DEL MERCADO 27, SO LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-05-94 MATRICULA: LO-6606-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 13713 TITULAR: CARPINTERI PACO, S.L. DOMICILIO: LAS CAÑAS 19, B. LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: LO-6140-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11445 TITULAR: CARPINTERO MARTINEZ, FRANCISCO DOMICILIO: SAN ISIDRO 22, ET-G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-05-94 MATRICULA: LO-0091-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12013 TITULAR: CARPINTERO MARTINEZ, FRANCISCO DOMICILIO: SAN ISIDRO 22, ET-G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-05-94 MATRICULA: LO-0091-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14258 TITULAR: CARRANZA RODRIGUEZ, MARIA ANTONIA DOMICILIO: PADRE MARIN 37, 2º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-06-94 MATRICULA: LO-0434-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11226 TITULAR: CARRERAS CASTELLET, CARMEN DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 5, 4º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-05-94 MATRICULA: LO-4018-V ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11335 TITULAR: CARRERAS CASTELLET, CARMEN DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 5, 4º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-05-94 MATRICULA: LO-4018-V ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11223 TITULAR: CARRERAS CASTELLET, CARMEN DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 5, 4º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-05-94 MATRICULA: LO-4018-V ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12114 TITULAR: CARRILLO LOPEZ, CARMELO DOMICILIO: AVDA. REPUBLICA ARGENTINA 31, 7º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-05-94 MATRICULA: LO-1121-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14448 TITULAR: CARRILLO ORTEGA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 60, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-06-94 MATRICULA: LO-0020-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12500 TITULAR: CASA SARICH, S.A. DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 56, BJ-3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-05-94 MATRICULA: LO-8036-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10632 TITULAR: CASANOVA LAVILLA, JOSE MIGUEL DOMICILIO: BERATUA 29, ET-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-05-94 MATRICULA: LO-7781-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13794 TITULAR: CASTELLANOS GARCIA, ANTONIO DOMICILIO: DOCE LIGERO ARTILLERIA 12, 4º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-06-94 MATRICULA: M-8235-FH ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13041 TITULAR: CASTRO DELGADO, JUAN JOSE DOMICILIO: TENIE.CORO.SANTOS ASCARZA, 21-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-1067-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 10559 TITULAR: CASTROVIEJO GARCIA, JORGE DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 8, 7º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-05-94 MATRICULA: LO-8516-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13205 TITULAR: CASTROVIEJO MARTINEZ, CARMELO AMANDO DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 44, 7º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: LO-9011-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12115 TITULAR: CASTROVIEJO MARTINEZ, CARMELO AMANDO DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 44, 7º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-05-94 MATRICULA: LO-9011-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 10836 TITULAR: CASTROVIEJO MARTINEZ, CARMELO AMANDO DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 44, 7º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-05-94 MATRICULA: LO-6715-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 12143 TITULAR: CATALAN NEVOT, ISAAC DOMICILIO: CHILE 16, 3º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-05-94 MATRICULA: LO-7677-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12898 TITULAR: CAVIRIA SOTO, MARIA ISABEL DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 66, 2º-CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-06-94 MATRICULA: LO-6002-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12410 TITULAR: CAZ GOMEZ, JOSE MARIA DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 30, 8º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-05-94 MATRICULA: LO-5062-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10511 TITULAR: CAZ GOMEZ, JOSE MARIA DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 30, 8º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-05-94 MATRICULA: LO-5062-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13221 TITULAR: CEBALLOS RUIZ, CARMEN DOMICILIO: MARQUES DE LA ENSENADA 37, 3º-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: LO-4551-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 12610 TITULAR: CEGRES, S.L. DOMICILIO: SAMALAR 18, BJ-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-05-94 MATRICULA: LO-7001-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14283 TITULAR: CELAYA UNAMUNO, JUAN MARIA DOMICILIO: AVENIDA PEREZ GALDOS 33, 2º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-06-94 MATRICULA: LO-9735-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10715 TITULAR: CENDRA GANUZAS, ANTONIO DOMICILIO: CALVO SOTELO 39, ESC.B, 3º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-05-94 MATRICULA: LO-4784-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14125 TITULAR: CENDRA GANUZAS, ANTONIO DOMICILIO: CALVO SOTELO 39, ESC.B, 3º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-94 MATRICULA: LO-4784-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14649 TITULAR: CENGOTITA VILLAMOR, MARA DEL MAR DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA 48, 3º-4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-94 MATRICULA: LO-4274-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14667 TITULAR: CENGOTITA VII.LAMOR, MARIA DEL MAR DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA 48, 3º-4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-94 MATRICULA: LO-4274-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13694 TITULAR: CENTENO PEREZ, RAFAEL DOMICILIO: TENI.COR.SANTOS ASCARZA 32, 1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: LO-3085-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11467 TITULAR: CEÑA LARRAD, FELIPE JULIAN DOMICILIO: HUESCA 47, 2º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-05-94 MATRICULA: LO-3076-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14669 TITULAR: CERRATO TORRES, CRESCENCIO DOMICILIO: AVDA. LOBETE 27, 2º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-94 MATRICULA: LO-2212-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12080 TITULAR: CID NOVOA, DOMINGO DOMICILIO: REY PASTOR 8, 2º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-05-94 MATRICULA: LO-9327-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14091 TITULAR: CIDAD PEREZ, MARIA ISABEL DOMICILIO: LA CAMPA 11, 2º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-06-94 MATRICULA: LO-2450-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13866 TITULAR: CIRAUQUI OYON, JAVIER DOMICILIO: AVDA. VIANA 14, 5º-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-06-94 MATRICULA: LO-7519-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14014 TITULAR: CLAVIJO LAFONT, MARIA LOURDES DOMICILIO: SOMOSIERRA 15, 1º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-06-94 MATRICULA: LO-2967-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 10624 TITULAR: CLAVIJO LAFONT, MARIA LOURDES DOMICILIO: SOMOSIERRA 15, 1º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-05-94 MATRICULA: LO-2967-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13823 TITULAR: CLAVIJO MARTINEZ, JOSE ANTONIO Y UNO DOMICILIO: SAN MILLAN 16, BJ-3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-06-94 MATRICULA: LO-3750-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10621 TITULAR: COELLO MARTIN, CARLOS DOMICILIO: BENE.CUERPO.GUARD.CIVIL 3, 2º-O LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-05-94 MATRICULA: LO-9549-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11900 TITULAR: COLADA, S.A. DOMICILIO: AVENIDA BURGOS 36, CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-05-94 MATRICULA: LO-0178-N ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12544 TITULAR: COLMENERO MARCOS, ANTONIO DOMICILIO: MADRE DE DIOS 36, 3º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-05-94 MATRICULA: Z-8712-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13664 TITULAR: COLMENERO MARCOS, ANTONIO DOMICILIO: MADRE DE DIOS 36, 3º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: Z-8712-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14166 TITULAR: COLMENERO MARCOS, ANTONIO DOMICILIO: MADRE DE DIOS 36, 3º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-06-94 MATRICULA: Z-8712-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13913 TITULAR: COLLADO COBO, JOSE LUIS DOMICILIO: CANTABRIA 3, 4º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-06-94 MATRICULA: LO-7870-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13596 TITULAR: COMAS LOPEZ, MARIA JESUS DOMICILIO: CALLEJA VIEJA 13 4, CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-06-94 MATRICULA: M-7570-NF ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12109 TITULAR: COMAS LOPEZ, MARIA JESUS DOMICILIO: CALLEJA VIEJA 13 4, CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-05-94 MATRICULA: M-7570-NF ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11463 TITULAR: COMPAÑIA ALAVESA DE SEGURIDAD, S.A. DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA 41, BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-05-94 MATRICULA: LO-3794-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14210 TITULAR: COMPAÑON PINILLOS, PEDRO DOMICILIO: PZA. PRIMERO DE MAYO 7, 1º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-06-94 MATRICULA: LO-0111-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 11228 TITULAR: CONORSA CONSTRUCTORA DEL NORTE, S.A. DOMICILIO: BERATUA 2, EP-4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-05-94 MATRICULA: LO-6091-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10663 TITULAR: CONORSA CONSTRUCTORA DEL NORTE, S.A. DOMICILIO: BERATUA 2, EP-4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-05-94 MATRICULA: LO-6091-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13946 TITULAR: CONORSA CONSTRUCTORA DEL NORTE, S.A. DOMICILIO: BERATUA 2, EP-4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-06-94 MATRICULA: LO-6091-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 13374 TITULAR: CONORSA CONSTRUCTORA DEL NORTE, S.A. DOMICILIO: BERATUA 2, EP-4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: LO-1650-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12090 TITULAR: CONSTRUCCIONES GIL AZPELETA, S.L. DOMICILIO: LA CIGUENA 28, 1º-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-05-94 MATRICULA: LO-4239-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11297 TITULAR: CONSTRUCCIONES GIL AZPELETA, S.L. DOMICILIO: LA CIGUENA 28, 1º-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-05-94 MATRICULA: LO-4239-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10613 TITULAR: CONSTRUCCIONES GIL AZPELETA, S.L. DOMICILIO: LA CIGUENA 28, 1º-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-05-94 MATRICULA: LO-8424-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 10611 TITULAR: CONSTRUCCIONES G*II. AZPELETA, S.L. DOMICILIO: LA CIGUENA 28, 1º-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-05-94 MATRICULA: LO-4239-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 10540 TITULAR: CONSTRUCCIONES JAVIER AÑORGA, S.I. DOMICILIO: PZA. FERMIN GURBINDO 4, BJ-4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-05-94 MATRICULA: LO-2443-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14712 TITULAR: CONSTRUCCIONES MECANICAS VICMAN, S.A. DOMICILIO: POETA PRUDENCIO 25, BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-06-94 MATRICULA: LO-2851-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11637 TITULAR: CONSTRUCCIONES Y CERAMICAS BASTERRA DOMICILIO: PADRE MARIN 35, BJ-4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-05-94 MATRICULA: LO-4709-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11988 TITULAR: CONSTRUCCIONES Y CERAMICAS BASTERRA DOMICILIO: PADRE MARIN 35, BJ-4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-05-94 MATRICULA: LO-4709-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10835 TITULAR: CONTRERAS ALONSO, CESAR DOMICILIO: HUESCA 82, 5º A5 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-05-94 MATRICULA: LO-0450-J ARTIC.: 38 IMPORTE: 17.500

EXPDTE: 13363 TITULAR: CORCUERA GARCIA, EMILIO DOMICILIO: DE LA FUNDICION 9, 4º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: LO-7570-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12837 TITULAR: CORCHON BARRIENTOS, FERNANDO DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 7, 1º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-06-94 MATRICULA: LO-8476-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13975 TITULAR: CORDEON FERNANDEZ, MARIA SOLEDAD DOMICILIO: DOCTOR MUGICA 13, 6º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-94 MATRICULA: LO-8511-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 12413 TITULAR: CORDON S.L. DOMICILIO: TRINIDAD 6, BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-05-94 MATRICULA: LO-9004-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13947 TITULAR: CORTABITARTE SANLLORENTE, IGNACIO DOMICILIO: Mª TERESA GIL DE GARATE 30, 1º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-06-94 MATRICULA: LO-4743-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12831 TITULAR: CORTEZON SANTAMARIA, FERNANDO DOMICILIO: AVDA. DE LA SIERRA 123-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-06-94 MATRICULA: LO-1680-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13463 TITULAR: CORTEZON SANTAMARIA, FERNANDO DOMICILIO: AVENIDA DE LA SIERRA 123-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-06-94 MATRICULA: LO-1680-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11280 TITULAR: CORRAL MADARIAGA, PEDRO DOMICILIO: CONDE DE SUPERUNDA 14, 3º-3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-05-94 MATRICULA: LO-8296-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12663 TITULAR: CREACIONES DEMAR, S.A. DOMICILIO: SAMALAR 12-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: LO-4395-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12892 TITULAR: CRESPO MANGADO, PEDRO LUIS DOMICILIO: AVDA. PIO XII 14, ESC.I, 5º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-06-94 MATRICULA: LO-5901-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12328 TITULAR: CRESPO MARTINEZ, MARIA PILAR DOMICILIO: HERMANOS HIRICIO 4, 5º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-05-94 MATRICULA: LO-5319-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13300 TITULAR: CRESPO MURILLO, MANUEL DAVID DOMICILIO: CAPITAN CORTES 2, 2º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: Z-3482-O ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14656 TITULAR: CRESPO MURILLO, MANUEL DAVID DOMICILIO: CAPITAN CORTES 2, 2º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-94 MATRICULA: Z-3482-O ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13576 TITULAR: CRESPO MURILLO, MANUEL DAVID DOMICILIO: CAPITAN CORTES 2, 2º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-06-94 MATRICULA: Z-3482-O ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11389 TITULAR: CRISTALERIAS GARU, S.L. DOMICILIO: LA PORTALADA 2, BJ-3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-05-94 MATRICULA: LO-3128-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12573 TITULAR: CRISTOBAL BAÑALES, CELIA DOMICILIO: ESCULTOR DANIEL 1, 7º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-05-94 MATRICULA: LO-5969-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14246 TITULAR: CUESTA GIL, ISAAC DOMICILIO: DE LA FUNDICION 7, 1º-V LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-06-94 MATRICULA: M-2034-HB ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11771 TITULAR: CUESTA GIL, ISAAC DOMICILIO: DE LA FUNDICION 7, 1º-V LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-05-94 MATRICULA: LO-6587-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13525 TITULAR: CUESTA GIL, ISAAC DOMICILIO: DE LA FUNDICION 7, 1º-V LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-06-94 MATRICULA: M-2034-HB ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12717 TITULAR: CUESTA GIL, ISAAC DOMICILIO: DE LA FUNDICION 7, 1º-V LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: M-2034-HB ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12720 TITULAR: CUESTA GIL, ISAAC DOMICILIO: DE LA FUNDICION 7, 1º-V LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: M-2034-HB ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11480 TITULAR: CUEVA SANCHO, MARIA YOLANDA DOMICILIO: LABRADORES 2, 2º-H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-05-94 MATRICULA: LO-0289-N ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10860 TITULAR: CUEZVA GARCIA, MARIA SOLEDAD DOMICILIO: GRAN VIA 61, 7º-K LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-05-94 MATRICULA: LO-3421-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11546 TITULAR: ÇCABREJAS LALAGUNA, MIGUEL DOMICILIO: AVDA. PIO XII 23, 6º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-05-94 MATRICULA: LO-7082-B ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14180 TITULAR: ÇFERNANDEZ HERVIAS, ANTONIO DOMICILIO: HUESCA 30, 2º-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-06-94 MATRICULA: LO-4546-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14217 TITULAR: CHACHARO BARRON, JOSE FLORENTINO DOMICILIO: DOCTOR MUGICA 28, 2º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-06-94 MATRICULA: LO-4708-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13960 TITULAR: CHANDRO PRECIADO, CANDIDO DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 26, 3º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-06-94 MATRICULA: LO-1760-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11842 TITULAR: CHOUKRI ABDERRAHIM DOMICILIO: OVIEDO 3, 1º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-05-94 MATRICULA: Z-5081-X ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13749 TITULAR: CHAVALILLO DE FRANCISCO, ANGEL DOMICILIO: CARMEN MEDRANO 25, 6º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: LO-2219-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13423 TITULAR: CHAVALILLO DE FRANCISCO, ANGEL DOMICILIO: CARMEN MEDRANO 25, 6º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-06-94 MATRICULA: LO-2219-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14231 TITULAR: CHAVALILLO DE FRANCISCO, ANGEL DOMICILIO: CARMEN MEDRANO 25, 6º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-06-94 MATRICULA: LO-2219-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13327 TITULAR: DE CASTRO ROMERO, RICARDO JAVIER DOMICILIO: PORTALES 25, EP-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: M-5804-FH ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10704 TITULAR: DE FRANCISCO MARTINEZ, SILVIA DOMICILIO: GALICIA 2, ESC.I, 1º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-05-94 MATRICULA: LO-5234-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 11064 TITULAR: DE JUAN GONZALEZ, RAUL MANUEL DOMICILIO: BEATOS MENA Y NAVARRETE 14, 1º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-05-94 MATRICULA: LO-4475-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 10806 TITULAR: DE JUAN GONZALEZ, RAUL MANUEL DOMICILIO: BEATOS MENA Y NAVARRETE 14, 1º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-05-94 MATRICULA: LO-4475-J ARTIC.: 439 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13559 TITULAR: DE LEONARDO EZQUERRO, MARIA MERCEDES DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 9 A, 1º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-06-94 MATRICULA: LO-9658-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13557 TITULAR: DE LEONARDO EZQUERRO, MARIA MERCEDES DOMICILIO: AVENIDA JORGE VIGON 9A, 1º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-06-94 MATRICULA: LO-9658-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13447 TITULAR: DE LEONARDO EZQUERRO, MARIA MERCEDES DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 9 A, 1º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-06-94 MATRICULA: LO-9658-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12123 TITULAR: DE LUIS OLI OQUI, ALMUDENA DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 20, 6º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-06-94 MATRICULA: LO-0957-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13867 TITULAR: DE MIGUEL MARTINEZ, IGNACIO DOMICILIO: BRETON LOS HERREROS 33, ESC.I, 5A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-06-94 MATRICULA: LO-6532-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 10723 TITULAR: DE MIGUEL MARTINEZ, JESUS MARIA DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 71, 2º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-05-94 MATRICULA: LO-9539 L ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14630 TITULAR: DE PAZ INIGUEZ, JOSE IGNACIO DOMICILIO: BENE.CUERP.GUARDI.CIVIL 4 B, 1ºD LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-06-94 MATRICULA: T-8395-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11237 TITULAR: DE TORRE CILLERO, SOLEDAD DOMICILIO: GRAN VIA 38, 3º-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-05-94 MATRICULA: LO-2133-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13669 TITULAR: DE TORRE RESA, MARINO DOMICILIO: HUESCA 4, 1º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-7948-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11885 TITULAR: DEALER RIOJA, S.L. DOMICILIO: AVENIDA PEREZ GALDOS 68, 6º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-05-94 MATRICULA: LO-9020-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13935 TITULAR: DEL ALAMO CAARRANZA, JUAN VICENTE DOMICILIO: AVDA. DE MADRID 188-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-06-94 MATRICULA: LO-8863-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13209 TITULAR: DEL ALAMO CARRANZA, JUAN VICENTE DOMICILIO: AVENIDA DE MADRID 188-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: LO-8863-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13114 TITULAR: DEL ALAMO CARRANZA, JUAN VICENTE DOMICILIO: AVDA. DE MADRID 188-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-06-94 MATRICULA: LO-8863-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 12476 TITULAR: DEL CASTILLO GAY, FRANCISCO JOSE DOMICILIO: TOLEDO 1, 4º-DQ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-05-94 MATRICULA: LO-4820-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 12481 TITULAR: DEL HOYO DEL VALLE, BALBINO DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 54, 2º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-05-94 MATRICULA: LO-2118-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11938 TITULAR: DEL RINCON MARIN, EMILIANO DOMICILIO: SAN MATIAS 8, 3º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-05-94 MATRICULA: LO-4814-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15188 TITULAR: DEL RIO BELTRAN, JUAN LUIS DOMICILIO: PEREZ GALDOS 9, 1º-CD LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-07-94 MATRICULA: LO-2433-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13373 TITULAR: DEL RIO CASTILLO, MARIA ISABEL DOMICILIO: PADRE CLARET 18, 8º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-06-94 MATRICULA: Z-6469-U ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12055 TITULAR: DEL RIO SACRISTAN, JOSE ANTONI DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 6, 6º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-05-94 MATRICULA: LO-9252-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12546 TITULAR: DEL RIO URBINA, ENRIQUE ANTONIO DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 6, 5º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-05-94 MATRICULA: LO-7373-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14249 TITULAR: DEL VAL SALAS, JESUS MIGUEL DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA 50 B, 7º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-06-94 MATRICULA: LO-2290-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12752 TITULAR: DEL VAL SALAS, JESUS MIGUEL DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA 50 B, 7º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-2290-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12010 TITULAR: DEL VALLE GASTAMINZA, FELIX JOSE DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ 76, BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-05-94 MATRICULA: LO-4957-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12189 TITULAR: DERRIBOS Y CONTRATAS, S.L. DOMICILIO: LABRADORES 11, EP LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-05-94 MATRICULA: LO-0140-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11336 TITULAR: DERRIBOS Y CONTRATAS, S.L. DOMICILIO: LABRADORES 11, EP LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-05-94 MATRICULA: LO-0140-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14674 TITULAR: DIAZ CENDRA, CARLOS DOMICILIO: MENENDEZ PELAYO 3, 5º-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-94 MATRICULA: LO-2073-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12839 TITULAR: DIAZ DE CERIO MANSO, JUAN JOSE DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 28, 8º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-06-94 MATRICULA: LO-1001-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10536 TITULAR: DIAZ ECHEVARRIA, AITOR DOMICILIO: BEATOS MENA Y NAVARRETE 44, 1º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-05-94 MATRICULA: LO-6163-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15116 TITULAR: DIAZ LORENZO, MARIA DEL PILAR DOMICILIO: SAN ANTON 13, 1º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-07-94 MATRICULA: LO-2307-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10614 TITULAR: DIAZ NIETOM JOSE ANGEL DOMICILIO: AVDA. PORTUGAL 21, 1º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-05-94 MATRICULA: LO-7738-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11369 TITULAR: DIAZ SANCHEZ, FRANCISCO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 50, 3º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-05-94 MATRICULA: LO-8493-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11344 TITULAR: DIAZ SANCHEZ, FRANCISCO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 50, 3º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-05-94 MATRICULA: LO-8493-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11453 TITULAR: DIAZ SANCHEZ, FRANCISCO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 50, 3º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-05-94 MATRICULA: LO-8493-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13822 TITULAR: DIAZ URIEL, FERNANDO DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ 43, ESC.A.5º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-06-94 MATRICULA: LO-8915-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13362 TITULAR: DIEZ ARNAEZ, JOSE LUIS DOMICILIO: LOS FUEROS 1, 2º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: LO-1865-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11642 TITULAR: DIEZ GARCIA, LUIS JAVIER DOMICILIO: GARCIA 2, ESC.I, 5º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-05-94 MATRICULA: LO-0737-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13259 TITULAR: DIEZ ORTIGOSA, JOSE MANUEL DOMICILIO: GRAN VIA 3, 2º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-06-94 MATRICULA: LO-3796-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12152 TITULAR: DIEZ ORTIGOSA, JOSE MANUEL DOMICILIO: GRAN VIA 3, 2º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-05-94 MATRICULA: LO-3796-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12406 TITULAR: DIEZ ORTIGOSA, JOSE MANUEL DOMICILIO: GRAN VIA 3, 2º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-05-94 MATRICULA: LO-3796-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14573 TITULAR: DIEZ PASCUAL, CARMEL O DOMICILIO: INGENIERO PINO Y AMORENA 17, 1º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-06-94 MATRICULA: LO-0305-N ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13606 TITULAR: DIEZ PINILLA, EUSEBIO DOMICILIO: AVDA. PORTUGAL 32, 3º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-06-94 MATRICULA: LO-5991-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12764 TITULAR: DIEZ SAN MILLAN, JOSE LUIS DOMICILIO: PZA. DE LA DIANA 2, 6º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-0367-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14970 TITULAR: DIEZ VICUÑA, RUBEN DOMICILIO: AVDA. PIÓ XII 14, ESC.I, 6º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-07-94 MATRICULA: LO-8354-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12286 TITULAR: DISANCE, S.L. DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 14, 8º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-05-94 MATRICULA: LO-9881-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11406 TITULAR: DISTRIBUCIONES SANTA ISABEL DIEZ DOMICILIO: SANTA ISABEL 10, BJ-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-05-94 MATRICULA: LO-2859-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14229 TITULAR: DOCE MARTIN, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: BERAÚA 51, 2º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-06-94 MATRICULA: LO-5783-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11530 TITULAR: DOMENECH GARCIA, CARLOS DOMICILIO: AVENIDA DE MADRID 15, 2º-J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-05-94 MATRICULA: LO-8364-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11511 TITULAR: DOMENECH GARCIA, CARLOS DOMICILIO: AVENIDA DE MADRID 15, 2º-J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-05-94 MATRICULA: LO-8364-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11970 TITULAR: DOMENECH GARCIA, CARLOS DOMICILIO: AVENIDA DE MADRID 15, 2º-J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-05-94 MATRICULA: LO-8364-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13522 TITULAR: DOMENECH GARCIA, CARLOS DOMICILIO: AVENIDA DE MADRID 15, 2º-J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-06-94 MATRICULA: LO-8364-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11221 TITULAR: DOMENECH GARCIA, CARLOS DOMICILIO: AVENIDA DE MADRID 15, 2º-J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-05-94 MATRICULA: LO-8364-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15067 TITULAR: DOMENECH GARCIA, CARLOS DOMICILIO: AVENIDA DE MADRID 15, 2º-J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-07-94 MATRICULA: LO-8364-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15134 TITULAR: DOMENECH GARCIA, CARLOS DOMICILIO: AVENIDA DE MADRID 15, 2º-J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-07-94 MATRICULA: LO-8364-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14461 TITULAR: DOMENECH GARCIA, CARLOS DOMICILIO: AVENIDA DE MADRID 15, 2º-J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-06-94 MATRICULA: LO-8364-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11775 TITULAR: DOMENECH GARCIA, CARLOS DOMICILIO: AVENIDA DE MADRID 15, 2º-J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-05-94 MATRICULA: LO-8364-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14170 TITULAR: DOMENECH GARCIA, CARMEN DOMICILIO: BRETON DE LOS HERREROS 34, 2º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-06-94 MATRICULA: LO-6457-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 12472 TITULAR: DOMINGUEZ DIEZ, MARIA VICTORIA DOMICILIO: PADRE CLARET 15, 4º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-05-94 MATRICULA: LO-2410-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10861 TITULAR: DOMINGUEZ MEDEL, SANTIAGO DOMICILIO: SAN MILLAN 6, 5º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-05-94 MATRICULA: LO-4689-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14786 TITULAR: DOMINGUEZ SUFRATEGUI, ANTONIO DOMICILIO: MFCADERES 2, ESC.I, 4º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-07-94 MATRICULA: M-4821-HP ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15105 TITULAR: DOMINGUEZ SUFRATEGUI, ANTONIO DOMICILIO: MFCADERES 2, ESC.I, 4º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-07-94 MATRICULA: M-4821-HP ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10654 TITULAR: DOMINGUEZ VICTORERO, JOSE MANUEL DOMICILIO: CARRETERA DE NAVARRA 41, BJ-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-05-94 MATRICULA: LO-3049-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14956 TITULAR: DOMINGUEZ ZABALA, JOSE MANUEL DOMICILIO: MENENDEZ PELAYO 10, 2º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-07-94 MATRICULA: M-6829-ED ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12309 TITULAR: DOMINIC, S.A. DOMICILIO: GRAN VIA 20, BJ-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-05-94 MATRICULA: LO-1350-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 12427 TITULAR: DOMINIC, S.A. DOMICILIO: GRAN VIA 20, BJ-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-05-94 MATRICULA: LO-1350-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 12130 TITULAR: DOMINIC, S.A. DOMICILIO: GRAN VIA 20, BJ-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-05-94 MATRICULA: LO-1350-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11218 TITULAR: DONADO PEREZ, JUAN MANUEL DOMICILIO: SAMALAR 20, 2º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-05-94 MATRICULA: LO-1275-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15034 TITULAR: DONADO PEREZ, JUAN MANUEL DOMICILIO: SAMALAR 20, 2º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-07-94 MATRICULA: LO-1275-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12426 TITULAR: DOOMINIC, S.A. DOMICILIO: GRAN VIA 20, BJ-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-05-94 MATRICULA: LO-1350-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14516 TITULAR: DOPEREIRO GÓMEZ, ROBERTO JESUS DOMICILIO: CALVO SOTELO 6, 3º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-06-94 MATRICULA: LO-8743-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13887 TITULAR: DORADO GARCIA, DOMINGO ANTONIO DOMICILIO: PIQUERAS 19 B, BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-06-94 MATRICULA: LO-7125-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 12979 TITULAR: DUVAL JIMENEZ, ANA DOMICILIO: MARQUES DE SAN NICOLAS 69, 3º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: LO-1492-D ARTIC.: 16 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 10565 TITULAR: D'AMBROSIO SORIA, DAVID CARLOS DOMICILIO: AVENIDA COLON 81, 6º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-05-94 MATRICULA: LO-2137-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14424 TITULAR: ECHAPRESTO ARNEIDO, JOSE ANTONIO DOMICILIO: MARQUES DE LA ENSENADA 35, 7º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-06-94 MATRICULA: LO-4074-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11039 TITULAR: ECHEZARRETA NAVARRO, JULIAN DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 41, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-05-94 MATRICULA: LO-6427-D ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11560 TITULAR: EGIDO DEL RIO, MARIA ISABEL DOMICILIO: SAN ANTON 9, 8º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-05-94 MATRICULA: LO-4101-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11493 TITULAR: EGIDO DEL RIO, MARIA ISABEL DOMICILIO: SAN ANTON 9, 8º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-05-94 MATRICULA: LO-4101-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13372 TITULAR: EGIDO DEL RIO, MARIA ISABEL DOMICILIO: SAN ANTON 9, 8º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: LO-4101-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14791 TITULAR: EGIDO DEL RIO, MARIA ISABEL DOMICILIO: SAN ANTON 9, 8º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-07-94 MATRICULA: LO-4101-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12866 TITULAR: EGIDO DEL RIO, MARIA ISABEL DOMICILIO: SAN ANTON 9, 8º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-06-94 MATRICULA: LO-4101-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11478 TITULAR: EGIDO DEL RIO, MARIA ISABEL DOMICILIO: SAN ANTON 9, 8º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-05-94 MATRICULA: LO-4101-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11261 TITULAR: EGIDO DEL RIO, MARIA ISABEL DOMICILIO: SAN ANTON 9, 8º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-05-94 MATRICULA: LO-4101-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11611 TITULAR: EGUILUZ CAMARA, JESUS DOMICILIO: Mª TERESA GIL DE GARATE 25, 3º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-05-94 MATRICULA: LO-2792-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14672 TITULAR: EGUILUZ CAMARA, JESUS DOMICILIO: Mª TERESA GIL DE GARATE 25, 3º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-94 MATRICULA: LO-2792-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12488 TITULAR: EL AFRAMI MUSTAPHA DOMICILIO: VALCUERNA 5, 4º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-05-94 MATRICULA: LO-9517-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14133 TITULAR: ELECTRICIFICACIONES RIOJANAS, S.A. DOMICILIO: SAN MILLAN 6, BJ-3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-94 MATRICULA: LO-7765-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10648 TITULAR: EL HESSAB, MUSTAPHA DOMICILIO: CABALLERIA 11, 1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-05-94 MATRICULA: BJ-0427-BC ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 12971 TITULAR: ELIAS GALLEGO, ANGEI DOMICILIO: PARQUE DEL CARMEN 7, 3º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: LO-5366-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11020 TITULAR: ELIAS GARCIA, FERNANDO DOMICILIO: BELCHITE 12, 6º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-05-94 MATRICULA: LO-6266-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14865 TITULAR: ELIAS GARCIA, FERNANDO DOMICILIO: BELCHITE 12, 6º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-07-94 MATRICULA: LO-6266-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14698 TITULAR: ELIAS RUIBO, ANTONIO DOMICILIO: AVENIDA PEREZ GALDOS 73, 4º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-06-94 MATRICULA: LO-0662-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12516 TITULAR: ELICES GONZALEZ, VALENTIN DOMICILIO: GRAN VIA 41, 8º-5 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-05-94 MATRICULA: M-7128-C7 ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14824 TITULAR: EMBUTIDOS ALEJANDRO, S.A. DOMICILIO: LAS CAÑAS 80, BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-07-94 MATRICULA: M-2391-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14751 TITULAR: ENCINA ELVIRA, EUGENIA DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ 49, 8º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-06-94 MATRICULA: LO-0326-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13775 TITULAR: ENVAPLASTER, S.A. DOMICILIO: POLIG CANTABRIA PARCELA 8 B, BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-06-94 MATRICULA: LO-2156-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14624 TITULAR: ESCALERA MANZANARES, MARIA NELA DOMICILIO: VILLA PATRO FASE I Nº 37 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-06-94 MATRICULA: M-9764-GW ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12850 TITULAR: ESCALERA MANZANARES, MARIA NELA DOMICILIO: VILLA PATRO FASE I, Nº 37 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-06-94 MATRICULA: M-9764-GW ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13927 TITULAR: ESCALERA MANZANARES, MARIA NELA DOMICILIO: VILLA PATRO FASE I Nº 37 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-06-94 MATRICULA: M-9764-GW ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14642 TITULAR: ESCALERA ROLDAN, JOSE ANTONIO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 14, 5º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-94 MATRICULA: LO-7861-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12581 TITULAR: ESCALERA ROLDAN, JOSE ANTONIO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 14, 5º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-05-94 MATRICULA: LO-7861-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14811 TITULAR: ESCOBES RODRIGUEZ, FELIX DOMICILIO: HUESCA 71, 5º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-07-94 MATRICULA: LO-3151-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14441 TITULAR: ESCOBES RODRIGUEZ, FELIX DOMICILIO: HUESCA 71, 5º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-06-94 MATRICULA: LO-3151-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14122 TITULAR: ESCOLANO RUMI, ANTONIO DOMICILIO: DOCTOR MUGICA 32, 5º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-94 MATRICULA: LO-8545-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13086 TITULAR: ESCRICH SAENZ, JOSE MANUEL DOMICILIO: SOMOSIERRA 15 I, ESC. I, 5º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-8706-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14040 TITULAR: ESCUDERO ANES, PEDRO LUIS DOMICILIO: LA INDUSTRIA 2, 3º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-06-94 MATRICULA: NA-6296-S ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13662 TITULAR: ESCUDERO FLAÑO, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: EL CRISTO 18, 3º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-5145-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14201 TITULAR: ESPINOLA ESCUDERO, ANTONIA DOMICILIO: PEREZ GALDOS 86, ESC.A, 2º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-06-94 MATRICULA: LO-2136-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12485 TITULAR: ESPINOLA ESCUDERO, ANTONIA DOMICILIO: PEREZ GALDOS 86, ESC.A, 2º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-05-94 MATRICULA: LO-2136-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 11703 TITULAR: ESPINOSA CAMARASA, JOSE IGNACIO DOMICILIO: EL COSO 5, 2º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-05-94 MATRICULA: LO-7502-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14236 TITULAR: ESPINOSA CAMARASA, JOSE IGNACIO DOMICILIO: EL COSO 5, 2º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-06-94 MATRICULA: LO-7502-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10579 TITULAR: ESPINOSA CAMARASA, JOSE IGNACIO DOMICILIO: EL COSO 5, 2º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-05-94 MATRICULA: LO-7502-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11750 TITULAR: ESPINOSA CAMARASA, JOSE IGNACIO DOMICILIO: EL COSO 5, 2º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-05-94 MATRICULA: LO-7502 K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13466 TITULAR: ESPINOSA CAMARASA, JULIO DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 48, 1º-3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-06-94 MATRICULA: NA-5090-N ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11415 TITULAR: ESPINOSA GARCIA, LUIS GREGORIO DOMICILIO: SAN JUAN 5, 3º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-05-94 MATRICULA: LO-9801-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14861 TITULAR: ESPINOSA GARCIA, LUIS GREGORIO DOMICILIO: SAN JUAN 5, 3º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-07-94 MATRICULA: LO-9801-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12262 TITULAR: ESPINOSA PASCUAL, MARIANO DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ 20, 4º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-05-94 MATRICULA: LO-7619 G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12763 TITULAR: ESTEBAN FIGUERO, PILAR DOMICILIO: AVDA. DE LA SIERRA 115-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-9991-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15187 TITULAR: ESTEFANIA BENI, VICENTE DOMICILIO: SAN ANTON 9, 9º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-07-94 MATRICULA: LO-6101 I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13053 TITULAR: ESTEFANIA BLANCO, JOSE MARIA DOMICILIO: GRAN VIA 51, 6º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: M-2133-PP ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 12549 TITULAR: ESTEFANIA GARCIA, JOSE RAMON DOMICILIO: GRAN VIA 51, 6º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-05-94 MATRICULA: LO-7660-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 11132 TITULAR: ESTEFANIA GARCIA, JOSE RAMON DOMICILIO: GRAN VIA 51, 6º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-05-94 MATRICULA: LO-0659 I ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 11973 TITULAR: ESTEFANIA GARCIA, JOSE RAMON DOMICILIO: GRAN VIA 51, 6º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-05-94 MATRICULA: LO-0659 I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13304 TITULAR: ESTEFANIA MONTON, JOSE DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 37, 1º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-5497-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12187 TITULAR: ESTEFANIA MONTON, JOSE DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 37, 1º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-05-94 MATRICULA: LO-5497-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13310 TITULAR: ESTEFANIA ROYO, JOSE FELIX DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 19, 6º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-9869-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13109 TITULAR: ESTIVARIZ MENDEZ, JOSE MANUEL DOMICILIO: Pº DE LA CONSTITUCION 30, 2º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-9737-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12618 TITULAR: EUROENVASES, S.A. DOMICILIO: GRAN VIA 40, CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-05-94 MATRICULA: LO-8227-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

(Continuará)

E. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Notificación de sentencia

III.E.3253

DON JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño,

HACE SABER: Que en el Rollo de Apelación núm. 475/94, dimanante de Juicio de Cognición, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la Ciudad de Logroño a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. D. JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, y compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados D. ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ y D. JOSE FELIX MOTA BELLO, han pronunciado EN NOMBRE DEL REY, la siguiente resolución:

SENTENCIA Nº 815 de 1.994.— Visto el presente recurso de apelación civil, Rollo de Sala número 475/94, interpuesto por la demandante MERCANTIL BBV LEASING, S.A., representada por la Procuradora Dª Mª LOURDES URDAIN LAUCIRICA, y asistida del Letrado D. ALFONSO HERNANDEZ, siendo, apelada la demandada TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, representada por la Procuradora Dª REGINA DODERO DE SOLANO, y asistida del Letrado Sr. AMELIVIA GARCIA, contra la sentencia de fecha 9 de febrero de

1.994, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de LOGROÑO, en los autos de Juicio de Cognición nº 190/93, sobre tercería de dominio, en el que ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO y,

FALLAMOS.— LA SALA ACUERDA: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora Dª Mª LOURDES URDAIN LAUCIRICA, en nombre y representación de la MERCANTIL BBV LEASING, S.A., contra la sentencia de fecha 9 de febrero de 1.994, dictada por el Juzgado de primera instancia nº 3 de LOGROÑO, en los autos de juicio de cognición nº 190/93, del que dimana el Rollo de la Sala nº 475/94, la que debemos de confirmar y confirmamos en todos sus puntos. Todo ello con imposición de las costas causadas en este recurso de apelación a apelante.

Y para que conste, y sirva de notificación a LACANOR S.L., expido el presente en Logroño, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

III.E.3254

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado

de Primera Instancia número Dos de Logroño,

HACE SABER: Que en autos de JUICIO EJECUTIVO, bajo el n.º 00275 /1993, obra dictada Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.— Vistos por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º Dos de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo n.º 275 /93, a instancia de Banco Exterior de España, representado por la Procuradora Sra. León Ortega y defendido por el Letrado Sra. Reboiro, contra D. José Angel Villanueva Alegre, Dña. Claudia Valeria Maria Lourdes Tobado y Mercantil Romaitz S.A., representados por el Procurador Sr. Larumbe García y defendidos por el Letrado Sr. Gonzalo Mugaburu, procedimiento que en el que por auto de fecha 1 de Febrero de 1.994, se declaró la nulidad de actuaciones, practicándose nueva diligencia de requerimiento de pago, embargo y citación de remate con fecha 28 de Marzo de 1.994, resultando declarados rebeldes los referidos demandados tras la segunda diligencia aludida, por resolución de fecha 3 de Mayo de 1.994.

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. José Angel Villanueva Alegre, Dña. Claudia Valeria Maria Lourdes Tobado y Mercantil Romaitz S.A. y con su producto entero y cumplido pago al actor por la cantidad de tres millones trescientas cincuenta y cuatro mil ochenta (3.354.080) pesetas de principal, más un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas que se calculan provisionalmente para cubrir intereses y costas; las costas se imponen a los demandados.

Cumplase al notificar lo dispuesto en el art. 248,4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados D. JOSE ANGEL VILLANUEVA ALEGRE, Dña. CLAUDIA VALERIA MARIA LOURDES TOBADO y MERCANTIL ROMAIZ S. A. que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en LOGROÑO, a 21 de diciembre de 1994.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 3 DE LOGROÑO

Cédula de citación

III.F.3255

Dª Ana Luisa Fernández Rodríguez, Secretaria Judicial, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Logroño, y en virtud de lo acordado en Juicio de Cognición n.º 332/94, seguido en este Juzgado, a instancia de MUTUA GENERAL DE SEGUROS SOCIEDAD MUTUA A PRIMA FIJA DE SEGUROS Y REASEGUROS, representada por la Procuradora Sra. Bujanda, contra Dª Mª ROSARIO ALEGRE RUIZ, en ignorado paradero. Por la presente se cita a la demandada Dª Mª Rosario Alegre Ruiz, a confesión judicial, señalada para el día 19.1.95 a las 10 horas, como primera citación, con el apercibimiento de que de no comparecer o alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho. Y como segunda citación, para el día 20.1.95 a las 10 horas, con el apercibimiento de tenerlo por confeso si no comparece.

Y para que sirva de citación a la demandada Dª Mª Rosario Alegre Ruiz, en desconocido paradero, expido el presente en Logroño, a veintuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 4 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.3256

D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Logroño, **HACE SABER:** Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio n.º 104/94 a instancia de Dª Marina Martínez Garrido y D. Angel García Tudelilla, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: Urbana, vivienda unifamiliar del Grupo General Yagüe, en el término de Logroño, sita en la calle Pamplona n.º 35, tiene según del Registro una extensión superficial de 364 m2, de los que están edificadas en una sola planta 55 m2 y 19 decímetros, destinándose el resto a huerto o jardín. Linda: Frente, con la referida calle por donde tiene su entrada; por la derecha, con acceso a las viviendas n.º 37 propiedad de D. Primitivo Lafuente Rojas y 39 de la calle Pamplona; por la izquierda, con la casa n.º 33 propiedad de D. Javier Fermin Gil Navaridas, de la misma calle; y por el fondo, con casa n.º 37 de la referida calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Logroño.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar el expediente de dominio promovido, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 2 de diciembre de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 5 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.3257

DÑA. CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en los autos de JUICIO EJECUTIVO 74/94 seguidos a instancia de don Jose Manuel García Pelayo Coloma contra Destilerías San Fermín S.A se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día DIEZ MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO en su caso por segunda y F día ONCE DE ABRIL DEL MISMO AÑO y por tercera el día DIEZ DE MAYO siempre a las DIEZ horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros sólo por la parte actora, y en pliego cerrado desde la publicación.

CUARTA.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTO.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN: LOTE PRIMERO.— PARCELA A, Cereal Regadío en Nalda (La Rioja), término de LA LLEGA o CAMPILLO . Polígono 3, parcela 188 parte con una superficie de tres mil quinientos treinta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda Norte, Camino de La Lleca; Sur, Parcela B, finca registral 3.706; Este, camino de Vallecosa y Oeste, parcela 15 del Polígono 3. Esta finca es parte que se segrega de la número 3.260. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, al tomo 1.143, Libro 43 de Nalda (La Rioja), folio 121, finca 3.705. VALORADA EN UN MILLON SETECIENTAS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

LOTE SEGUNDO.— Cereal Regadío en Nalda (La Rioja), Término de LA LLEGA o CAMPILLO, polígono 3, parcela 188 parte, con una superficie de tres mil setenta y tres metros y doce decímetros cuadrados. Linda: Norte, Parcela A, finca Registral 3.705; Sur, parcela C, propiedad de Destilerías San Fermín S.A.; Este Camino de Vallecosa y Oeste, parcela 174. Esta finca es parte que se segrega de la número 3.360. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño al tomo 1.134, libro 43 de Nalda, folio 122, finca 3.706. VALORADA EN UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS.

LOTE TERCERO.— Parcela D, Cereal regadío en Nalda (La Rioja). Término de LA LLECA o Campillo, polígono 3, parcela 188 parte, con una superficie de tres mil cuatrocientas un metros y veinticinco decímetros cuadrados. Linda: norte, parcela C, propiedad de Destilerías San Fermín S.A.; Sur, resto de finca matriz y parcela E, propiedad de Destilerías San Fermín S.A.. Este, camino de Vallecosa y Oeste, parte de las parcelas 173 y 172 del reseñado polígono 3. Esta finca es parte que se segrega de la 3.360. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, al Tomo 1.143, Libro 43 de Nalda, Folio 123, finca 3.707. VALORADA EN UN MILLON SETECIENTAS MIL QUINIENTAS VEINTICINCO PESETAS.

Dado en Logroño, a 21 de diciembre de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 2 DE CALAHORRA

Citación

III.E.3258

D. José Ignacio Martínez Esteban, Juez de 1ª Instancia n.º 2 de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido hace saber: Que en autos de Juicio Ejecutivo n.º 373/94, seguido a instancias de BANCO SANTANDER representado por el Procurador Sra. Miranda, frente a D. MARIANO DELGADO RUBIERA Y ANA Mª ALGUACIL MENDI, sobre reclamación de 627.997 Pts. de principal, más otras 175.000 pts. de gastos y costas, se ha acordado pro providencia de esta fecha citar de remate a D. MARIANO DELGADO RUBIERA, para que en el plazo de nueve días se persone en las actuaciones y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Haciendo saber al Sr. Delgado que se ha practicado embargo, sin el previo requerimiento de pago, conforme dispone el art.º 1460 L.F.C. sobre los siguientes bienes:

Compresor Balma 270-L Elect. de hilo, Máquina de punto Gala-Gar 180-3.500.

Urbana en C/ Ronsa, 13 inscrita al tomo 401, folio 2º, libro 24º, finca 25.649.

Saldos en c/c, libretas de Ahorros e imposiciones que los ejecutados tengan a su favor en Caja Rioja e Ibercaja.

Cualquier cantidad que deban percibir dichos ejecutados de la Delegación de Hacienda.

Dada en Calahorra, a 15 de diciembre de 1994.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.3259

D. JOSE IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 271/93, a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, representado por el Procurador Sr. Echevarrieta, contra RAFAEL AMATRIAIN AGUSTIN, ANGEL AMATRIAIN PEREZ-MEDRANO y Mª BEGOÑA AGUSTIN VEGA en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26 2ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 21 de febrero. Hora 10,15.

SEGUNDA SUBASTA: Día 21 de marzo. Hora 10.

TERCERA SUBASTA: Día 18 de abril. Hora 10.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales nº 2244/000/17027193, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— 500 participaciones de la Sociedad Materiales de Construcción de la Empresa APRA S.L. con C.I.F. B-26184945 domicilio social en Pradejón. Valoradas en: 1.888.221 Pts.

— 500 participaciones de la Sociedad Materiales de Construcción de la Empresa APRA S.L. con C.I.F. B-26184945 domicilio social en Pradejón. Valoradas en: 1.888.221 Pts.

Dado en Calahorra, a 19 de diciembre de 1994.— La Secretaria.

Citación de remate

III.E.3260

D. JOSE IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN, Juez de 1ª Instancia nº 2 de la ciudad de Calahorra, (La Rioja) y su partido, hace saber: Que en autos de Juicio Ejecutivo Nº 365/94, seguidos en este Juzgado a instancias de FINANCIERA SEAT SA FISEAT, representado por el Procurador Sra. Miranda, frente a JORGE Y LUIS ARIZAGA GALVAN, y esposas a los efectos del Art. 144 RH sobre reclamación de 445.662.— Ptas de principal más otras 175.000.—ptas de intereses, gastos y costas, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a D. Luis Arizaga Galván, para que en el plazo de NUEVE DIAS, se persone en las actuaciones, y se oponga a la ejecución si le conviniere, conforme dispone el art. 1.460 de la L.E.Cv. Dado en Calahorra, a 20 de diciembre de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto de subasta

III.E.3261

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA

CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo 571/90 a instancia de Banco de Bilbao-Vizcaya, S.A. contra D. Matías Capellán Martínez, Milagros Abad Luzuriaga, José Capellán Martínez, Cirila M. Untoria García, Antonio Capellán Esmeralda López, Samuel Capellán y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 825.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día VEINTITRES DE FEBRERO próximo y hora de las DOCE TREINTA por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 23 DE MARZO próximo y hora de las DOCE.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 24 DE ABRIL próximo de las DOCE sin sujeción a tipo pero con demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

Camión marca SCANIA, modelo 112 H matrícula LO-3826-G. Valorado en Setecientos cincuenta mil pesetas.

Turismo Peugeot 505 GRD matrícula LO-2476-E. Valorado en Setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Haro, a 14 de diciembre de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.3262

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Menor Cuantía nº 572/93, a instancia de RUBIERA BURGOS, S.A. representado por el Procurador Sra. López-Tarazona Arenas contra COVEVISA sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

“En Haro, a 5 de diciembre de 1994. Vistos por la Sra. Dª Susana Valdemoros Ruiz, Sustituta Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido, los autos de Juicio de Menor Cuantía al nº 572/93, seguido a instancia de RUBIERA BURGOS, S.A., representada por la Procuradora Dª Marina López-Tarazona Arenas contra COVEVISA declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. López-Tarazona, en nombre y representación de RUBIERA BURGOS, S.A., contra COVEVI, S.A., en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la suma de 891.741 pesetas más los intereses correspondientes desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, así como a las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de notificación a COVEVI, S.A. en Haro, a 14 de diciembre de 1994.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 10/1994, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1995, publicada en el B.O.R. nº 159 de 29 de diciembre de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	112
Subscripciones (edición normal) o microfilmada)	
Anual	11.641
Semestral	5.821
Trimestral	2.910
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	56